



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA AL
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**

**INFORME
Nº 007/2011-DASII/FHIS-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N° 007/2011-DASII/FHIS-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES”
(DASII)**



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. BASE LEGAL	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3-4
G. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN	8
B. BALANCE GENERAL	9-10

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	12-13
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	14-40

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	42
B. CAUCIONES	43
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	43
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	43-107

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	109-141
--	---------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	143
------------------------	-----

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	144
--	-----

ANEXOS



Oficio N° 4573-2012/Presidencia
Tegucigalpa, M.D.C. 14 de noviembre de 2012

Ministro Director
Miguel Edgardo Martínez
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe N° 007/2011-DASII/FHIS-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las Acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daisy Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente auditoría Financiera y de cumplimiento Legal, practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 007/2011-DASII-FHIS-A del 29 septiembre de 2011.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

- a) Verificar que los recursos públicos se invierten correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la institución
- b) Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente
- c) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en las liquidaciones presupuestarias, las transacciones administrativas, así como sus documentos de respaldo respectivos
- d) Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente
- e) Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación
- f) Determinar el adecuado manejo de los fondos o bienes del Estado

B. Alcance y Metodología:

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en los rubros de Cuentas de Balance (Activo, Pasivo y Capital) y Estado de Resultado (Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Activos fijos, Transferencias y Proyectos).

Para el desarrollo de la Auditoría realizada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se consideraron tres etapas que son: la Planeamiento, Ejecución y exposición de Resultados (Informe).

Dentro de la etapa de Planeamiento, se realizó una visita previa y reunión con los Funcionarios y Empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para darles a conocer el objetivo de la auditoría, posteriormente en fecha 23 de julio de 2012, procedimos a efectuar la

evaluación del control interno para obtener una comprensión y conocimiento consistente sobre los controles y sistemas administrativos, políticas gerenciales, registros y procedimientos contables y de control; a continuación se efectuó la programación y evaluó el riesgo existente sobre la Institución, la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a ser aplicados.

En la Fase de Ejecución obtuvimos la evidencia a través de los programas desarrollados que nos permitieron dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos.
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Aplicamos, desarrollamos y efectuamos diferentes pruebas de auditorías y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las cifras mostradas en los Estados Financieros y obtener una certeza razonables sobre las mismas y asegurarnos que los gastos e ingresos estén de acuerdo a las provisiones presupuestarias previamente establecidas;
- d) Revisión de expedientes e inspección física del personal de la Institución;
- e) Verificamos el cumplimiento de legalidad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- f) Verificamos los proyectos desarrollados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en sus diferentes etapas; Pre inversión (Idea, Perfil, Pre factibilidad y Factibilidad), Inversión (Diseño y Ejecución), Operación y sus diferentes etapas de evaluación (Evaluación Ex ante, Evaluación Durante y Evaluación Ex post).

Después de haber desarrollado las etapas anteriores descritas y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el informe que contiene la opinión sobre los Estado Financieros, hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas de la Auditoría efectuada.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, y otras leyes aplicables al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

C. Conclusiones y Opinión:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que amerita atención de las autoridades superiores del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), así:

- No se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta en concepto de Servicios Profesionales por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- Pagos efectuados sin documentación de respaldo de la cuenta de cheques a nombre

del ex ministro del FHIS señor Cesar Salgado, misma que no esta registrada en la contabilidad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

- Gastos de representación erogados para el otorgamiento de ayudas económicas a personas particulares.
- Información y documentación no proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- Expediente de personal y de proyectos no proporcionados.
- Proyectos ejecutados de la tormenta tropical (16) sin alguna documentación de respaldo y pagados con fondos de la cuenta de cheques a nombre de ex ministro del FHIS señor Cesar Salgado
- Deficiencias encontradas en los Estados Financieros del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- Línea de crédito por valor de cinco millones de lempiras (L.5,000,000.00) otorgada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a favor de la cooperativa mixta "mujeres unidas" limitada (COMIXMUL).

- Recursos financieros del FHIS depositados en cuenta personal de la empleada Yeny Vaneza Morales con saldo de L. 220,000.00.
- Cheques en circulación registrados en las conciliaciones bancarias con una antigüedad considerable.
- Bienes en mal estado que no han sido descargados del inventario de bienes existentes
- Existen algunas deficiencias en el control y manejo de los vehículos automotores y motocicletas propiedad del FHIS.
- En algunas operaciones por transferencias no se adjunta la documentación de respaldo, desconociendo su origen.
- Ingresos a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que no tienen alguna documentación de respaldo.
- En la unidad de contabilidad no se aplica el manual operativo.
- Retención del Impuesto Sobre la Renta en concepto de Servicios Profesionales a montos exentos por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- Expedientes del personal desactualizados.
- Memo de autorización de pago por planilla de salarios de PNRV-Nuestras Raíces no proporcionado.
- Empleado que se encuentra registrado como inactivo en planilla de junio 2010 sin embargo funcionalmente esta activo.
- Anticipos de gastos de viaje y viáticos por valor de L.324,430.00 registrados y liquidados en fecha posterior al tiempo autorizado.
- Cláusula en contrato utilizado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que es lesiva a los intereses del Estado.
- Contrato de obra rescindido sin la documentación que respalde esta operación.
- Expedientes de proyectos en los que no se encontró alguna documentación archivada.
- No se encontró archivado adendum que respalda o autoriza el desfase en el tiempo de la ejecución del proyecto 93900.
- En el expediente del proyecto 97880 no se archivó los planos para la instalación de plantas potabilizadoras.
- Proyectos finiquitados sin que existan archivadas en el expediente las actas que así lo acreditan.
- Declaración jurada o pagaré que respaldan algunos desembolsos por estimación de obra y sostenimiento de ofertas por contratos suscritos por el Fondo Hondureño de

- Inversión Social (FHIS), lo que difiere con las garantías determinadas por la Ley.
- En algunos expedientes de proyectos no se encontraron los permisos o licencias ambientales.
 - Pagaré que respalda proyecto N°98120 que está elaborado en papel membretado del Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS).
 - Expedientes de proyectos ejecutados en las mancomunidades se encuentran desactualizados.
 - No se adjunta en algunas partidas toda la documentación soporte.
 - Partidas contables que respaldan proyectos que fueron anuladas o reclasificadas sin la documentación de respaldo correspondiente.
 - Contrato emitido a favor del contratista Juan Carlos Ramírez y pagado al señor Romeo Elías Gutiérrez Domínguez sin tener la autorización que corresponde.
 - Proyecto no concluido por falta de aportación de contraparte Municipal.
-
- Los reembolsos de caja chica se depositan en la cuenta personal del empleado que maneja el fondo y estos no se guardan en lugar seguro.
 - Existen algunos manuales desactualizados y otros no elaborados.
 - Existe extintor con su contenido vencido y en la unidad de proveeduría no hay.
 - El jefe de la unidad de proveeduría recibió su puesto sin realizar inventario previo.
 - Existen algunas cuentas bancarias no registradas en la contabilidad del FHIS
 - El lugar donde se resguarda el fondo rotatorio y los documentos que respaldan el mismo no es seguro.
 - Los fondos rotatorios no son liquidados al final del año tampoco se solicitan los reembolsos en el tiempo oportuno.
 - Algunas conciliaciones bancarias no se elaboran, otras no se hacen en tiempo y sin contar con la firma de la persona responsable de su autorización y de quien las revisa.
 - Existen valores en algunas cuentas bancarias que no se ha identificado su procedencia y no se ha realizado la reclasificación que corresponde.
 - No se realizaron arqueos periódicos a los fondos de caja chica y fondo rotatorio durante el año 2009.
 - El sistema que utiliza la unidad de bienes llamado “OMNIS 7” no proporciona la depreciación correcta de los activos de la institución.
 - Compras de activos fijos no registradas oportunamente.
 - No existen controles confiables para el registro de la asistencia del personal.
 - No se efectúan evaluaciones del desempeño al personal contratado.
 - Existen planillas no registradas y otras están duplicadas.
 - Existe clave para ingresar al sistema de la unidad de caja general que es utilizada por personal no autorizado.
 - Motocicleta robada y asegurada que aun no se ha recuperado el valor del seguro.
 - Documentación archivada incorrectamente en los expedientes de proyectos.
 - Algunos bienes propiedad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se encuentran asegurados.
 - No se elaboran análisis de riesgo con respecto a los procesos de demanda o en litigio a favor y en contra del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
 - Depósito en garantía realizado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) prescrito por no haberse recuperado en tiempo.
 - Existen algunos recibos en blanco firmados y con el número de identidad del supervisor de obra del proyecto
 - No se encontró evidencia de supervisión por parte de la Dirección de Control y Seguimiento en los expedientes de algunos proyectos.

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y a los rubros examinados en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), las cifras mostradas en los Estado Financieros, no se presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, durante el período comprendido ente el 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de noviembre de 2012

Nora Rosa Lobo

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 007/2011-DASII-FHIS-A del 29 de septiembre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

- a. Verificar que los recursos públicos se invierten correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la institución
- b. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente

Objetivos Específicos

- a. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en las liquidaciones presupuestarias, las transacciones administrativas, así como sus documentos de respaldo respectivos
- b. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente
- c. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación
- d. Determinar el adecuado manejo de los fondos o bienes del Estado

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por el período comprendido del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en los rubros de:

- a) Cuentas de Cheques (Ingresos Propios Percibidos)

- b) Estado de Resultado (Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Activos fijos, Transferencias y Proyectos)

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la entidad, entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- ✓ En la revisión de proyectos realizada al FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), no se nos proporciono información sobre los proyectos registrados en la cuenta no.135-proyectos en ejecución convenios inactivos, con saldo al 30 de diciembre de 2010 por valor de quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos diecinueve lempiras con setenta centavos (L.583,417,519.70).

D. BASE LEGAL

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), fue creado mediante Decreto No. 12-90 del 22 de febrero de 1990, reformado mediante Decreto No.153-94 del 4 de noviembre de 1994, en los Artículos 2; 4 incisos ch), d) y g); 9; 12; 14 inciso ch); y, 15... de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que en esta Ley se identificará como "Fondo", siendo una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de duración limitada, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y dentro de los límites de la presente Ley de autonomía administrativa, técnica y financiera, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables a la institución.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Dentro de los objetivos de la institución, se encuentran los siguientes:

- a) Negociar préstamos blandos con organismos nacionales e internacionales, cuyas condiciones se ajusten a los requisitos y objetivos del Fondo
- b) Aceptar donaciones, herencias, legados y cualquier clase de aportes, nacionales o extranjeros; en el caso de aportes nacionales donados, sus valores serán deducibles de la renta imponible para los efectos del Impuesto sobre la Renta
- c) Negociar y contratar financiamientos no rembolsables con organismos nacionales e internacionales, cuyas condiciones se ajusten a los requisitos y objetivos del Fondo

- ch) Promover y financiar programas y proyectos para favorecer el auto-empleo productivo, la organización y mejoramiento de pequeñas empresas, microempresas, medianas cooperativas rurales y urbanas, bancos comunales, cajas rurales, patronatos y asociaciones de desarrollo comunal, empresas campesinas y otras formas asociativas de producción, cuyos participantes pertenezcan a los grupos objetivos del Fondo
- d) Promover y financiar obras vinculadas al desarrollo urbano o rural, según prioridades establecidas a nivel local, utilizando instrumentos que contribuyen a la descentralización, el fortalecimiento local y una conciencia de corresponsabilidad de los diferentes actores del Estado y la Sociedad Civil
- e) Promover y financiar programas y proyectos de generación de empleo temporal o estacional para grupos urbanos y rurales afectados por situaciones de emergencia o por su difícil inserción en el mercado de trabajo o para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los niños que, conforme el Código de la Niñez y la Adolescencia, puede realizar labores remuneradas
- f) Promover y financiar programas y proyectos para la satisfacción de necesidades básicas, siempre que estén orientados a apoyar los grupos beneficiados con cualesquiera de los financiamientos comprendidos en los literales anteriores
- g) Capacitar técnica y metodológicamente a las municipalidades en las funciones y responsabilidades a transferir de acuerdo a la clasificación de las mismas, según el grado de organización administrativa, la capacidad de gestión y los recursos financieros y potenciales de que disponen
- h) Ejercer las demás funciones que se indiquen en esta Ley y su Reglamento.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida por:

Nivel Directivo: Consejo Superior, Dirección Ejecutiva, Dirección Adjunta y Unidad de Planificación, Evaluación y Gestión

Nivel de Asesoría: Auditoría Interna y Externa

Nivel de Apoyo: Unidades; de Gestión Ambiental y de Capacitación, Promoción y Relaciones Públicas, Direcciones; de Métodos y Sistemas, de Finanzas y Administración, Legal, de Recursos Humanos, de formulación y Evaluación de Proyectos, de Infraestructura Mayor, de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, de Contrataciones, de Control y Seguimiento de Proyectos

Programas Especiales: FIDAS, PIR, PRV Chagas, Nuestras Raíces, Barrio Ciudad y otros

G. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, los montos examinados ascendieron a **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,587,658,872.69)** para el año 2009 y **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.2,288,990,673.24)** para el año 2010. Anexo N° (1)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el Anexo N° (2)

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento legal practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por el período comprendido del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

- 1) No se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta en concepto de Servicios Profesionales por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- 2) Pagos efectuados sin documentación de respaldo de la cuenta de cheques a nombre del ex ministro del FHIS señor Cesar Salgado, misma que no esta registrada en la contabilidad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- 3) Gastos de representación erogados para el otorgamiento de ayudas económicas a personas particulares.
- 4) Información y documentación no proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- 5) Expediente de personal y de proyectos no proporcionados.
- 6) Proyectos ejecutados de la tormenta tropical (16) sin alguna documentación de respaldo y pagados con fondos de la cuenta de cheques a nombre de ex ministro del FHIS señor Cesar Salgado
- 7) Deficiencias encontradas en los Estados Financieros del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- 8) Línea de crédito por valor de cinco millones de lempiras (L.5,000,000.00)

- otorgada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a favor de la cooperativa mixta "mujeres unidas" limitada (COMIXMUL).
- 9) Recursos financieros del FHIS depositados en cuenta personal de la empleada Yeny Vaneza Morales con saldo de L. 220,000.00.
 - 10) Cheques en circulación registrados en las conciliaciones bancarias con una antigüedad considerable.
 - 11) Bienes en mal estado que no han sido descargados del inventario de bienes existentes
 - 12) Existen algunas deficiencias en el control y manejo de los vehículos automotores y motocicletas propiedad del FHIS.
 - 13) En algunas operaciones por transferencias no se adjunta la documentación de respaldo, desconociendo su origen.
 - 14) Ingresos a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que no tienen alguna documentación de respaldo.
 - 15) En la unidad de contabilidad no se aplica el manual operativo.
 - 16) Retención del Impuesto Sobre la Renta en concepto de Servicios Profesionales a montos exentos por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
 - 17) Expedientes del personal desactualizados.
 - 18) Memo de autorización de pago por planilla de salarios de PNRV-Nuestras Raíces no proporcionado.
 - 19) Empleado que se encuentra registrado como inactivo en planilla de junio 2010 sin embargo funcionalmente esta activo.
 - 20) Anticipos de gastos de viaje y viáticos por valor de L.324,430.00 registrados y liquidados en fecha posterior al tiempo autorizado.
 - 21) Cláusula en contrato utilizado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que es lesiva a los intereses del Estado.
 - 22) Contrato de obra rescindido sin la documentación que respalde esta operación.
 - 23) Expedientes de proyectos en los que no se encontró alguna documentación archivada.
 - 24) No se encontró archivado adendum que respalda o autoriza el desfase en el tiempo de la ejecución del proyecto 93900.
 - 25) En el expediente del proyecto 97880 no se archivó los planos para la instalación de plantas potabilizadoras.
 - 26) Proyectos finiquitados sin que existan archivadas en el expediente las actas que así lo acreditan.
 - 27) Declaración jurada o pagaré que respaldan algunos desembolsos por estimación de obra y sostenimiento de ofertas por contratos suscritos por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), lo que difiere con las garantías determinadas por la Ley.
 - 28) En algunos expedientes de proyectos no se encontraron los permisos o licencias ambientales.
 - 29) Pagaré que respalda proyecto N°98120 que está elaborado en papel membretado del Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS).
 - 30) Expedientes de proyectos ejecutados en las mancomunidades se encuentran desactualizados.
 - 31) No se adjunta en algunas partidas toda la documentación soporte.
 - 32) Partidas contables que respaldan proyectos que fueron anuladas o

- reclasificadas sin la documentación de respaldo correspondiente.
- 33) Contrato emitido a favor del contratista Juan Carlos Ramírez y pagado al señor Romeo Elías Gutiérrez Domínguez sin tener la autorización que corresponde.
 - 34) Proyecto no concluido por falta de aportación de contraparte Municipal.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN

B. BALANCE

Ingeniero
Miguel Edgardo Martínez
Ministro Director
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
Su Despacho

Estimado señor Ministro:

Hemos auditado los estados financieros del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La existencia de Gastos de Representación erogados bajo el concepto de ayudas económicas, por valor de L.334,637.70; información no proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que sustenta gastos por valor de L.583,417,519.70; cuentas bancarias y proyectos no registrados en los Estados Financieros por valor de L.12,761,475.07; Impuestos no retenidos por valor de L.2,900,651.24; y deficiencias encontradas en los Estados Financieros del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), fueron algunas de las deficiencias que en la auditoría encontramos.

En nuestra opinión, por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los Estados Financieros del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia la posición financiera al 31 de diciembre de 2010 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de junio de 2012

Nora Rosa Lobo
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

B. BALANCE

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2010
EN LEMPIRAS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Caja y Bancos	211,534,198.04	
Cuentas y Documentos por Cobrar	39,475,218.02	
Cuentas por Cobrar por Responsable de Proyectos	16,870,827.26	
Transferencia y Préstamos entre Convenios por Cobrar	160,503,836.01	
Almacén de Suministros	606,717.14	
	SUMA	428,990,796.47

FIJO

Propiedades y Equipo	66,108,764.04	
Depreciación Acumulada de Activos Fijos	-46,386,590.95	
	SUMA	19,722,173.09

OTROS ACTIVOS

Anticipos de Proyectos	50,268,306.24	
	2,121,252,162.7	
Ejecución de Proyectos	6	
Depósitos dados en Garantía	289,986.03	
Proyectos en ejecución Convenios Inactivos	583,417,519.70	
	SUMA	2,755,227,974.7

SUMA ACTIVO

3
3,203,940,944.2
9

PASIVO

CIRCULANTE

Proveedores	2,650,723.96	
Cuentas y Gastos Acumulados por Pagar	5,299,878.53	
Sueldos y Retenciones de Personal por Pagar	5,897,279.79	
Retenciones de Garantías sobre Contratos	17,299,078.14	
Depósitos especiales recibidos	36,491,086.20	
Préstamo por Pagar	44,235,265.51	
Sobregiros Bancarios	2,723,011.40	
Cheques pendientes de Pago	3,421,404.53	
Acreedores Varios	84,891.56	
	SUMA	118,102,619.62

OTROS PASIVOS

Transferencias y Préstamos entre Fuentes por Pagar	159,051,586.39		
Retenciones sobre contratos Fuentes Cerradas	2,620,175.25		
	SUMA	161,671,761.64	
PASIVO CONTIGENTE			
Provisión para Gastos de Supervisión	2,016,680.46		
Provisión para Gastos de Rótulos	215,632.00		
Garantías por Ejecutar	69,275.62		
	SUMA	2,301,588.08	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
Patrimonio Institucional	2,921,864,974.95		
	SUMA	2,921,864,974.95	
			3,203,940,944.29
SUMA PASIVO RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados Acumulados			
Resultados de Operación	0.00		
	SUMA	0.00	
SUMA PATRIMONIO			0.00
			3,203,940,944.29
PASIVO Y PATRIMONIO			
Lic. Mario Roberto Serón Suazo		Lic. María Dolores Aguilar	
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		CONTADOR GENERAL	

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Ingeniero
Miguel Edgardo Martínez
Ministro Director
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
Su Despacho

Estimado señor Ministro:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 26 de septiembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, expresamos una opinión adversa.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como es discutido a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades materiales y otras deficiencias que consideramos son deficiencias significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son debilidades materiales:

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Los reembolsos de caja chica se depositan en la cuenta personal del empleado que maneja el fondo y estos no se guardan en lugar seguro.
2. Existen algunos manuales desactualizados y otros no elaborados.
3. Existe extintor con su contenido vencido y en la unidad de proveeduría no hay.
4. El jefe de la unidad de proveeduría recibió su puesto sin realizar inventario previo.
5. Existen algunas cuentas bancarias no registradas en la contabilidad del FHIS
6. El lugar donde se resguarda el fondo rotatorio y los documentos que respaldan el mismo no es seguro.
7. Los fondos rotatorios no son liquidados al final del año tampoco se solicitan los reembolsos en el tiempo oportuno.
8. Algunas conciliaciones bancarias no se elaboran, otras no se hacen en tiempo y sin contar con la firma de la persona responsable de su autorización y de quien las revisa.
9. Existen valores en algunas cuentas bancarias que no se ha identificado su procedencia y no se ha realizado la reclasificación que corresponde.
10. No se realizaron arqueos periódicos a los fondos de caja chica y fondo rotatorio durante el año 2009.
11. El sistema que utiliza la unidad de bienes llamado "OMNIS 7" no proporciona la depreciación correcta de los activos de la institución.
12. Compras de activos fijos no registradas oportunamente.
13. No existen controles confiables para el registro de la asistencia del personal.
14. No se efectúan evaluaciones del desempeño al personal contratado.
15. Existen planillas no registradas y otras están duplicadas.
16. Existe clave para ingresar al sistema de la unidad de caja general que es utilizada por personal no autorizado.
17. Motocicleta robada y asegurada que aun no se ha recuperado el valor del seguro.
18. Documentación archivada incorrectamente en los expedientes de proyectos.
19. Algunos bienes propiedad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se encuentran asegurados.
20. No se elaboran análisis de riesgo con respecto a los procesos de demanda o en litigio a favor y en contra del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
21. Depósito en garantía realizado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) prescrito por no haberse recuperado en tiempo.
22. Existen algunos recibos en blanco firmados y con el número de identidad del supervisor de obra del proyecto
23. No se encontró evidencia de supervisión por parte de la Dirección de Control y Seguimiento en los expedientes de algunos proyectos.

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de junio de 2012

Nora Rosa Lobo

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

CAPÍTULO III

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LOS REMBOLSOS DE CAJA CHICA SE DEPOSITAN EN LA CUENTA PERSONAL DEL EMPLEADO QUE MANEJA EL FONDO Y ESTOS NO SE GUARDAN EN LUGAR SEGURO

Al realizar la evaluación del control interno a las personas que manejan y custodian las cajas chicas, asignadas a la dirección ejecutiva, caja general, unidad de presupuesto y servicios generales, se determino lo siguiente:

- Los reembolsos de caja chica son depositados a la cuenta personal del empleado encargado del fondo
- No existen duplicado de las llaves de las diferentes cajas metálicas donde se resguardan los fondos de caja chica
- El lugar donde se resguardan los fondo asignados a la caja chica del área de caja general, no es adecuado, ya que este es escritorio sin llave

Nombre del Empleado Responsable del Fondo o Caja Chica	Valor del Fondo o Caja Chica en (L)	Clasificación del Valor	Fecha de Asignación del Fondo	Ubicación del Fondo o Caja Chica	Observaciones
Suyapa Albertina Alvarenga Alvarenga	500.00	Fondo de Cambio	5 de agosto del 2009	Caja General	b) y c)
Oscar Leonel Videá Cerrato	15,000.00	Fondo de Caja Chica	5 de abril del 2010	Dirección Ejecutiva	a), b) y c)
Jorge Antonio Chavarría Guevara	10,000.00	Fondo de Caja Chica	20 de marzo del 2007	Servicios Generales	a), b) y c)
Yeny Vaneza Morales	250,000.00	Fondo Rotatorio	5 de marzo de 2007	Unidad de Tesorería	a), b) y c). Es de hacer notar que en este fondo rotatorio se manejan L.30,000.00 en efectivo y la diferencia de L.220,000.00 en la cuenta de ahorros No. 20701001682 BANHCASA, a nombre de Yeny Vaneza Morales

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO. TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSCNOGECI V12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión

Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Se están tomando las medidas correctivas en el uso de los sellos, custodia y resguardo de la documentación así como el acceso a la caja metálica, en la actualidad todo solicitud de reembolso es autorizado por el Director Administrativo Financiero, previa cumplimiento del CI de la institución.”

Situación que puede ocasionar la sustracción y posible manipulación de estos recursos.

RECOMENDACIÓN N°1

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y al Jefe de Tesorería para que implemente controles para el correcto y oportuno resguardo de estos fondos para que los recursos de la Institución no sean depositados a las cuentas personales de los empleados que manejan fondos; asimismo, se obtengan duplicados de las llaves de las cajas chicas y que estas sean resguardadas en sobres sellado y lacrados, fuera de la Institución, donde puedan ser retiradas oportunamente en caso de extravió de las llaves asignadas al personal responsable. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

2. EXISTEN ALGUNOS MANUALES DESACTUALIZADOS Y OTROS NO ELABORADOS

Al evaluar el control interno de las distintas Direcciones, unidades, proyectos y programas del FHIS, se comprobó que algunos de los Manuales y/o Reglamentos que están en operación, se encuentran desactualizados y otros no han sido elaborados, ejemplos:

1. Reglamento de Compras (No actualizado)
2. Reglamento de la Unidad de Proveeduría (No actualizado)
3. Reglamento de Servicios Generales (No actualizado)
4. Manual de la Sub Dirección Financiera (No actualizado)
5. Manuales y reglamentos de funciones de los Programas: 1478/SF-HO,1048/SF-HO, 1552/SF-HO, COSUDE/SF-HO, Andalucía/SF-HO (No elaborados)
6. Manuales y reglamentos de la Unidad de Gestión Ambiental (No Autorizados)
7. Manual de Puestos y Salarios (No Elaborado)
8. Manual de Procedimientos de la Unidad de Presupuesto (No elaborados)

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO. TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-02 CONTROL INTEGRADO.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Existen algunos manuales no actualizados, el estado a través de la ONADICI está implementando todos los procedimientos para la

actualización de manuales y procesos de toda la institución FHIS, que servirán para la regir la operación una vez elaborados y aprobados.

Cuando se suscribe los convenios se trabaja con los manuales operativos que rigen el funcionamiento del programa y ahí se de detalla el personal que será necesario para el funcionamiento de la UCP, y se elaboran los términos de referencia con el perfil, características, habilidades y funciones que realizara cada especialista. Cabe mencionar que en la actualidad ninguno de esos proyectos está vigente y además que esos proyectos fueron administrados por la línea de directores FHIS, sin contar con un coordinador.

Se está trabajando en la actualización de procesos en toda la institución con el apoyo de ONADICI y la UGA al ser una unidad nueva en FHIS cuenta con manuales relativamente nuevos, pero con el requerimiento de gobierno central se aplicara la observación realizada con el manual actualizado.

Según el titular de la Unidad de Gestión Ambiental en ningún momento se ha hecho uso de manuales que no estén autorizados por la dirección ejecutiva. El proceso de evaluación ambiental que conllevan los proyectos del FHIS está basado en los instrumentos basados en las leyes vigentes emitidas por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente SERNA (Tabla de categorización y formularios SINEIA).

Aclarando también que se hizo la consultoría de modernización de la UGA, la cual se presento a la Dirección Adjunta y demás direcciones al interno de la institución en junio del 2011, sin embargo la misma no fue aprobada inmediatamente y posteriormente se dio cambio de ministro director quedando la misma sin efecto alguno.

Por requerimiento de ONADICI se está trabajando en conjunto las Direcciones de Administración y Finanzas y RR HH en la actualización de estos manuales, procedimientos, entre otros.

El estado a través de la ONADICI está implementando todos los procedimientos para la actualización de manuales y procesos de toda la institución FHIS, el manual de procedimientos de la Unidad de Presupuesto ya está elaborado y pendiente de ser aprobado. Todo procedimiento de incorporación presupuestario está regulado por la SEFIN.”

Situación que impide se implementen controles en la ejecución de las diferentes actividades que se realicen en la Institución en forma unificada, correcta y en el tiempo oportuno

RECOMENDACIÓN N°2 **AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS**

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a la elaboración, depuración, actualización, socialización de los manuales que se aplicaran para el cumplimiento de funciones asignadas a las distintas Unidades y programas y

adaptarlos a los requerimientos y necesidades actuales, para someterlos a la respectiva aprobación por las autoridades competentes. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

3. EXISTE EXTINTOR CON SU CONTENIDO VENCIDO Y EN LA UNIDAD DE PROVEEDURÍA NO HAY

Al evaluar el Control Interno en las distintas unidades, áreas y programas del FHIS, se observó que en la unidad de Contabilidad el extintor asignado tiene su contenido vencido y en la unidad de proveeduría no hay asignado extintor.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Cuando se realizó la revisión por parte del personal del TSC, no se habían cambiado los extintores ya que estaba en proceso de compra la asignación de suministro de ese bien. A la fecha ya están todos cargados.”

Lo anterior impide mitigar en lo posible un siniestro en caso de ocurrencia.

RECOMENDACIÓN N°3 **AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS**

Girar Instrucciones al Jefe de Servicios Generales para que efectúe una actualización de los extintores vencidos y distribuidos en la Institución, asimismo, asignar otros en lugares estratégicos para mitigar posibles siniestros e implementar planes de evacuación y capacitación del personal sobre estos equipos. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

4. EL JEFE DE LA UNIDAD DE PROVEEDURÍA RECIBIÓ SU PUESTO SIN REALIZAR INVENTARIO PREVIO

En la evaluación de Control Interno de las distintas Unidades y Programas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que el Jefe de la Unidad de Proveeduría, señor Marlon Alexis García Turcios, asumió la titularidad de su cargo desde el 23 de abril del 2009, sin haberse levantado inventario previo en esta unidad.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS. TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Actualmente hay cuadro mensual de proveeduría- Contabilidad, en el mismo se pueden determinar las diferencias y si existe alguna se procede a hacer el cargo a la persona responsable.”

Lo anterior impide detectar oportunamente posibles faltantes y/o sobrantes en el Inventario.

RECOMENDACIÓN N°4
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que previo a la toma de posesión de un empleado en puestos tan sensibles como ser Proveeduría y Bienes Nacionales se debe realizar inventarios previos y a satisfacción con el fin de detectar posibles irregularidades, mismos que deben ser firmados por la persona responsable de su uso y manejo. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

5. EXISTEN ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS NO REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD DEL FHIS

Al revisar el rubro de caja y bancos y en la confirmación de saldos bancarios efectuados a las instituciones del sistema financiero se comprobó la existencia de cuentas bancarias a nombre del FHIS, las que no están registradas en la contabilidad de la Institución, ejemplos:

No. De Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2009	Saldo al 31/12/2010
160-6000402	BANHCAFE	184,954.59	104,363.27
160-6000397	BANHCAFE	31,842.39	32,483.60
11102-01-000156-1	BCH	3,615,134.06	927,692.37
1606000413	BANHCAFE	10,543.00	10,543.00
1606000423	BANHCAFE	958,395.66	495,253.85
20606000044	BANHCAFE	415,854.50	205,695.53
20614000049	BANHCAFE	0.00	0.00

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “En efecto no están registradas en la contabilidad de la institución, porque son cuentas abiertas para el funcionamiento de la DIM (Dirección de Infraestructura Mayor) presidida por su titular Seida Patricia Mendoza Irías y ellos llevan su propia contabilidad y las operaciones cruzadas se registran como cuentas por cobrar 103 con el código que tiene el FHIS para la DIM. El TSC realiza auditorías separadas a la DIM.”

Lo anterior impide el correcto y oportuno control de los recursos a favor de la Institución y conocer realmente cual fue el uso de los mismos.

RECOMENDACIÓN N°5

Al Ministro Director del FHIS

Proceder a registrar la apertura de cuentas en los diferentes Bancos en la contabilidad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS). Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

6. EL LUGAR DONDE SE RESGUARDA EL FONDO ROTATORIO Y LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN EL MISMO NO ES SEGURO

Al realizar el arqueo sorpresivo al fondo rotatorio que se maneja en el departamento de tesorería, se encontraron las siguientes deficiencias:

- 1) Se observó que la caja metálica donde se resguarda el fondo reembolsable se custodia en un escritorio sin llave, y el lugar donde esta ubicado no es restringido ya que ingresa personal no autorizado.
- 2) La documentación no es sellada con el sello de cancelado que corresponde.
- 3) Los documentos pagados que respaldan este fondo no son adecuadamente custodiados ya que permanecen en las gavetas sin llave, tampoco son remitidos al área contable que corresponde aun estando cancelados o pagados.
- 4) Los recibos o vales no son previamente autorizados

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES. TSC-NOGECI V-12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS. TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Se están tomando las medidas correctivas en el uso de los sellos, custodia y resguardo de la documentación así como el acceso a la caja metálica, en la actualidad todo solicitud de reembolso es autorizado por el Director Administrativo Financiero, previa cumplimiento del CI de la institución.”

Al no guardar los fondos y la documentación soporte de los gastos realizados a través del fondo rotatorio en un lugar seguro puede permitir la pérdida o sustracción del mismo.

RECOMENDACIÓN N°6

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones al Jefe de Tesorería para que implemente controles oportunos y adecuados que minimicen los riesgos existentes para la custodia del fondo rotatorio y

los documentos que se originen de las transacciones realizadas a través del mismo y restrinja el acceso a personal no autorizado, al lugar donde se resguardan estos fondos. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

7. LOS FONDOS ROTATORIOS NO SON LIQUIDADOS AL FINAL DEL AÑO TAMPOCO SE SOLICITAN LOS REMBOLSOS EN EL TIEMPO OPORTUNO

Durante el desarrollo de la Auditoría y al realizar la revisión de los reembolsos del fondo rotatorio y cajas chicas se comprobó que:

- a) Los Fondos rotatorios y cajas chicas no son liquidados al final del año,
- b) No se solicitan los reembolsos respectivos al agotarse el 50% en caja chica y el 60% en el fondo rotatorio, ejemplos:

No. Cheque	Fecha	Unidad a la que Pertenece el Fondo	Valor del Fondo en (L)	Valor del reembolso en (L)	Porcentaje por el cual se efectuó el reembolso
774	01-jun-09	Caja Chica Dirección Ejecutiva	15,000.00	15,000.00	100%
1568	04-nov-10	Caja chica Unidad de Servicios Generales	10,000.00	9,988.07	99.88%

- c) Algunos de los gastos realizados por el fondos de caja chica asignado a la Dirección Ejecutiva por valor de L.13,864.61 y en Servicios Generales por valor de L.4,925.17 se liquidaron y reembolsaron por medio del fondo rotatorio del área de Tesorería, sin ser este el procedimiento para su reembolso y liquidación.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Actualmente todos los fondos son reintegrados conforme a lo establecido en las políticas FHIS, cabe mencionar que ese fondo se alimenta por medio del sistema SIAFI y en algunos casos el proceso es tardado por lo que se buscan formas alternas para no quedar sin disponibilidad y estos procesos se realizan con las debidas autorizaciones.

Si existe sello de cancelado se lo incluyen a las facturas pagadas por caja chica una vez que se va a emitir el desembolso y se pasan a la unidad de contabilidad.”

Lo anterior permite la posible liquidación y reembolso de recursos sin respaldo ni la autorización que corresponde y la manipulación de los mismos.

RECOMENDACIÓN N°7
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

- a) Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y al Contador General para que procedan a implementar controles para la oportuna y correcta liquidación de los reembolsos de estos fondos y que estos estén debidamente documentados y respaldados por las facturas que corresponda, los que deben ser liquidados al final de cada año y deben contener el sello de cancelado en todas las facturas y recibos que respalden operaciones pagadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- b) No se deben realizar pagos con el Fondo Rotatorio de Gastos que fueron aprobados a través de los fondos de caja chica.
- c) Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

8. ALGUNAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SE ELABORAN, OTRAS NO SE HACEN EN TIEMPO Y SIN CONTAR CON LA FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE SU AUTORIZACIÓN Y DE QUIEN LAS REvisa

Al revisar las conciliaciones bancarias se comprobó que algunas de ellas no se elaboran oportunamente, ya que estas son elaborados meses después del período de conciliación que corresponde, tampoco se encuentran debidamente firmadas por los empleados responsables y encargados de su autorización y revisión, ejemplos:

Conciliaciones No Elaboradas:

Año	No. cuenta	Banco	Período de conciliación	Fecha de elaboración de la Conciliación
2009	1110201000228-2	BCH	31/03/2009	30/10/2009
2009	1110201000144-8	BCH	30/06/2009	11/01/2010
2009	104-503-000-052	Banco LAFISE	31/03/2009	16/12/2009
2009	11-401-015051-6	Banco de Occidente	30/06/2009	04/01/2010

Conciliaciones sin firma del responsable de su autorización y revisión:

Fecha	No. de Cuenta	Banco	No tiene Firma de revisado	No tiene Firma de aprobado
31-mar-2009	1110201000228-2	BCH	x	x
31-octubre-2009	1110201000228-2	BCH	x	x
31-marzo-2009	104-503-000-052	LAFISE	x	x
30-junio-09	11-401-015051-6	BANCO DE OCCIDENTE	x	x
30-mayo-2010	1-101-00380408	BANCO FICOHSA	x	x

También en la revisión del rubro de caja y bancos, se comprobó que de la cuenta No.

120-3150410 cuya apertura fue en Banco Atlántida, no se ha elaborado conciliación aún y cuando esta cuenta ha tenido movimientos, en los años 2009 y 2010, siendo conciliada hasta enero del año 2011, ejemplo:

No. de cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2009 en (L)	Saldo al 31/12/2010 en (L)	Conciliación del año 2009	Conciliación del año 2010
120-3150410	Banco Atlántida	343,959.55	80,222.26	No elaborada	No elaborada

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES. TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Se mencionan todas esas conciliaciones del año 2009 y en ese momento se debía a que no existía un medio automático para su elaboración, se hacían por medio de cuadros en Excel, a la fecha este proceso está automatizado y se lleva controlado.

Actualmente todas las conciliaciones bancarias se elaboran y se pasan a firma, se envían al archivo. Se buscaron las conciliaciones que aparecen en el informe de auditoría del TSC y todas están con sus respectivas firmas.

Todas las conciliaciones bancarias han sido elaboradas y están archivadas en el CID (Centro de Información y Documentación) si corresponden a años anteriores, o en contabilidad si son de años recientes y desde la fecha en que fueron abiertas. Exceptuando la cta. del programa COSUDE fase IV que se empezó a elaborar las conciliaciones bancarias a partir de enero 2011 porque no era suministrada por la unidad de tesorería la libreta, debido a que era una cuenta especial de ahorro en Dólares y fue en la auditoría que hizo la firma auditora COCA LUQUE Y ASOCIADOS, contratada por el convenio COSUDE; que recomendaron que para una certeza razonable de los saldos en bancos se conciliaran todas las cuentas de ahorro.”

Situación que impide conocer oportunamente si todas las operaciones bancarias están debida y correctamente registradas y reflejadas en los estados financieros del periodo que corresponde y desconociéndose los valores en tránsito y la disponibilidad de recursos a favor de la Institución, tampoco se podría deducir responsabilidades si es el caso.

RECOMENDACIÓN N°8
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y al Contador General para que elaboren las conciliaciones bancarias en el tiempo oportuno. Una vez se obtenga la información que se requiere para su elaboración, las conciliaciones deben contener la fecha de elaboración y la firma del empleado que la elabora, revisa y autoriza. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

9. EXISTEN VALORES EN ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS QUE NO SE HA IDENTIFICADO SU PROCEDENCIA Y NO SE HA REALIZADO LA RECLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDE

Al revisar el rubro de caja y bancos se comprobó la existencia de fondos recibidos en algunas cuentas propiedad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que a la fecha no a sido identificada su procedencia, tampoco la Institución a reclasificado estos valores, ejemplo:

Fecha de la conciliación	cuenta	Institución bancaria	Fecha del depósito	Valor depositado en (L)	Valor acreditado a la cuenta o proyecto correcto en (L)	Valor pendiente de registro en (L)
31/05/2010	11102-01-000226-6	BCH	28/11/2008	501,459.00	343,366.04	158,092.96
		BCH	18/12/2008	120,000.00	42,716.96	77,283.04
		BCH	12/01/2009	97,470.00	91,752.02	5,717.98
31/03/2009	101-002732-6	BANCOTRAB	13/06/2007	5,444.34	0.00	5,444.34
		BANCOTRAB	14/06/2007	18,704.25	0.00	18,704.25
30/06/2009	11102-01-000144-8	BCH	10/12/2008	3,514.74	0.00	3,514.74
		BCH	25/05/2009	2,078,028.00	0.00	2,078,028.00

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Los valores mencionados fueron revisados y confirmados que aparecen en las cuentas bancarias y en las contabilidades debidamente identificadas tal y como se detalla a continuación:

L158, 092.96 BCH 11102-01-000-226-6 28/11/2008.

L 77,283.04 BCH 11102-01-00-226-6 18/12/2008.

L 5,717.98 BCH 11102-01-00-226-6 12/01/2009.

A la fecha del cierre contable de diciembre 2011 los valores anteriores no aparecen pendientes en la conciliación bancaria porque fueron identificados y contabilizados en Junio 2011 según registros no. 34559, 34560 y 34557 de fecha 01/06/2011.

L 5,444.34 BANCO DE LOS TRABAJADORES 101-00-2732-6 13/06/2007.

L 18,704.25 BANCO DE LOS TRABAJADORES 101-00-2732-6 14/06/2007.

Igualmente como los anteriores, estos valores fueron contabilizados conforme asientos contables no. 52448 y 52449 del 10/09/2009.

L 3,514.74 BCH 11102-01-00144-8 10/12/2008.

Se contabilizó en asiento contable no. 52392 del 08/09/2009 este monto de L, 3514.74. L.2,078,028.00 BCH 11102-01-000144-8 25/05/2009. Este valor fue registrado contablemente bajo asiento No. 50378 del 06/08/2009 una vez identificado el depósito que correspondía a una transferencia de la TGR.”

Lo anterior impide determinar con exactitud la procedencia de los recursos y crea una sobre estimación de los mismos recursos que en algunos casos no le corresponden a esta Institución, los que deben ser devueltos, asimismo, sobre estima las cifras de los Estados Financieros.

RECOMENDACIÓN N°9
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y al Contador General para que implementen controles de identificación y reclasificación oportuna sobre la procedencia de los fondos registrados en las diferentes cuentas que posee el Fondo Hondureño de Inversión Social en la Banca Nacional. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

10. NO SE REALIZARON ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS FONDOS DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATORIO DURANTE EL AÑO 2009

Al revisar los arqueos realizados por la unidad de auditoría interna, departamento de contabilidad y la unidad de tesorería se comprobó que durante el año 2009 no se practico arqueos periódicos en algunos fondos de caja chica y el fondo rotatorio por ejemplo:

Nombre del fondo	Responsable del fondo	Arqueo en el año 2009
Fondo Rotatorio	Yeny Vaneza Morales	No se practicó arqueo
Fondo de caja chica (unidad de transporte)	Eduardo Rodríguez	No se practico arqueo
Fondo de caja chica (unidad de servicios generales)	Jorge Chavarría	No se practico arqueo

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES

Sobre el particular en Oficio DAF-108-2012 de fecha 12 de marzo del 2012, el ingeniero Edgardo Martínez Ministro Director manifiesta lo siguiente: “Le informo que el 2009 no se hacían arqueos sorpresivos y los correspondientes al 2010 se hicieron arqueos sorpresivos”.

También, en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 manifiesta lo siguiente: “Se realizaron los arqueos en caja chica, servicios generales, Dirección Ejecutiva y arqueo del fondo rotatorio a la unidad de tesorería, durante el año en

mención y se adjuntan los comprobantes.”

Al no realizar arqueos en forma periódica a los fondos de caja chica y Fondo rotatorio, no permite conocer identificar en el tiempo oportuno y manejo de esos fondos.

RECOMENDACIÓN N°10
AL AUDITOR INTERNO DEL FHIS

Integrar al Plan Operativo Anual, la realización de arqueos sorpresivos a los fondos de caja chica y fondo rotatorio, dejando evidencia escrita por cada arqueo realizado, para garantizar el buen uso y manejo de estos fondos. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

11. EL SISTEMA QUE UTILIZA LA UNIDAD DE BIENES LLAMADO “OMNIS 7” NO PROPORCIONA LA DEPRECIACIÓN CORRECTA DE LOS ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Al solicitar el reporte de depreciaciones de la institución se comprobó el sistema que utiliza la Unidad de Bienes, llamado “OMNIS 7” no genera un cálculo exacto de depreciación sobre los activos de la institución, ya que éste sistema lo realiza sobre el valor total del activo adquirido, sin restar el valor de rescate determinado según Ley, el que equivale al 1% sobre el valor total del activo.

Incumpliendo las siguientes normas: TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL. TSC-NOGECI VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACION.

Sobre el particular en Oficio FHIS-DAF-133-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, el Ingeniero. Miguel Edgardo Martínez. Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “En lo que corresponde a la depreciación se utiliza el método de línea recta, el cual se tiene que restar el costo actual el valor residual del 1% y empezar a depreciar por lo que el sistema no lo realiza calculando la depreciación con el valor actual”.

También, en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 manifiesta lo siguiente: “El sistema empieza a calcular el valor neto, la depreciación que se utiliza actualmente de forma manual es en línea recta, el cual debe de restar sobre el valor actual el 1% que representa el valor residual, como se explicó mediante OFICIO FHIS-DAF-133-2012 (se adjunta copia)

Este sistema se está utilizando desde el año 1998 en el cual las exigencias no son las mismas a la actualidad por lo que no se le puede hacer mejoras según se consultó a la Dirección de Sistemas. Actualmente se realizaron pruebas con un nuevo sistema de Activos Fijos que reúne nuevas modalidades en el método de depreciación y otras características.”

Lo anterior impide mostrar valores reales en los cálculos de depreciación y por consiguiente en los Estados Financieros.

RECOMENDACIÓN N°11

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que corrijan el programa que realiza el cálculo de la depreciación de activos y garantizar una correcta y confiable aplicación de la depreciación de los mismos propiedad de la Institución; o en su defecto, implementar controles manuales con el fin de eliminar esta deficiencia. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

12. COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADAS OPORTUNAMENTE

Al revisar la cuenta de propiedades, planta y equipo, se comprobó que algunas compras no fueron registradas de forma oportuna, ejemplos:

Proveedor	Artículo adquirido	No. De Partida	No de F-01 y/o Cheque	Fecha de pago de los activos	Fecha de registros en el sistema	Valor en (L.)
DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	(36) Motocicletas Varias	150	720	26/03/2007	26/02/2010	1,418,400.00
DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	Pago final en Motocicletas Varias	150	1360	26/04/2007	26/02/2010	354,600.00
AUTOEXCEL S.A. DE C.V.	Anticipo del 10% en Compra de (5) Vehículos	150	182459	30/06/2006	26/02/2010	178,802.00

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “En el caso de los bienes (motocicletas) cuya compra se realizó en el año 2007 y fueron registrados en el año 2010, se verificó que este equipo se entregó directamente al SANAA mediante acta N° 08-PIR-2007, de igual forma los bienes (vehículos) también se entregaron mediante Acta N° 07-PIR-2007 a la Mancomunidad CHORTI y Acta N° 06-PIR-2007 Mancomunidad CRA. La documentación fue recibida en la Unidad de Bienes en Febrero de 2010 y se dio registro a los activos y los trámites correspondientes de transferencias y/o donaciones mediante la presencia de la Dirección General de Bienes Nacionales, se adjunta copia de las Actas de transferencia: DGBN-196-2011, DGBN-195-2011, DGBN-194-2011, DGBN-189-2011, DGBN-188-2011, DGBN-187-2011, DGBN-182-2011, DGBN-181-2011, 81-

DGBN-2011, 80-DGBN-2011, 79-DGBN-2011, 78-DGBN-2011, 77-DGBN-2011 Y 76-DGBN-2011.”

Lo anterior impide verificar adecuada y apropiadamente la existencia de los activos propiedad de la Institución; asimismo, los Estados Financieros no reflejan valores reales en esta cuenta.

RECOMENDACIÓN N°12

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y al Contador General para que se registren y contabilicen oportunamente todos los bienes y evitar la posible pérdida de los mismos y la subestimación de las cifras contables reflejadas en los Estados Financieros. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

13. NO EXISTEN CONTROLES CONFIABLES PARA EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL

En la evaluación a la Dirección de Recursos Humanos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que esta Dirección no maneja un control de asistencia adecuado del personal, que permita comprobar la asistencia del mismo a sus labores, ya que el sistema biométrico presenta inconsistencias técnicas y el control manual de tarjeta es visiblemente manipulable, ya que presenta manchones, tachaduras, borrones y alteraciones de las mismas.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-04 RESPONSABILIDAD DELIMITADA. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Sobre el particular en nota de fecha 16 de abril del 2012, del ingeniero José Luis Mejía Aguirre Director de Recursos Humanos manifiesta lo siguiente: “Marcaje: Le informo que por las deficiencias con que cuenta el sistema de Recursos Humanos las deducciones por llegadas tardías se realizan de manera manual según el siguiente procedimiento:

Una vez que el marcaje digital del mes anterior se actualiza este se imprime y se procede a realizar el análisis manual por cada uno de los empleados según sea el caso. Como anteriormente se menciona todos los cálculos por llegadas tardías se hacen de manera manual directamente en el control de marcaje digital impreso esto como una medida de respaldo.

Por lo anterior expuesto es difícil para nosotros proporcionarles el detalle tal como ustedes lo solicitan, es decir, un documento en Excel que especifique la cantidad y valor de minutos por llegadas tardías menos cantidad y valor de minutos bonificables, cantidad y valor de minutos cobrados por el FHIS por llegada tardía, ya que este no es el

procedimiento que nosotros utilizamos, por no contar con un programa informático en el cual nos podamos apoyar y seguir esos procesos.”

Lo anterior impide controlar adecuada y oportunamente las jornadas de trabajo asignadas a los empleados y permite el pago por labores no realizadas.

RECOMENDACIÓN N°13

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, para que proceda a implementar controles que permitan garantizar la asistencia del personal a sus labores diarias y su permanencia en el puesto de trabajo. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

14. NO SE EFECTÚAN EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL CONTRATADO

Al evaluar la Dirección de Recursos Humanos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que esta Dirección no aplica evaluaciones del desempeño al personal contratado.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI VII-02 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “De acuerdo a las observaciones realizadas por el TSC, la Dirección de RRHH comenzará a tomar las medidas pertinentes del caso, llevando a cabo un plan de evaluación del desempeño para ponerlo en práctica con los empleados.”

Lo anterior impide evaluar y aplicar medidas correctivas sobre el personal que no cumple con los objetivos y estándares para el cargo que fue contratado.

RECOMENDACIÓN N°14

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, para que realice evaluaciones del desempeño a todos los empleados para poder prevenir o corregir cualquier situación que pueda poner en entredicho el acatamiento del principio de legalidad, eficiencia y economía aplicables en la Institución. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

15. EXISTEN PLANILLAS NO REGISTRADAS Y OTRAS ESTÁN DUPLICADAS

Al revisar las planillas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobaron

las siguientes deficiencias:

- a) Dos planillas temporal-A y planilla de Inspectores fueron contabilizadas en forma duplicada,
- b) La planilla bonos y vacaciones de la Dirección adjunta y la UPE continúan sin ser contabilizadas,
- c) La planilla del bono navideño del programa PRV - CHAGAS, no fue registrada en forma oportuna.

A continuación se presenta el detalle:

Tipo de planilla	Período de la Operación	Valor en (L)	Fecha de Contabilización	N° de Partida de Contabilización	Observaciones
Planilla Temporal - A	Diciembre 2010	105,992.99	Junio 2011	415	a
Planilla Inspectores	Diciembre 2010	121,490.12	Junio 2011	415	
Planilla bonos y Vacaciones de la Dirección Adjunta y la UPEG	Junio 2009	54,000.00	Pendiente de Registro	Pendiente de Registro	b
Planilla del bono navideño del programa PRV – CHAGAS	Diciembre 2009	24,097.22	Noviembre 2009	1068 y 1027	c

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Sobre el particular en Oficio FHIS-DAF-124-2012 de fecha 20 de abril del 2012, del ingeniero Edgardo Martínez Ministro Director manifiesta lo siguiente: “Inciso B: Revisando la documentación se encontró que a contabilidad no llego la planilla anual por lo cual no se registro, pero ya se solicito copia a la Dirección de Recursos Humanos para registrarla y solventar dicha inconsistencia.

Inciso C: se encontró que existe pago de planilla de bono navideño del 2009 pagados por cheque el cual se registro en el mes de noviembre del 2009 con partida P1068 de 30 de noviembre del 2009, al momento que la Dirección de Recursos Humanos envía las planillas incluyen las del programa PRV CHAGAS registrándose nuevamente porque se duplico, llegando a la conclusión de reversar la partida P1027 de 30 de noviembre de 2009 para solventar dicha duplicidad en la contabilidad.”

Lo anterior permite que los Estados Financieros no reflejen saldos reales.

RECOMENDACIÓN N°15
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, para que implemente controles de conciliación de registros que permita asegurarse que todas las planillas pagadas sean contabilizadas adecuada y oportunamente y por lo valores asignados. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

16. EXISTE CLAVE PARA INGRESAR AL SISTEMA DE LA UNIDAD DE CAJA GENERAL QUE ES UTILIZADA POR PERSONAL NO AUTORIZADO

En la evaluación del control interno a la unidad de caja general, se comprobó que la señora Suyapa Albertina Alvarenga Alvarenga, es la encargada de caja general pero el señor Manuel Enrique Pineda Bonilla y las señoras Yeny Vaneza Morales y Magda Barahona, utilizan la misma clave de ella para ingresar al sistema, clave que debería estar asignada únicamente a la encargada de esta caja.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS. TSC-NOGECI VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Se le solicitó al departamento de sistemas cambio de la clave de acceso del usuario de caja, y cuando este no se encuentre, se le dé el respectivo acceso a la persona que cubrirá dicho puesto.”

Situación que permite la posible manipulación de las operaciones de la institución, e impide deducir responsabilidades si es el caso a los verdades causantes de posibles perjuicios en contra de la Institución.

RECOMENDACIÓN N°16

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones al Jefe de Tesorería para que restrinja el acceso al sistema del área de caja general permitiendo el ingreso únicamente a personal autorizado y asignando una clave de acceso para cada usuario evitando de esta manera el mal uso de la información por parte de terceros. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

17. MOTOCICLETA ROBADA Y ASEGURADA QUE AUN NO SE HA RECUPERADO EL VALOR DEL SEGURO

En la evaluación del control interno a la unidad de transporte, se comprobó que existe denuncia de motocicleta robada ante las autoridades competentes, que a la fecha de la auditoría no había sido pagada por la compañía aseguradora el valor de la motocicleta:

Compañía Aseguradora	Póliza de Seguro No.	Valor del vehículo en libras en (L)	Lugar del Robo	Fecha del Robo	Responsable	Descripción del Vehículo
Aseguradora Hondureña Mundial	34580-2010	49,250.00	Santa Bárbara	12-07-2010	Darlan López	Motocicleta tipo Honda Montañesa, Serie 9C2MD28926R200185

						, marca Honda, color Rojo Vino
--	--	--	--	--	--	--------------------------------

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS. TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS. TSC-NOGECI V-21 DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEGURIDAD.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “hallazgo N°33. e) En fecha 1ero del mes de Septiembre de 2010 se presentó reclamo formalmente a la aseguradora Hondureña Mundial sobre el robo de una motocicleta ocurrido el día 12 del mes de Julio de 2010, la Dirección de Legal está dando el respectivo seguimiento y a la fecha no ha habido respuesta alguna de parte de la Aseguradora.”

Al no realizar los trámites respectivos ante la compañía aseguradora permite que la institución no cuente con el equipo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

RECOMENDACIÓN N°17

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones al Director de Administración y Finanzas para que interponga sus buenos oficios y agílese la recuperación de los montos asegurados ante las compañías aseguradas y así proceder a la adquisición de nuevos equipos de transporte y asignarlos a los lugares donde pertenecían, continuando con las labores de asignar placas, logo de la Institución y Bandera Nacional. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

18. DOCUMENTACIÓN ARCHIVADA INCORRECTAMENTE EN LOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS

Al revisar los expedientes de los proyectos ejecutados y en proceso por el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS), se comprobó que la documentación se encuentra mal archivada ya que se encontró lo siguiente:

- a) No hay uniformidad en el archivo de los documentos ya que no están seccionados o archivados de acuerdo a la naturaleza del documento, tampoco se observa separación interna en los expedientes de proyectos.
- b) Existen contratos repetidos, tanto del ejecutor, supervisor, consultor e Inspector archivados en las diferentes áreas del expediente de proyectos.
- c) No existe un orden cronológico de archivo de la documentación que respalda las operaciones de los proyectos.

- d) Fotocopias repetidas de la mayoría de la documentación que se maneja en los expedientes.
- e) Documentos e información de un proyecto archivada en el expediente de otro proyecto, ejemplo; En el expediente del proyecto N°95743 se encuentran varios documentos e información del proyecto No. 97743; En el expediente 98328, se encuentra una copia del contrato del proyecto N°98330; En el expediente 84453, (tomos 1 y 2), se encuentra documentación del proyecto N°92853.
- f) Algunos expedientes son foliados y otros no, asimismo, en algunos foliados no existe el orden correlativo.
- g) Algunos expedientes carecen de documentación ya que se extraen documentos de los mismos o se encuentran mal archivados en otros expedientes.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. TSC-NOGECI V-12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS. TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "a) en la 1era sección el archivo esta ordenado en forma correlativo y numérico, por código de proyecto y colocado en sus anaqueles y empastado y codificado para protección de los documentos.

En la 2da sección se tiene archivada la documentación de proyectos de infraestructura de numeraciones bajas correspondientes a los años 1997 y 1998 y documentos soporte contable ordenada en sus anaqueles como ser: Soportes de Partidas contables, conciliaciones bancarias, cheques conciliados que provienen de los ya cobrados en los bancos y demás documentación de soporte contable que genera el FHIS.

En la 3era sección se tiene archivada documentación referente a cheques de los años 1990 al 1996 y documentación antigua como ser correspondencia de otras direcciones. En la 4ta sección del archivo central, se tiene un contenedor que es un anexo, donde están ubicados en anaqueles diferentes expedientes de proyectos de infraestructura y capacitación de los años 1990 al 1997.

b), c) y e) para estos incisos que hacen referencia a que los expedientes tiene como documentación respaldo fotocopias, exponemos que en algunos casos los desembolsos que se elaboraban en años anteriores se hacían de tal forma que con ellos se cancelaban los desembolsos de varios proyectos, como por ejemplo el expediente del proyecto 46087, en el cual se puede observar en la descripción del Boucher del cheque dicho detalle de proyectos.

Y se repite en algunos casos la documentación como ser fotocopia del contrato debido a

que es necesario que esta documentación se agregue por la forma en que se pagan algunos desembolsos de proyectos ya que es necesario ver en cada desembolso para corroborar los datos al momento del pago.

d) no se da un orden cronológico del archivo de la documentación, de las operaciones de los proyectos, debido a que el orden obedece a la numeración del foliado de los expedientes, actividad que se realiza en el momento que se reciben los documentos por razones de seguridad, y aun cuando exista algún pago anterior que no esté en el expediente ya sea por motivos de revisión o porque este no se ha podido dar el entregado pues presenta algún problema en SIAFI.

f) estos son expedientes del 2008 y 2009 los cuales efectivamente se corrigió los errores señalados.

g) y h) se tomo nota de las observaciones del TSC y se están subsanando muchos errores cometidos en años anteriores.”

Lo anterior impide determinar su correcta y oportuna aprobación y autorización, el adecuado manejo de los expedientes de proyectos y de la localización de la documentación.

RECOMENDACIÓN N°18

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente un procedimiento estricto en el manejo y archivo de toda la documentación que respalda los proyectos manejados o canalizados por el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS), que permita que toda la documentación de cada proyecto se encuentre archivada en su expediente de manera ordenada, foliada y en forma completa. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

19. ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) NO SE ENCUENTRAN ASEGURADOS

Al revisar los activos propiedad de la Institución, se comprobó que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no tiene asegurados los Bienes propiedad de la Institución, excepto los vehículos.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. NORMAS TÉCNICAS DEL CONTROL INTERNO NTCI No.136 CUSTODIA COMENTARIO 244

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente:” Se tomará en cuenta la observación del TSC y se

analizará si es posible contratar póliza de seguro contra posibles siniestros activos fijos.”

Lo anterior impide que la instrucción no pueda reponer oportunamente sus activos en caso de siniestro y retrasar su operatividad o pérdida de los mismos.

RECOMENDACIÓN N°19

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Proceder a analizar la capacidad económica de la Institución y considerar la adquisición de una póliza de seguros que garantice la seguridad de los bienes capitalizables de la Institución, misma que deberá presupuestarse para períodos futuros.

20. NO SE ELABORAN ANÁLISIS DE RIESGO CON RESPECTO A LOS PROCESOS DE DEMANDA O EN LITIGIO A FAVOR Y EN CONTRA DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

En el desarrollo de nuestra auditoría se comprobó que el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS), no elabora análisis de riesgo y costo beneficio, respecto a las demandas y litigios a favor y en contra de la Institución, ya que el reporte existente únicamente muestra la instancia o intervención judicial en que se encuentra la demanda, sin definir por cuenta de la Dirección Legal el o los posibles riesgos que se emanen del pronunciamiento judicial que corresponde, ejemplo:

Demandas	Monto Según Resumen de la Dirección Legal en (L)		Diferencia en (L)
Demandas Activas promovidas por el FHIS	57,734,919.96		
Demandas Inactivas promovidas por el FHIS	4,382,358.96		
Demandas Activas Interpuestas en contra del FHIS		41,993,704.23	
Demandas Inactivas Interpuestas en contra del FHIS		9,411,609.42	
Totales	62,117,278.92	51,405,313.65	10,711,965.27

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. TSC-NOGECI V-12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Esta Dirección Legal previo a interponer la demanda hace una revisión previa de los documentos que contiene el expediente como ser: contrato, dictamen del Inspector, resolución, garantías (fianzas, pagares, letras de

cambio) y demás documentos necesario que sirvan como medio de prueba, en el que haga constar que existe un valor a favor de la Institución.

Algunos de los riesgos que existen para lograr la efectiva y eficaz recuperación de montos a favor de FHIS son:

a) Uso de PAGARE, para garantizar la ejecución de los contratos.

Cabe señalar que algunas fuentes de financiamiento externo, permiten el uso de PAGARE de manera que no ha sido posible erradicar su uso, además se toma en cuenta factores como: monto del contrato, idoneidad del contrato (Municipalidades) si se trata de Organizaciones Indígenas, Garífunas o sin fines de lucro.

Recomendación: que se tome la decisión de establecer un techo para aceptar como garantía el PAGARE, después de lo cual se determine el uso de fianza o garantía bancaria.

b) Falta de la ubicación exacta del contratista.

Recomendación: al respecto es necesaria la actualización del banco de contratistas del FHIS o iniciar un proceso de precalificación que permita contar con información actualizada.

c) Inclusión de clausula arbitral en algunos contratos, convenios y fianzas.

Observación: actualmente se ha eliminado en su totalidad el uso de clausula arbitral en las fianzas y únicamente se consigna en algunos contratos o convenios cuando lo exige la fuente de financiamiento.

d) Falta de una investigación previa sobre la solvencia y liquidez del contratista (cuentas bancarias, bienes muebles o inmuebles que tenga a su favor) que permitan contar con datos suficientes al momento de proceder a un embargo.

Recomendación:

Que la Dirección de Contrataciones haga una actualización e inclusión de esta información en la ficha del contratista o le sea solicitada en forma obligatoria mediante constancia a cada contratista.

En cuanto a demandas o litigios en contra de la Institución:

La Institución enfrenta demandas que no han implicado algún tipo de fallas en el procedimiento administrativo, pero que al haberse contemplado clausula arbitral en su caso, ha provocado un proceso para la Institución, de ahí la recomendación antes citada a dicho respecto.- el riesgo en toda demanda en contra de la Institución es un es un descuido en los plazos y términos del proceso, sumado al cambio y rotación del personal que tiene asignado el caso, en la Dirección de Legal, lo cual es importante tomar en cuenta previo a tomar alguna acción que provoque indefensión al Estado.”

Lo anterior impide evaluar oportuna y adecuadamente si la Institución recuperara o por

el contrario erogara mayores costos por las demandas a favor o en contra de la misma.

RECOMENDACIÓN N°20

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

- a) Girar instrucciones a la Dirección Legal para que emita opinión en base a riesgo sobre si son favorables o desfavorables las demandas interpuestas a favor o en contra del fondo hondureño de inversión social (FHIS), obteniendo una certeza sobre las mismas.
- b) Darle el seguimiento correspondiente a cada una de las demandas interpuestas en contra y a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para conocer en el tiempo oportuno cada una de las instancias en que se encuentra cada una de ellas.
- c) Girar instrucciones al Contador General, para consensuar tal deficiencia y considerar la creación y contabilización de posibles reservas sobre este hecho.
- d) Verifique el cumplimiento de estas recomendaciones.

21. DEPÓSITO EN GARANTÍA REALIZADO POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) PRESCRITO POR NO HABERSE RECUPERADO EN TIEMPO

Al revisar los activos propiedad de la Institución, se comprobó que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) efectuó deposito en garantía en el año 2000 por valor de L.32,269.60 a favor de la señora Enma Bustillo Maldonado, el que fue registrado hasta el año 2008, dicho deposito se efectuó por el arrendamiento de un local en la ciudad de San Pedro Sula, inmueble que no es utilizado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); sin embargo no se encontraron acciones que evidencien que se solicitó la recuperación del valor antes mencionado, por lo tanto el mismo a la fecha esta prescrito:

Cuenta	Fecha de Registro	Descripción	Código de Persona	Valor en (L)	Partida de Referencia
132-11-001-119-00	31/07/2008	Para registrar la cuenta 132 depósitos en garantía de activos	36629	32,269.60(*)	PI 6

(*) Valor que fue migrado del sistema de computo anteriormente utilizado por el FHIS el cual fue sustituido por un nuevo sistema que actualmente esta en uso, por ello no se encontró documentación que ampare la transacción.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 8: Depósitos en garantía (132), Hallazgo No. 45, Este valor se registró al gasto tal y como se recomienda en el informe de

auditoría, debido a que este ya prescribió por el tiempo según lo comunicado por la dirección Legal de la Institución. Partida # 747 de julio 2012.”

Comentario del Auditor:

Es de hacer notar que a la fecha de nuestra revisión, las autoridades actuales del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), únicamente procedieron a efectuar el ajuste contable contra la cuenta de gastos ya que no se tenía la documentación de respaldo sobre tal operación y la prescripción de la misma, lo que limitó la elaboración del pliego de responsabilidad que corresponde.

Al no realizar las acciones pertinentes para recuperar dichos valores puede ocasionar pérdidas económicas a la institución.

RECOMENDACIÓN N°21
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Realizar los trámites necesarios que permitan efectuar la recuperación del valor dado en garantía. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

22. EXISTEN ALGUNOS RECIBOS EN BLANCO FIRMADOS Y CON EL NÚMERO DE IDENTIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA DEL PROYECTO

Al revisar la documentación soporte del proyecto 99519, se encontró recibos en blanco previamente firmados por el supervisor de obra asignado al proyecto y con el número de identidad de este, archivados con las estimaciones pagadas y descritas a continuación, ejemplo:

Cuenta	Fecha	Valor en (L) Movimiento Debe	Descripción	Proyecto
131-22-171-155-04-05-05-01-01	07/12/2009	197,800.00	Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 99519	99519
131-22-171-155-04-05-05-01-02	02/12/2009	15,825.57	Desembolsos de Estimación de Supervisión de Inversión Proyecto : 99519	99519

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Tabla 7: Otras deficiencias encontradas año 2010, Hallazgo No. 45:

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
99519	TF055813	Inversión Y Supervisión de Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	Los recibos están llenos y tienen las firmas correspondientes y están en el CID.

Comentario del Auditor:

Respecto a la causa proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no es correcta ya que los recibos solo contenían la firma e identidad del supervisor de obra, si a la fecha ya se encuentran llenos, esta deficiencia fue corregida posteriormente a nuestro hallazgo.

Lo anterior permite la posible manipulación de los valores y labores realizadas por los supervisores de obra asignados a los proyectos.

RECOMENDACIÓN N°22

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control y Seguimiento para que implemente controles que impidan la emisión de recibos en blanco previamente firmados e identificados con el número de identidad de los supervisores de obra. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

23. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS EXPEDIENTES DE ALGUNOS PROYECTOS

Al revisar algunos expedientes de proyectos, se comprobó que no existe documentación archivada en los expedientes que evidencie la supervisión oportuna y adecuada de algunos proyectos por parte de la Dirección de Control y Seguimiento, ejemplo:

Cuenta	Fecha	Valor en Lempiras Movimiento Debe	Valor en Lempiras Movimiento Haber	Descripción	Proyecto
131-11-100-195-03-07-08-01-01	21/01/2010	428,394.98	0	Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto: 99836	99836
131-22-171-155-04-04-02-01-01	24/06/2010	0	644,427.10	Partida de Cierre Financiero Proy: Comunidad de Cristales y Río Negro, Ubicado en el Municipio de Trujillo, departamento de Trujillo	96413

131-22-171-155-04-04-08-01-01	24/06/2010	0	742,570.22	Partida de Cierre Financiero Proy: Ejecución del Proyecto Asociación de padres de familia y amigos del Centro de Capacitación APAFACE, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	96366
131-22-171-155-04-04-08-01-01	24/06/2010	944,072.56		Partida de Cierre Financiero Proy: Ejecución del Proyecto Personitas (FIDAS), en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	96372

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 7: Otras deficiencias encontradas año 2010, Hallazgo No. 45:

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
99836	PISOS SALUDABLES	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	Con respecto a que no existe evidencia de que las estimaciones son supervisadas por la Dirección de Control y Seguimiento, se aclara que si existe evidencia ya que la pre-estimación está firmada por el inspector de la zona y también están los informes de supervisión en el expediente.
96413	TF055813	Partida de cierre financiero	Contenido Según Informe de Auditoría	En cada estimación va un informe de parte del supervisor donde se muestra el avance de la obra, con el que se tramita tanto el pago de la supervisión como de la inversión.
96366	4099-HO (BM)	Partida de cierre financiero	Contenido Según Informe de Auditoría	En cada estimación va un informe de parte del supervisor donde se muestra el avance de la obra, con el que se tramita tanto el pago de la supervisión como de la inversión.
96372	4099-HO (BM)	Partida de cierre financiero	Contenido Según Informe de Auditoría	En cada estimación va un informe de parte del supervisor donde se muestra el avance de la obra, con el que se tramita tanto el pago de la supervisión como de la inversión.

Comentario del Auditor:

Es de hacer notar que las causas proporcionadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no son consistentes ya que al momento de la verificación de esta documentación en los expedientes, la misma no se encontró archivada, lo que evito

emitir una opinión sobre estos casos.

Lo anterior impide determinar si estos proyectos son oportuna y adecuadamente supervisados y si estos son ejecutados con los términos de calidad y eficiencia descritos en el contrato.

RECOMENDACIÓN N°23
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

- a) Girar instrucciones a la Dirección de Control y Seguimiento para que documente y archive oportunamente la documentación que respalda las operaciones de proyectos.
- b) Realizar supervisiones en forma periódica durante la ejecución de cada uno de los proyectos aprobados por las autoridades del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para garantizar que los mismos se ejecuten en el tiempo forma y de acuerdo a lo solicitado en el contrato, dejando evidencia por escrito de dicha supervisión en el caso de que exista.
- c) Verifique el cumplimiento de estas recomendaciones.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Ingeniero
Miguel Edgardo Martínez
Ministro Director
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
Su Despacho

Estimado señor Ministro:

Hemos auditado los Estados Financieros del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos de las leyes y normas que fueron incumplidas las que se detallan a continuación y en cada uno de los hallazgos descritos en este informe: Ley Orgánica del Presupuesto, Código de Comercio, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, Acuerdo N°.303 del Reglamento para el Funcionamiento, Uso, Circulación y Control de los Automóviles Propiedad del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Manual Operativo de Trabajo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Acuerdo 1714-2010 de SERNA Para Asignar la Categoría Ambiental a los Proyectos y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución no cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de junio de 2012

Nora Rosa Lobo
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar la caución que determina la Ley, cumplieron con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Artículos 168 y 171 de su Reglamento.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración de Ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. RECURSOS FINANCIEROS DEL FHIS DEPOSITADOS EN CUENTA PERSONAL DE LA EMPLEADA YENY VANEZA MORALES CON SALDO DE L. 220,000.00

Al revisar el fondo rotatorio del Departamento de Tesorería, se comprobó que este fondo se encuentra depositado en la cuenta personal de la señorita Yeny Vaneza Morales, encargada del manejo del mismo y empleada del área de tesorería, quien es la única que tiene firma autorizada para efectuar retiros de esta cuenta y a su vez, tiene como beneficiarios al Señor Mario Roberto Zerón Suazo, quien se desempeña como Director de Administración y Finanzas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); a la fecha 20 de julio de 2012 este fondo en dicha cuenta refleja un saldo de L.220,000.00

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO EN SU ARTÍCULO No. 32 FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Se trata de un fondo rotatorio y se decidió manejar de esa forma ya que la Sra., Yeny Morales (no Martínez) posee una garantía (fianza) por los fondos que maneja, y por condición en los bancos se debe colocar un beneficiario que sea persona natural no jurídica y de manera inconsulta se colocó el nombre del director administrativo y financiero quien también rinde fianza.”

Lo anterior puede ocasionar que no se le de el uso correcto a los recursos o no se lleve un control de los depósitos que se efectuaron a favor del Estado. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°1

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones al Director de Administración y Finanzas para que proceda a implementar controles apropiados sobre el uso del fondo rotatorio y suspenda esta práctica cancelando la cuenta de ahorro a favor de la empleada Yeny Vaneza Morales, y trasladar estos recursos a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la cual deberá contar con firmas mancomunadas para retirar fondos de esta cuenta.

2. CHEQUES EN CIRCULACIÓN REGISTRADOS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CON UNA ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE

Al revisar las Conciliaciones Bancarias de las cuentas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que la Institución mantiene con el Banco de los Trabajadores y Banco de Occidente varios cheques en circulación con una antigüedad considerable (mas seis meses), ejemplos:

Número de cuenta	Nombre del Banco Girado	Número de Cheque	Valor del Cheque en (L.)	Fecha de emisión del cheque	Período en que estos títulos valores han permanecido en circulación al 30 de diciembre de 2010	Fecha de pago o cancelación por parte del FHIS
11-401-015051-6	Banco de Occidente	188716	47,460.00	09/07/2007	1,101 días (36.7 meses) en circulación	09/05/2011
11-401-015051-6	Banco de Occidente	188759	65,656.50	09/07/2007	1,101 días (36.7 meses) en circulación	09/05/2011
11-401-015051-6	Banco de Occidente	193345	5,625.00	21/12/2007	1,089 días (36.3 meses) en circulación	(Se encuentra pendiente a la fecha 16/07/2012)

Asimismo, los ejemplos descritos a continuación fueron anulados o pagados al cierre de nuestra Auditoría:

Número de cuenta	Nombre del Banco Girado	Número de Cheque	Valor del Cheque en (L.)	Fecha de emisión del cheque	Período en que estos títulos valores han permanecido en circulación al 30 de diciembre de 2010	Fecha de pago o cancelación por parte del FHIS
11-401-015051-6	Banco de Occidente	197871	15,000.00	11/04/2008	417 días (13.9 meses) en circulación	Anulado el 08 de junio de 2009
11-401-015051-6	Banco de Occidente	204140	12,382.91	26/11/2008	183 días (6.1 meses) en circulación	Anulado el 29 de mayo de 2009
1-101-002732-6	Banco de los Trabajadores	183139	225.00	19/06/2007	671 días (22.36 meses) en circulación	Pagados en abril de 2010
1-101-002732-6	Banco de los Trabajadores	187637	360.00	16/04/2007	734 días (24.46 meses) en circulación	Pagados en abril de 2010

Incumpliendo: EL CÓDIGO DE COMERCIO DECRETO No. 73 ARTÍCULO 613. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Todos los cheques mencionados ya fueron anulados o pagados al beneficiario y ya no aparecen al cierre de diciembre 2011."

La Institución mantiene recursos financieros improductivos por períodos largos de tiempo.

RECOMENDACIÓN N°2

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas, al Contador General y Tesorería, para que en atención a lo establecido en el artículo N° 613 del Código de Comercio, reclasifiquen oportunamente tanto contable como administrativamente los valores no cobrados a cuentas por pagar y proceder a la anulación de los cheques emitidos con antigüedad superior a los seis (6) meses. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

3. BIENES EN MAL ESTADO QUE NO HAN SIDO DESCARGADOS DEL INVENTARIO DE BIENES EXISTENTES

Al revisar los bienes propiedad del FHIS, se comprobó que algunos de ellos se encuentran en mal estado, están guardados en las bodegas ubicadas en la zona del taller no se cuenta con un inventario o detalle de todos los bienes que se encuentran en dicho lugar y tampoco han sido descargados del Inventario de Bienes del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), siguiendo el procedimiento de descargo que para el caso establece el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes Muebles del Estado.

A continuación se aprecia la bodega con los bienes en mal estado, del cual fue

imposible describirlos con sus especificaciones debido a las condiciones en que se encontraban:



Incumpliendo EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO. ARTÍCULOS No. 18, 22 y 30. MANUAL DE DESCARGO DE BIENES MUEBLES EN USO ARTÍCULO N°. 13

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Si se maneja un inventario de lo que se encuentra en la bodega de la Unidad de Bienes, el cual se carga al activo código 7097, adjunto reporte de lo que actualmente se encuentra en bodega, y lo que corresponde a los activos la mayoría de ellos se encuentra obsoleto por lo que ya se está gestionando trámite para el descargo definitivo.”

Comentario del Auditor:

Respecto a la causa proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no es correcta, ya que esta información se solicitó en varias oportunidades y siempre se manifestó que este tipo de información no existe.

Lo anterior impide el control oportuno de los bienes de la Institución y permite la posible pérdida de los mismos.

RECOMENDACIÓN N°3

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Bienes Nacionales para que proceda a aplicar el procedimiento de descargo que para el caso establece el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes Muebles del Estado, levantar las actas de descargo correspondientes, actualizar el inventario y registrar los correspondientes ajustes si es el caso. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

4. EXISTEN ALGUNAS DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y MANEJO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL FHIS

En la evaluación del control interno a la unidad de transporte, se comprobó lo siguiente, ejemplos:

- a) No existe un control de asignación y del manejo de las motocicletas del programa PIR
- b) Los vehículos adquiridos por la cuenta del milenio no tienen la placa nacional, el logo ni la bandera que lo identifique como propiedad del Estado de Honduras y de la Institución.

Incumpliendo EL ACUERDO No.303 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y CONTROL DE LOS AUTOMÓVILES PROPIEDAD DEL ESTADO. CAPITULO IV. ARTÍCULO N°.23. ARTÍCULO 22 DEL DECRETO N°35-84.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “hallazgo N°33. a) Las motocicletas fueron entregadas en apoyo a actividades de actualización en (6) mancomunidades del PIR, bajo la supervisión de la división del SANAA, como reza en el punto # 2 del acta (de fecha 23 de marzo de 2007), que se adjunta.

b) Y con respecto al control interno sobre el mantenimiento de los bienes dice: los vehículos en cuestión estarán sujetos al régimen de mantenimiento que establezca la Unidad de Transporte del FHIS. cabe mencionar que las motocicletas fueron entregadas a Mancomunidades en diferentes zonas rurales del país, y hasta donde tenemos conocimiento esta Unidad no brinda el servicio ya que no estaba al alcance para brindarles apoyo técnico debido a que no existió un fondo para cubrir gastos de viáticos y de esa manera cumplir con el objetivo mismo. **Notificamos** que los bienes fueron donados al SANAA en fecha 15 del mes de Diciembre de 2011 y otra donación en fecha 01 del mes de Septiembre de 2011 a diferentes Municipalidades.

c) Los motociclistas no son empleados directos del FHIS, las personas a quienes se asignaron las motocicletas dependían del SANAA o ya sea de la Mancomunidad, y no competía a esta Unidad.

d) Los (15) vehículos que fueron adquiridos en calidad de donación por la cuenta del milenio en Honduras ya portan sus respectivos logos, banderas y placa nacional, se adjunta copia de boleta de revisión. ...”

Lo anteriormente expuesto puede ocasionar que los Bienes del Estado sean utilizados en labores distintas para las que fueron adquiridos

RECOMENDACIÓN N°4

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones al Director de Administración y Finanzas para que de inmediato proceda a gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos, las placas de los vehículos para asignar a cada uno de ellos sus respectivas placas, asimismo se debe colocar los distintivos correspondientes como ser: Logo de la Institución y Bandera Nacional, también, efectuar los trámites de donación que corresponda sobre las motocicletas e implementar el control de su uso y manejo. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

5. EN ALGUNAS OPERACIONES POR TRANSFERENCIAS NO SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, DESCONOCIENDO SU ORIGEN

Al revisar los ingresos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que en algunas operaciones por transferencias, no se adjunta la documentación que respalda las mismas, desconociendo su origen y por consiguiente limita su oportuna y adecuada conciliación, como ser: documentos que respalde la Transferencia, fotocopia de los depósitos efectuados.

Incumpliendo: LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO 125 SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “El respaldo que de las operaciones de transferencias por ingresos FHIS lo que se adjunta es la hoja SIAFI que refleja el crédito en la cuenta del Banco.”

No contar con la documentación de respaldo de las operaciones realizadas, impide que se verifique la procedencia de estos valores imposibilitando su conciliación oportuna.

RECOMENDACIÓN N°5

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que adjunte al comprobante de depósito por transferencias, toda la documentación soporte que respalde tales operaciones que realiza la entidad, misma que debe ser archivada en forma ordenada y completa en lo que corresponda. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

6. INGRESOS A FAVOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) QUE NO TIENEN ALGUNA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Al revisar las cuentas de ingresos a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que la mayoría de los ingresos registrados presentan deficiencias por falta de documentación de respaldo correspondiente, como ser:

- a) Falta memorando de solicitud de transferencia por ingresos,
- b) Falta nota de Autorización
- c) Documento verificado no está debidamente firmado por el responsable de su emisión,
- d) No se adjunta documento debidamente firmado que acredite el ingreso como ser copia de la hoja de depósito por el anticipo,
- e) No se adjunta la partida contable y el comprobante por transacción bancaria y no tiene firma del responsable,
- f) No cuenta con documentos de respaldo, ni contiene acta de donación ya sea recibida o efectuada, ni firma del responsable de la operación,
- g) No cuenta con documentos de respaldo, ni firma del responsable de la operación
- h) No se determinó la vigencia del convenio ya que los encargados de ellos en la Unidad de Finanzas dicen que eso es muy viejo y desconocen de él,
- i) No se adjunta la documentación que determine la procedencia del ingreso, registrado el 5 de Marzo 2009,
- j) En los expedientes no se encontró documentación de respaldo de estos ingresos
- k) Se ingresó la recuperación del valor de la motocicleta extraviada sin la documentación de respaldo,
- l) Ingresos que posteriormente son reversados contra la cuenta 204 Depósitos Especiales sin la documentación de respaldo, ejemplos:

Fecha	Número de Cuenta	No. de Registro en Sistema	No. De Referencia	Valor en (L)	Documentación Faltante														
					a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l			
09-Jan-00	300-11-173-097-02	33751	P2	2,360,000.00	x	x	x												
12-Jan-09	300-10-050-171-01	27952	DEP28286	856,853.09	x	x	x												
28-Jan-09	300-10-050-171-01	29873	DEP28354	6,203,779.89	x	x	x												
28-Jan-09	300-11-001-119-03	30042	NCR28358	5,727,524.55	x	x	x												
29-Jan-09	300-10-050-171-01	30116	DEP28361	4,090,396.82	x	x	x												
29-Jan-09	300-11-001-119-03	30117	NCR28362	13,459.26	x	x	x												
29-Jan-09	300-11-001-119-03	30118	NCR28363	1,234,523.27	x	x	x												
30-Jan-09	300-11-172-127-02	30482	NCR28367	500,000.00	x	x	x												
11-Feb-09	300-21-173-168-00	31858	NCR28411	9,628,412.39	x	x	x												
25-Feb-09	300-21-173-168-00	33463	NCR28493	13,026,453.70	x	x	x												

27-Mar-09	300-21-173-168-00	36981	NCR28660	24,563,630.00	x	x	x												
31-Mar-09	300-21-173-168-00	37433	NCR28700	16,371,065.90	x	x	x												
16-Apr-09	300-21-173-163-00	38786	NCR28765	1,379,867.21	x	x	x												
29-Apr-09	300-11-173-097-02	40364	NCR28863	500,000.00	x	x	x												
01-Jun-09	300-21-173-168-00	43949	NCR29224	40,277,465.94	x	x	x												
22-Jun-09	300-21-171-106-00	46458	NCR29412	1,319,252.48	x	x	x												
31-Dec-09	300-21-173-168-00	62118	P1199	6,732,063.30	x	x	x												
12-Feb-09	301-22-171-155-00	32102	DEP28420	2,492,941.46	x	x	x												
13-Apr-09	301-22-153-192-00	38078	DEP28729	6,622,392.44	x	x	x												
16-Apr-09	301-22-171-161	38784	Dep28764	3,192,421.62	x	x	x												
31-Dec-09	300-21-173-168-00	62118	P1199	1,090,911.86				x											
31-Dec-09	300-21-173-168-00	62118	P1199	3,509,237.53				x											
31-Dec-09	300-21-173-168-00	62118	P1199	4,128,778.25				x											
31-Dec-09	300-21-173-168-00	62118	P1199	2,462,105.39				x											
12-Feb-09	301-22-171-155-00	32102	DEP28420	2,492,941.46				x											
10-Jun-09	301-22-171-155-00	45061	Dep29330	2,025,989.31				x											
15-Jul-09	301-22-171-165-00	48774	DEP29558	1,020,003.98				x											
15-Jul-09	301-22-171-165-00	48775	DEP29559	1,020,003.98				x											
15-Jul-09	301-22-171-165-00	48776	DEP29560	1,020,003.79				x											
18-Mar-09	308-21-173-097-05	35813	DES 50142	30,184.30					x										
19-Mar-09	308-21-173-097-05	35973	DES 50255	21,948.30					x										
31-Mar-09	308-11-001-119-03	40100	PA 253	41,876.03					x										
29-Apr-09	308-21-173-097-05	40406	DES 52939	19,953.41					x										
30-Apr-09	308-21-173-097-05	40509	DES 53018	45,905.49					x										
05-May-09	308-21-173-097-05	40780	EST 62418	373.70 36,996.75					x										
28-May-09	308-21-173-097-05	43579	DES 54984	732.36 72503.88					x										
17-Jun-09	308-21-173-097-05 308-11-173-097-05	45875	EST 56441	26,098.39 263.63					x										
22-Apr-10	308-10-050-171-05	66985	DES128340	96,326.20					x										
27-Feb-09	309-11-001-119-01-00-796	33828	NCR28521	5,240.38						x									
27-Feb-09	309-10-023-177-01-00-834	33794	NCR28514	12,491.23						x									
28-Feb-09	309-11-001-119-01-00-796	33829	NCR28522	4,030.02						x									
29-Feb-09	309-11-001-119-01-00-665	33833	NCR28523	12,500.90						x									
06-May-09	309-11-001-119-01-00-665	40874	NCR28919	12,500.90						x									
18-May-09	309-10-023-177-01-00-834	41861	NCR29024	12,732.79						x									
18-May-09	309-11-001-119-01-00-665	41889	NCR 29028	10,517.58						x									
18-May-09	309-11-001-119-01-00-666	41889	NCR 29038	10,485.22						x									
18-May-09	309-21-171-106-01-00-790	41871	NCR29026	16,591.99						x									
18-May-09	309-21-171-106-01-00-791	41900	NCR29039	15,391.75						x									
22-Jun-09	309-10-503-188-01-00-852	46619	NCR 29425	18,743.54						x									
22-Jun-09	309-10-503-188-01-00-852	46622	NCR 29428	16,277.56						x									
22-Jun-09	309-10-023-177-01-00-834	46569	NCR29416	24,689.62						x									
23-Jun-09	309-10-503-188-01-00-852	46620	NCR 29426	18,120.83						x									
24-Jun-09	309-10-503-188-01-00-852	46621	NCR 29427	18,705.83						x									
25-Jun-09	309-10-023-177-01-00-834	47086	NCR29482	11,851.96						x									
01-Jul-05	309-11-001-11	52957	NCR30001	24,583.46						x									
13-Jul-09	309-10-503-188-01-00-852	48554	NCR 29541	18,157.66						x									
13-Jul-09	309-10-023-177-01-00-834	48551	NCR 29538	10,353.07						x									
30-Jul-09	309-22-153-192-00-00-862	49915	NCR 29668	12,421.09						x									
31-Jul-09	309-22-153-192-00-00-862	49917	NCR 29669	12,372.89						x									
01-Aug-09	309-22-153-192-00-00-862	49920	NCR 29670	12,373.08						x									
11-Aug-09	309-10-503-188-01-00-852	50577	NCR 29763	18,781.95						x									
10-Sep-09	309-22-153-192-00-00-862	52461	NCR29965	12,224.94						x									
10-Sep-09	309-22-153-192-00-00-862	52462	NCR29966	12,247.99						x									
17-Sep-09	309-10-503-188-01-00-852	52952	NCR29996	18,801.25						x									
17-Sep-09	309-11-001-119-01-00-665	52233	NCR29923	10,449.35						x									
16-Oct-09	309-10-503-188-01-00-852	54325	NCR 30138	18,213.61						x									
16-Oct-09	309-11-001-119-02-01-789	54331	NCR30144	31,859.24						x									

5.- PARTIDA No. 30116, DEPOSITO No. 28361 DEL 29/01/2009 POR L.4,090,396.82, el soporte es el extracto bancario que se imprime desde los movimientos de las libretas del SIAFI debido a que el crédito es una operación que se genera automáticamente por el sistema SIAFI, ya que esta es una cuenta de fuente 11 fondos nacionales, a medida se cargan los compromisos de pago en el SIAFI la TGR nos acredita los fondos.

6.- PARTIDA No. 30117, N/CREDITO 28362 DEL 29/01/2009, POR L.13,459.26, el soporte es el extracto bancario que se imprime desde los movimientos de las libretas del SIAFI debido a que el crédito es una operación que se genera automáticamente por el sistema SIAFI, ya que esta es una cuenta del Gasto Operativo del FHIS, y los fondos son nacionales, a medida se cargan los compromisos de pago en el SIAFI la TGR nos acredita los fondos.

7.- PARTIDA No. 30118, n/credito 28363 POR L.1,234,523.27, el soporte es el extracto bancario que se imprime desde los movimientos de las libretas del SIAFI debido a que el crédito es una operación que se genera automáticamente por el sistema SIAFI, ya que esta es una cuenta del Gasto Operativo del FHIS, y los fondos son nacionales, a medida se cargan los compromisos de pago en el SIAFI la TGR nos acredita los fondos.

9.- PARTIDA No. 31858, N/CREDITO 28411 DEL 11/02/09, por L 9,628,412.39, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengán acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

10.- PARTIDA No. 33463, N/CREDITO 28493 DEL 25/02/2009 POR L.13,026,453.70, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengán acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

10.- PARTIDA No. 33463, N/CREDITO 28493 DEL 25/02/2009 POR L.13,026,453.70, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengán acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

11.- PARTIDA No. 35560, N/CREDITO 28598 DEL 16/02/2009 POR L.2,000.000.00, TRL 57449 DEL 23/10/2008, el soporte es el extracto bancario que se imprime desde los movimientos de las libretas del SIAFI debido a que el crédito es una operación que se genera automáticamente por el sistema SIAFI, ya que esta es una cuenta de fuente 11 fondos nacionales, a medida se cargan los compromisos de pago en el SIAFI la TGR nos acredita los fondos

12.- PARTIDA No. 36981, N/CREDITO 28660 DEL 27/03/2009, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas

en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

13.- PARTIDA No. 37433, N/CREDITO 28700 DEL 31/03/2009 POR L.16,371,065.90, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

14.- PARTIDA No. 38786, N/CREDITO 28765 DEL 16/04/2009 POR L.1,379,867.21, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

15.- PARTIDA No. 40364, N/CREDITO 28863 DEL 29/04/2009 POR L.500,000.00, el soporte es el extracto bancario que se imprime desde los movimientos de las libretas del SIAFI debido a que el crédito es una operación que se genera automáticamente por el sistema SIAFI, ya que esta es una cuenta de fuente 11 fondos nacionales, a medida se cargan los compromisos de pago en el SIAFI la TGR nos acredita los fondos

16.- PARTIDA No. 43949, N/CREDITO 29224 DEL 01/06/2009 POR L.40,277,465.94, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

17.- PARTIDA No. 46458, N/CREDITO 29412 DEL 22/06/2009 POR L.1,319,252.48, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

18.- PARTIDA No. 62118, PARTIDA No. 1199 DEL 31/12/2009 POR L.6,732,063.30, los pagos directos el original esta en el banco (BID) y la copia es para regularizar los pagos, existe el formulario que el banco envió y si esta firmado, proyecto 97885, se paga la estimación 5,6 y 7, constructora soto. (Existe expediente en finanzas).

19.- PARTIDA No. 62118, PARTIDA No. 1199 por L. 1,090,911.86, proyecto 98790, estimación 6, pago directo, el documento que respalda esta operación es el f02 295, el cual está debidamente firmado del cual forman parte el pre compromiso 1499 y la confirmación del banco, el formulario de solicitud de desembolso y demás respaldo.

20.- PARTIDA No. 62118, PARTIDA No. 1199 DEL 31/12/2009 POR L. 3,509,237.53 , proyecto 96528, estimación No. 4 Y 5, el documento que respalda esta operación es el f02 295, el cual está debidamente firmado del cual forman parte el pre compromiso 1499 y la confirmación del banco, el formulario de solicitud de desembolso y demás respaldo.

21.- PARTIDA No. 62118 DEL 31/12/2009, PARTIDA 1199 POR L.4,128,778.25, proyecto 97880, estimación No. 3,4, Y 5, el documento que respalda esta operación es el f02 295, el cual está debidamente firmado del cual forman parte el pre compromiso 1499 y la confirmación del banco, el formulario de solicitud de desembolso y demás respaldo.

22.- PARTIDA No. 62118, PARTIDA 1199 DEL 31/12/2009 por L.2,462,105.39, proyecto 96524, el documento que respalda esta operación es el f02 295, el cual está debidamente firmado del cual forman parte el pre compromiso 1499 y la confirmación del banco, el formulario de solicitud de desembolso y demás respaldo.

23.- PARTIDA No. 32102, deposito 28420 DEL 12/02/2009, el valor correcto del depósito es L.2,401,378.26 no L. 2,492,941.46, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

24.- PARTIDA No. 38078, deposito 28729 del 13/04/2009 por L. 6,622,392.44, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

25.- PARTIDA No. 38784, deposito 28764 POR L.3,192,421.62, del 16/04/2009, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

26.- PARTIDA No. 45061, deposito 29330 del 10/06/2009 por L.2,025,989.31, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

27.- PARTIDA No. 48774, deposito 29558, por L.1,020,003.98 del 15/07/2009, el documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

28.- PARTIDA No. 48775, deposito 29559 DEL 15/07/2009 por L.1,020,003.98, respaldo OFICIO No. DIM-FHIS-344-2009

29.- PARTIDA No. 48776, deposito 29560 del 15/07/2009 por L.1,020,003.79, el

documento soporte es el extracto bancario impreso desde el sistema SIAFI, donde se ve el crédito recibido en cuenta especial, ahora se solicita que cada operación de notas de crédito recibidas en concepto de transferencias de convenio vengan acompañadas de su documentación de respaldo respectiva.

30.- PARTIDA No. 34614, estimación 55664 del 09/03/2009 por L.34,005.76, la estimación ingreso a ventanilla, fecha 03/02/2009, contrato fue rescindido por incumplimiento de contrato.

31.- PARTIDA No. 35813, desembolso 50142 del 18/03/2009, proyecto 84914 por L.30,184.30, se le realizo una multa por desfase, la deducción se hizo al momento de emitir la estimación, no hay copia de recibo que ingreso a caja porque la deducción se hace en la estimación, el dinero queda en la cuenta del convenio.

32.- PARTIDA No. 35973, desembolso 50255 del 11/05/2010 por L.21,948.30, se le realizo una multa por desfase, la deducción se hizo al momento de emitir la estimación, no hay copia de recibo de ingreso a caja porque la deducción se hace en la estimación, el dinero queda en la cuenta del convenio.

33.- PARTIDA No. 40100, PA 253 del 31/03/2009, por L.41,876.03, moto extraviada, pagada por seguros Atlántida, se rebajo en bienes el 30/10/2009

34.- PARTIDA No. 40406, desembolso 52939 DEL 29/04/2009, L. 19,953.41, proyecto 85374, multa por desfase la deducción se hace al momento de emitir la estimación correspondiente, el dinero queda en la cuenta del convenio, el pago corresponde al 37% de avance de la obra, el contrato fue rescindido.

35.- PARTIDA No. 40509, desembolso 53018, proyecto 85526 del 30/04/2009, por L.45,905.49

La deducción corresponde a multa por desfase, el dinero se le deduce al momento de emitir la estimación, ese dinero no entra a caja, queda en la cuenta del convenio, el contrato fue rescindido por incumplimiento.

36.- PARTIDA No. 40780, estimación 62418, DEL 05/05/2009, por L.36,996.75, el contrato fue rescindido por incumplimiento. La multa por desfase se le rebaja al momento de emitir la estimación correspondiente.

37.- PARTIDA No. 43679, desembolso 54984 DEL 28/05/2009 por L.732.36 y L. 72,503.88, corresponde a multa por desfase, la deducción se realiza al momento de emitir la estimación correspondiente, ese dinero está en libreta del convenio.

38.- PARTIDA No. 45875, estimación 56441 del 17/06/2009, por L.263.63 y L. 26,098.98, no puede tener acta provisional porque el avance esta en 24.57%, se pierde la secuencia del foliado en esa fecha.

39.- PARTIDA No. 33828, n/crédito 28521 del 27/02/2009 por L.5,240.38, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

40.- PARTIDA No. 33794, n/crédito 28514 del 27/02/2009 por L.12,491.23 el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

41.- PARTIDA No. 33829, n/crédito 28522 del 27/02/2009, documento original se encuentra en conciliación bancaria.

42.- PARTIDA No. 33833, n/crédito No. 28523 del 27/02/2009 por L.12,500.90, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable

43.- PARTIDA No. 40874, n/crédito 28919 del 6/05/2009, por L.12,500.00, fue anulada el 28/05/2009 en partida 43419, partida de anulación 28919, documentos originales se encuentran en tesorería.

44.- PARTIDA No. 41861, n/crédito 29024 del 18/05/2009 por L.12,732.79, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

45.- PARTIDA No. 41889 nota de crédito 29028 del 18/05/2009 por L.10,517.58 el soporte es el extracto bancario que se imprime desde los movimientos de las libretas del SIAFI debido a que el crédito es una operación que se genera automáticamente por el sistema SIAFI, ya que esta es una cuenta de fuente 11 fondos nacionales, a medida se cargan los compromisos de pago en el SIAFI la TGR nos acredita los fondos.

46.- PARTIDA No. 41899, n/crédito 29038 del 18/05/2009 por L.10,485.22 el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

47.- PARTIDA No. 41871, n/crédito 29026 del 18/05/2009 por L.16,591.99, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

48.- PARTIDA No. 41900, n/crédito 29039 del 18/05/2009 por L.15,391.75, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

49.- PARTIDA No. 46669, nota de crédito 29425 del 22/06/2009 por L.18,743.54, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

50.- PARTIDA No. 46622, n/crédito 29428 del 22/06/2009, por L.16,277.56, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

51.- PARTIDA No. 46569, nota de crédito 29416 del 22/06/2009 por L.24,689.62 el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

52.- PARTIDA No. 46620, nota de crédito 29426 del 22/06/2009 por L.18,120.83 el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

53.- PARTIDA No. 46621, n/crédito 29427 del 22/06/2009 por L.18,705.83, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

54.- PARTIDA No. 47086, n/crédito 29482 del 25 de junio del 2009 por L.11,851.96, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

55.- PARTIDA No. 52957, n/crédito 30001 del 7/07/2009 por L.24,583.46, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

56.- PARTIDA No. 48554, n/crédito 29541 del 13/07/2009 por L.18,157.66, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

57.- PARTIDA No. 48551, n/crédito 29538 del 13/07/2009 por L.10,353.07, el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

58.- PARTIDA No. 49915, n/crédito 29668 del 30/07/2009, por L.12,421.07 el soporte es el extracto bancario actualmente se adjunta la partida contable a las operaciones (n/c, n/d, etc.) y ya se está utilizando formato donde firma el responsable.

59.- PARTIDA No. 49917, n/crédito 29669 del 31/07/2009 por L.12,372.89, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

60.- PARTIDA No. 49920, n/crédito 29670 del 01/08/2009 por L.12,373.08, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

61.- PARTIDA No. 50577, n/crédito 29763 del 11/08/2009, por L.18,781.95, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

62.- PARTIDA No. 52461, n/crédito 29965 del 10/09/2009 por L.12,224.94, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

63.- PARTIDA No. 52462, nota de crédito 29966 del 10/08/2009 por L.12,247.99, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

64.- PARTIDA No. 52952, n/crédito 29996 del 17/09/2009 por L.18,801.25, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

65.- PARTIDA No. 52233, n/crédito 29923 del 17/09/2009 por L.10,449.35, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

66.- PARTIDA No. 54325, n/crédito 30138 del 16/10/2009 por L.18,213.61, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

67.- PARTIDA No. 54331, n/crédito 30144 del 16/10/2009 por L.31,859.24, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

68.- PARTIDA No. 56279, n/crédito 30335 del 11/11/2009 por L.18,839.47, partida ya esta adjunta y los documentos están completos , comprobantes están firmados y debidamente sellados.

69.-PARTIDA No. 56284, n/crédito 30340 del 11/11/2009 por L.25,906.33, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados”.

70.- PARTIDA No. 60720, n/crédito 30665 del 15/12/2009 por L.18,107.01, partida ya esta adjunta y los documentos están completos, comprobantes están firmados y debidamente sellados.

Comentario del Auditor:

Sobre el detalle de las causas argumentadas por el Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS), no es correcta, ya que la documentación a que se refieren no formaba parte de la documentación de respaldo al momento de nuestra revisión, por lo cual las deficiencias fueron debidamente plasmadas y documentadas.

Lo anterior impide identificar plenamente la procedencia de los ingresos.

RECOMENDACIÓN N°6
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que documente

adecuada y apropiadamente los ingresos recibidos que estos sean registrados en las diferentes cuentas por este concepto e implemente controles que permitan la identificación plena de estos ingresos conciliado los mismos. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

7. EN LA UNIDAD DE CONTABILIDAD NO SE APLICA EL MANUAL OPERATIVO

En la evaluación del Control Interno realizado en las distintas Unidades y Programas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se determinó que el personal de la Unidad de Contabilidad no implementa el manual operativo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-04 RESPONSABILIDAD DELIMITADA. TSC-NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Con el proceso de actualización de manuales y procedimientos se han sociabilizado las versiones de manuales y procesos existentes. Cuando estén listas las versiones finales de igual forma se darán a conocer a todo personal de FHIS.”

Lo anterior no permite que se implementen la normativa descritas en el manual operativo de la Institución.

RECOMENDACIÓN N°7 **AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS**

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a poner a disposición de la Unidad de contabilidad el manual operativo de la Institución para que se implementen las normas descritas en el mismo. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

8. RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES A MONTOS EXENTOS POR PARTE DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

Al revisar los contratos de trabajo y las planillas de pago del personal contratado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que se retuvo Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, que por su cuantía están exentos de este Impuesto, ejemplo:

Año 2010:

No.	Nombres Apellidos del Empleado		Salario en (L)	Salario Anual en (L)	Bonos en (L)	Base de Retención en (L)	Total Impuesto Retenido Según FHIS 2010 en (L)	Impuesto exento Según Ley al 2010 en (L)
1	Ana Patricia	Barahona Ramírez	15,000.00	45,000.00	6,250.00	51,250.00	867.92	110,000.00
2	Ángel Daniel	Casaca Ventura	15,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	458.84	110,000.00
3	Asley Waldemar	Portillo Cristales	22,000.00	66,000.00	16,500.00	82,500.00	3,434.32	110,000.00
4	Cesar Astul	Cruz Ortiz	18,000.00	54,000.00	7,500.00	61,500.00	1,862.84	110,000.00
5	Claudia Patricia	López	17,000.00	77,633.33	6,469.44	84,102.77	2,842.48	110,000.00
6	Dafne Fabiola	Moreno Mejía	17,000.00	51,000.00	0.00	51,000.00	1,067.56	110,000.00
7	Darwin Isaac	Espinoza Romero	17,800.00	51,620.00	0.00	51,620.00	1,311.06	110,000.00
8	Delia Maritza	Valladares Canales	21,705.00	65,115.00	0.00	65,115.00	2,514.62	110,000.00
9	Edil Fernando	Borjas Franco	17,800.00	53,400.00	0.00	53,400.00	1,311.06	110,000.00
10	Eduardo Enrique	Castillo Chávez	25,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	1,925.89	110,000.00
11	Fredy Antonio	Rivera Miralda	19,000.00	57,000.00	14,250.00	71,250.00	2,194.48	110,000.00
12	Gueiby Betzabe	Meza Matamoros	17,800.00	53,400.00	0.00	53,400.00	1,311.06	110,000.00
13	Gustavo Adolfo	González Pavón	25,000.00	75,000.00	0.00	75,000.00	4,760.88	110,000.00
14	Héctor Rolando	Motño Rivera	20,055.00	100,275.00	0.00	100,275.00	5,088.47	110,000.00
15	Humberto	Maldonado Orellana	21,705.00	65,115.00	0.00	65,115.00	2,514.62	110,000.00
16	Javier Enrique	Cabrera	25,000.00	75,000.00	0.00	75,000.00	3,851.78	110,000.00
17	Jorge José	Núñez Gómez	14,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00	154.48	110,000.00
18	José Javier	Raudales Zuniga	14,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00	154.48	110,000.00
19	José Manuel	Martínez Guzmán	15,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	1,227.27	110,000.00
20	José Rubén	Gómez Girón	14,000.00	70,000.00	0.00	70,000.00	308.96	110,000.00
21	Juan Antonio	Godoy Cárcamo	19,000.00	57,000.00	14,250.00	71,250.00	2,194.48	110,000.00
22	Juan Ramón	Madariaga Franco	42,500.00	85,000.00	0.00	85,000.00	9,314.14	110,000.00
23	Ledys Edilberto	López Ramos	14,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00	154.48	110,000.00
24	Ligia Isabel	Hernández Escoto	21,000.00	92,400.00	0.00	92,400.00	636.84	110,000.00
25	Lina Cristabell	Medina Rubí	15,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	818.74	110,000.00
26	Luis Fernando	Cueva Fajardo	25,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	3,142.84	110,000.00
27	Luisa Azucena	Girón	18,000.00	54,000.00	0.00	54,000.00	1,371.92	110,000.00
28	Marielisa	Gallegos Barahona	20,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	2,454.54	110,000.00
29	Martha Lizzette	Canales Vásquez	15,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	458.84	110,000.00
30	Marvin Enrique	Torres Molina	20,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	2,526.10	110,000.00
31	Nancy Carolina	Martínez Rodríguez	15,755.00	47,265.00	11,816.25	59,081.25	1,118.32	110,000.00
32	Noel	Cruz Ramos	20,055.00	100,275.00	0.00	100,275.00	5,964.10	110,000.00
33	Noemí Yolanda	López Ramírez	25,000.00	75,000.00	1,319.44	76,319.44	4,760.88	110,000.00
34	Nubia	Benítez Ramos	15,755.00	47,265.00	1,094.10	48,359.10	1,118.32	110,000.00
35	Osman Arturo	García Velásquez	14,000.00	28,000.00	0.00	28,000.00	77.24	110,000.00
36	Osmin Andrés	Calix Castellanos	14,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00	536.30	110,000.00
37	Ramón Adalberto	Espinal Espinal	15,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	458.84	110,000.00

38	Rosibel	León Torres	20,000.00	60,000.00	1,388.89	61,388.89	3,160.88	110,000.00
39	Rosalin	Discua Ferrera	14,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00	154.48	110,000.00
40	Tatiana Regina	Núñez Banegas	15,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	229.42	110,000.00
41	Telma María	Salomón Rubí	16,000.00	48,000.00	0.00	48,000.00	763.20	110,000.00
42	Yeny Graciela	Martínez Aplicano	15,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	1,301.88	110,000.00

Año 2009:

No.	Nombres Apellidos del Empleado		Salario en (L)	Salario Anual en (L)	Bonos en (L)	Base de Retención en (L)	Total Impuesto Retenido Según FHIS 2009 en (L)	Impuesto exento Según Ley al 2009 en (L)
1	Ana Belinda	Rodríguez Montoya	15,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00	917.68	110,000.00
2	Carmen Yamileth	Juárez Cruz	15,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00	917.68	110,000.00
3	Evony Aida	Archaga Codina	17,800.00	106,800.00	0.00	106,800.00	3,277.65	110,000.00
4	Héctor Javier	Raudales Green	12,500.00	75,000.00	12,500.00	87,500.00	97.10	110,000.00
5	José Emilio	Medina Mora	15,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00	2,169.80	110,000.00
6	Lizeth	Flores Díaz	17,800.00	106,800.00	0.00	106,800.00	3,277.65	110,000.00
7	Lorena	Castro Durón	17,500.00	105,000.00	0.00	105,000.00	2,439.48	110,000.00
8	Nelson Yamir	Lazo Ulloa	20,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00	2,454.54	110,000.00
9	Oscar Ernesto	Benítez Almendares	14,000.00	84,000.00	14,000.00	98,000.00	1,340.75	110,000.00
10	Pablo Cesar	Portillo Mayorga	25,000.00	49,166.67	0.00	49,166.67	4,636.36	110,000.00
11	Renán Antonio	Zelaya Sandoval	17,000.00	102,000.00	0.00	102,000.00	2,668.90	110,000.00
12	Sandra Lizeth Evelyn	Barahona Acosta	14,000.00	84,000.00	0.00	84,000.00	308.96	110,000.00
13	Seidda Patricia	Mendoza Irías	40,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	5,696.80	110,000.00

Incumpliendo la: LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 50.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Al revisar las observaciones realizadas por el TSC en cuanto al personal que se le retuvo el impuesto sobre la renta sin que su cuantía excediera monto fijado como exento, esto se debe a que el personal ahí mencionado son empleados que dejaron de laborar en la Institución en el transcurso del año, y el cálculo del ISR, se hace en base al ingreso anual, lo que muchos de nuestros ex empleados hacen es solicitar constancia de lo que se les retuvo y la DEI por su parte realiza las gestiones pertinentes ya sea para su devolución o elaboración de una nota de crédito, para ser aplicable posteriormente."

Lo anterior impide conocer la correcta y oportuna aplicación y cumplimiento de la Ley.

RECOMENDACIÓN N°8
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y de Recursos Humanos, para que procedan a realizar la retención del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, por la contratación de servicios profesionales, únicamente sobre los montos obligados previstos en la Ley de dicho Impuesto, y para los casos que los contratistas estén bajo el régimen de pagos a cuenta, este se debe acreditar con la constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) que están bajo dicho régimen y deben adjuntar el ultimo recibo de pago. Después de retenido en un termino no mayor de diez (10) días, enviar dichas retenciones a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

9. EXPEDIENTES DEL PERSONAL DESACTUALIZADOS

En la evaluación a la Dirección de Recursos Humanos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y al realizar la revisión de los expedientes del personal permanente y por contrato, se comprobó que la mayoría de los expedientes no están completos, ya que les hace falta la siguiente documentación:

- a) Expedientes sin solicitud de empleo y solicitud sin fotografía que identifique al empleado,
- b) Expedientes sin Currículum Actualizado
- c) Expedientes sin la parte posterior de validación que compruebe la autenticidad del mismo. Títulos Profesionales sin ser refrendados por la UNAH,
- d) Expedientes sin fotocopia de documentos personales:
 - d.1 Expedientes sin fotocopia de Tarjeta de Identidad
 - d.2 Expedientes sin Hoja de Antecedentes Penales
 - d.3 Expedientes sin fotocopia de Carnet de Colegiación
 - d.4 Expedientes sin fotocopia de RTN
 - d.5 Expedientes sin documentos de interés como ser: fotocopia de carnet del IHSS y otros
- e) Expedientes sin fotocopia de la Declaración Jurada
- f) Expedientes sin fotocopia de la Caución

a) Planilla Directores:

N°	Nombre del Empleado	a	b	c	d					e	f
					d.1	d.2	d.3	d.4	d.5		
	2009										
1.	Eduardo Antonio Sánchez M.					x	x	x	x		
2.	Cesar Arnulfo Salgado Saucedo					x	x	x	x		x
3.	Xiomara Lizzeth Panchame	x			x	x	x		x		
4.	Ramón M Cardona			x		x	x		x	x	x
5.	José Alfredo Canizales Girón	x				x	x	x	x		
6.	José Santos Martínez Castillo					x	x	x	x		

7.	Miguel Abner García Turcios			x	x	x	x	x	x		
8.	Edna Azucena Cruz Ponce	x				x	x	x	x		
N°	Nombre del Empleado	a	b	c	d					f	d
					d.1	d.2	d.3	d.4	d.5		
2010											
1.	Nasry Juan Asfura Zablach		x	x		x	x	x	x		
2.	Gunther German Wiese B.	x	x	x		x	x		x		
3.	José Luis Mejía Aguirre				x	x	x				
4.	Víctor Danilo García Mejía			x		x					x
5.	Will Roberto Castro Moncada	x		x		x	x		x	x	x
6.	Seidda Patricia Mendoza Irías					x			x		x
7.	Mario Roberto Zerón Suazo			x		x	x				x
8.	Iris Jeanette Chávez Rivera					x	x		x		
9.	Manuel Alberto Membreño Milla			x		x	x		x	x	
2011											
1.	Roberto Enrique Zablach Ayala	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
2.	Rosamery Bendeck Mourra	x		x	x	x	x	x	x	x	x

b) Planilla Anual:

N°	Nombre del Empleado	a	b	c	d					e	f
					d.1	d.2	d.3	d.4	d.5		
2009											
1.	María Argentina Deras Díaz			x		x	x				
2.	Ada Zylde Erazo Zapata					x	x	x			
3.	Noemí Yolanda López Ramírez			x				x			
4.	Wilmer Edgardo Martínez Palma	x				x	x				
5.	Ramón Antonio Torres Turcios	x		x		x					
6.	José Luis Rodríguez Carbajal	x		x		x	x	x	x		
7.	Oscar Armando Funes	x		x		x	x	x			
8.	Renata Antonia Castillo	x		x		x	x	x	x		
9.	María Isabel Crespo	x		x	x	x	x	x	x		
10.	José Emilio Medina Mora	x				x	x	x	x		
2010											
1.	María Argentina Deras Díaz		x	x		x	x				
2.	Emerson Javier Aguilar Paz			x		x					
3.	Kuo Cheng Tsai	x		x		x	x		x		
4.	José Alfredo Claros Quiñonez	x	x	x	x	x	x	x	x		
5.	Eduardo Gonzalo Rodríguez M.	x	x	x		x	x				
6.	José Javier Meléndez Romero			x	x	x	x	x	x		
7.	Dilcia Luz Escobar Licona				x	x	x		x		

8.	María Félix Amador		x	x	x	x	x	x	x		
9.	Jorge Martínez Colindres					x	x		x	x	x
10.	Oscar Felipe García López			x		x	x		x		

c) Planilla Dirección de Infraestructura Mayor (DIM):

N°	Nombre del Empleado	c	d			
			d.2	d.3	d.4	d.5
	2009					
1.	Dinora Leiva Carias		x		x	x
	2010					
1.	Belkys Melisa Arteaga Sandoval	x	x	x		x

d) Planilla Temporal – A:

N°	Nombre del Empleado	a	b	c	d				
					d.1	d.2	d.3	d.4	d.5
	2009								
1.	Carmen Yamileth Juárez Cruz					x	x	x	
2.	Esteban Orellana			x		x			x
3.	Oscar Alfredo Henríquez Amador				x	x			x
4.	Dafne Fabiola Moreno Mejía			x		x	x	x	
	2010								
1.	Vilma Roxana García Cruz					x			x
2.	Lesbia Suyapa Laínez Ochoa			x		x	x		
3.	Oscar Fermín Alvarado Salinas					x	x		x
4.	Dorty Mariela Méndez Bendazu					x	x		x
5.	Carmen Rosario Fletes Turcios	x			x	x	x		x
6.	José Alfredo Martínez Cáceres		x	x	x	x	x		x
7.	Leman Leober Laínez Vargas	x		x		x	x		
8.	Manuel de Jesús Mendoza F.			x		x	x		x
9.	Ana Isabel Méndez Paz			x		x			x
10.	Shirley Michelle Rodezno Meza	x				x			x

e) Planilla Evaluadores:

N°	Nombre del Empleado	d			
		d.1	d.2	d.3	d.5
	2009				
1.	Mario de Jesús Vargas Palacios	x	x	x	x
	2010				

1.	Nidia Soad Chaín Flores		x	x	x
----	-------------------------	--	---	---	---

f) Planilla Inspectores:

N°	Nombre del Empleado	a	c	d	
				d.2	d.5
	2009				
1.	Tania Yadira Salgado López			x	x
	2010				
1.	Edward Lennin Banegas Espinal	x	x	x	x

g) Planilla PRV – CHAGAS Anual:

N°	Nombre del Empleado	d	
		d.2	d.5
	2009		
1.	Elena Delfina Martínez García	x	
	2010		
1.	Blanca Dolores Muñoz Lara	x	x

h) Planilla PRV – CHAGAS Temporal:

N°	Nombre del Empleado	d		
		d.2	d.3	d.5
	2010			
1.	Vilma Azucena Bautista David	x	x	x

i) Planilla PNRV Anual:

N°	Nombre del Empleado	c	d			
			d.2	d.3	d.4	d.5
	2009					
	Winston Edison Calix Ramos	x	x	x	x	x
	2010					
	Melida Nativi Gálvez	x	x			

j) Planilla PNRV:

N°	Nombre del Empleado	c	d				
			d.1	d.2	d.3	d.4	d.5
	2009						

1.	Julio Ernesto Eguigure Aguilar	x		x	x	x	x
	2010						
1.	Efraín Lizandro González Zepeda	x	x	x	x		x

Incumpliendo EL MANUAL OPERATIVO DE TRABAJO DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). CAPÍTULO II CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN. ARTÍCULO No.11 Y 12.

Sobre el particular en nota de fecha 30 de abril del 2012, del ingeniero José Luís Mejía Aguirre Director de Recursos Humanos manifiesta lo siguiente: “1. en cuanto a los expedientes de los empleados que no tiene en su interior documentación e información de acuerdo a los criterios detallados en el oficio en mención podemos decir que en el año 2009 hasta mediados del mes de mayo del 2010 no se encontraba la actual administración por lo que desconocemos el hecho de porque no se solicito esta documentación, en cuando a los expedientes revisados a partir de mayo del 2010 solicitaremos la información faltante a los que aun son empleados de la institución a modo de subsanar esos hallazgos”.

La falta de documentación impide conocer bajo qué condiciones se seleccionan, contratan y se evalúan los funcionarios y empleado del FHIS

RECOMENDACIÓN N°9
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que proceda a la actualización de los expedientes del personal, adjuntando los documentos que les hacen falta, con el objetivo de completar toda la información requerida y archivarla en cada uno de los expedientes los cuales deberán contener como mínimo la siguiente documentación: solicitud de empleo y fotografía, currículum actualizado, títulos profesionales refrendados por la UNAH, fotocopia de documentos personales, tarjeta de identidad, hoja de antecedentes penales, carnet de colegiación, RTN, fotocopia de la declaración jurada de bienes, fotocopia de la caución y fotocopia del carnet del IHSS. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

10. MEMO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO POR PLANILLA DE SALARIOS DE PNRV- NUESTRAS RAÍCES NO PROPORCIONADO

En la evaluación a la Dirección de Recursos Humanos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que en el mes de marzo de 2010, no se adjunto el memo que autoriza y describe el valor a pagar por salarios mensuales y así comparar el valor pagado según planilla de PNRV- NUESTRAS RAÍCES con lo autorizado, ya que la Institución no proporcionó el mismo. Cabe señalar que el proyecto ya se finiquitó y se realizó la respectiva liquidación con Banco Mundial. A continuación se describe tal diferencia:

Período de pago	Valor según planilla de pago en (L)
Marzo de 2010	221,666.99

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO 125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Es de hacer notar que según Oficio No.113-2012-TSC/FHIS de fecha junio 20 de 2012, se solicitó al señor Miguel Edgardo Martínez, Ministro Director del FHIS, las causas sobre los hechos que resultaron de la auditoría practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Lo anterior impide verificar la adecuada y oportuna autenticidad de estos pagos.

RECOMENDACIÓN N°10

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, para que proceda a investigar y documentar esta documentación e informe a este Tribunal Superior de Cuentas de su resultado e implementar controles de revisión y autorización que impida que esta deficiencia se pueda presentar en el futuro. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

11. EMPLEADO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO INACTIVO EN PLANILLA DE JUNIO 2010 SIN EMBARGO FUNCIONALMENTE ESTA ACTIVO

Durante el desarrollo de la auditoría y al verificar el rubro de Recursos Humanos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que el empleado Juan Ramón Gonzales, esta registrado como inactivo en la planilla de junio de 2010, sin embargo en la verificación efectuada a los controles de asistencia de los empleados se comprobó que sí se presenta a sus labores diarias.

Incumpliendo EL MANUAL OPERATIVO DE TRABAJO. DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) ARTÍCULO No.8. LITERALES “a y b”.

Es de hacer notar que según Oficio No.113-2012-TSC/FHIS de fecha junio 20 de 2012, se solicitó al señor Miguel Edgardo Martínez, Ministro Director del FHIS, las causas sobre los hechos que resultaron de la auditoría practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Lo anterior impide verificar la adecuada y oportuna autenticidad de los pagos y contratación de este empleado.

RECOMENDACIÓN N°11

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, para que adopte medidas que permitan registrar en las planillas de pago a todos los empleados contratados en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que se presentan a sus labores diarias y cumplan con las funciones asignadas. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

12. ANTICIPOS DE GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS POR VALOR DE L.324,430.00 REGISTRADOS Y LIQUIDADOS EN FECHA POSTERIOR AL TIEMPO AUTORIZADO

Al revisar los gastos de viáticos y otros gastos de viaje, se comprobó que se registraron y liquidaron viáticos en junio 30 del año 2009, desembolsos que fueron otorgados en el año 2008, por valor de L.324,430.00. Se presentan algunos ejemplos: (Detalle en Anexo N°4).

No. De Cuenta afectada	Nombre de la Cuenta	No. de Registro Contable	Fecha de registro contable	Movimiento Debito en (L)	Concepto del Registro
103-11-001-187-00	Cuentas y Documentos por Cobrar	P519	30-jun-09	8,700.00	Para contabilizar anticipos de viáticos durante la emergencia tropical # 16
103-11-001-187-00		P519	30-jun-09	7,150.00	Para contabilizar anticipos de viáticos durante la emergencia tropical # 16

Incumpliendo REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). ARTÍCULO N°.20.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Los viáticos se liquidan al terminar la gira, y si se liquidan posteriormente es porque el empleado no ha presentado documentación de la gira y cuando dejan de trabajar en el FHIS es que presentan liquidaciones pendientes previa autorización del titular de la DIRECCION a que pertenecen.”

Lo anterior puede permitir autorizar pagos por viáticos y otros gastos a empleados que tienen liquidaciones pendientes.

RECOMENDACIÓN N°12

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que aplique el Reglamento de Viáticos de la Institución y que todos los gastos de viáticos y otros gastos de viaje se liquiden y registren oportuna y adecuadamente, 5 días y posteriores al retorno de las giras realizadas. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

13. CLÁUSULA EN CONTRATO UTILIZADO POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) QUE ES LESIVA A LOS INTERESES DEL ESTADO

Durante la revisión realizada a los contratos que respaldan proyectos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se evaluó la cláusula octava: plazo y multa; inserta en los diferentes contratos de financiamiento, la que establece que la multa aplicable por incumplimiento en el tiempo de la ejecución de la obra, en días no sobrepasará el 10% del monto del contrato, razón por la cual se está ocasionando un perjuicio económico al Estado de Honduras, ya que la misma beneficia únicamente al contratista, ejemplo:

Código del Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Original del Proyecto en (L)	Plazo de Ejecución	Ampliación de Tiempo	Fecha de Inicio	Días de Desfase	Porcentaje Cobrado de Multa 10%S/ monto en (L)	Lo que debió haberse cobrado en (L)
85526	Proyecto de construcción de adoquinado casco urbano	1,426,747.23	90 días	Ninguna documentada	10 de noviembre de 2008	Del 8 de febrero al 11 de junio de 2009 son 125 (días de desfase)	142,674.72(*)	222,928.75(**)
94124	Reposición de Kinder	1,130,380.77	120 días más 41 días de ampliación con un total de 161	41 días de ampliación sin documentación solo en sistema	29 de mayo de 2008	Del 6 de noviembre de 2008 al 5 de enero de 2010 son (426 días de desfase)	113,038.08(*)	601,929.48(**)
84914	Reposición de Kinder	567,240.39	90 días más 168 días de ampliación con un total de 258 días	168 días de ampliación	29 de julio de 2007	Del 12 de abril de 2008 al 12 de noviembre de 2008 Fecha del acta provisional (215 días de desfase)	56,724.04(*)	152,445.75(**)
92318	Proyecto reposición de techo	428,157.00	90 días más 418 días de ampliación con un total de 508 días	418 días de ampliación	2 de octubre de 2007	Del 21 de febrero 2009 al 21 de junio 2010 (121 días de desfase)	42,815.70(*)	64,759.20(**)

(*) Valores que resultan de la siguiente aplicación legal (Multas) y matemática: a).- Multas: en el caso de que el ejecutor de obra no termine el proyecto por causa imputable él en el plazo estipulado, pagara al FHIS en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de L., por cada día de atraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato-

(**) Valores que resultan de la aplicación del porcentaje según contrato (10% del monto total del contrato) por la cantidad real de días de atraso.

Incumpliendo LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO ARTÍCULO 4.- LIBERTAD DE PACTOS. PÁRRAFO TERCERO. MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. CAPÍTULO IV PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, INCISO 3. PROCESOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, SUB INCISO 3.7 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Tabla 2: Respuesta al Hallazgo No. 44. 2. En respuesta al hallazgo encontrado, se aclara que los documentos de Liquidación por Rescisión o Resoluciones de Contrato no se encuentran en el expediente por que los mismos son custodiados por la Dirección Legal.

Con respecto a la clausula octava: plazo y multa, insertada en los contratos, en donde el Tribunal menciona que esta ocasiona un perjuicio al estado, la Dirección de Control y Seguimiento, al generar los pagos de estimaciones aplica lo establecido en dichos contratos.

Informamos que se establece en el manual de Control y Seguimiento los que corresponde a la multa en el **CAPITULO IV PROCESOS DE LA DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, Inciso 3. PROCESOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, Sub Inciso 3.7 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**, Cuando una obra se retrase por causas imputables al ejecutor, se le deberá aplicar las multas por retraso establecidas en el contrato, en el cual se estipula una multa equivalente a un 0.125/100 del monto de contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del monto del contrato. Pasado este periodo, se procederá a la rescisión del contrato, salvo que el proyecto este próximo a terminarse y a que a criterio de la supervisión y el zonal de infraestructura de que el ejecutor podrá finalizar el mismo, para lo cual el ejecutor presentara un compromiso escrito a la Dirección de Control y Seguimiento, en el cual se establecerá una fecha de finalización de la obra además de un cronograma de ejecución, lo cual en caso de incumplimiento, el FHIS procederá a la rescisión del contrato”.

Lo anterior impide que el Estado recupere valores por multas en incumplimiento de las obras de algunos contratistas.

RECOMENDACIÓN N°13

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Todos los contratos deben ser elaborados en base a lo previsto en las leyes aplicables como ser convenios suscritos con los Organismos Internacionales, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año y el Manual de Control y Seguimiento del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

14. CONTRATO DE OBRA RESCINDIDO SIN LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE ESTA OPERACIÓN

En la revisión a los expedientes de los proyectos ejecutados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que sobre el contrato del proyecto 97685 no se encontró la documentación que respalde la rescisión del mismo. Ejemplo:

Descripción	Número del Proyecto	Referencia	Fecha	Valor Total del Proyecto en (L)	Valor del Anticipo en (L)	Observaciones
Reintegro de Anticipo, de Inversión Proyecto : 97685	97685	RTG66320	17-Jun-09	138,554.30	27,710.86	Pago de anticipo por valor de L.27,710.86 que fue recuperado en dos pagos así: 1) por valor de L.7,435.23 y 2) por valor de L. 20,275.63 por Inversión Readecuación Aula Tecnológica Instituto Armando Flores Carías, ubicado en la aldea de Zambrano del Municipio del Distrito Central en el Departamento de Francisco Morazán (Según Registro de Sistema). Este contrato se rescindió, y no se sabe cuál fue la causa ya que no se encontró ninguna documentación que explique esta situación.

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO No.125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 5: Otras deficiencias encontradas año 2009, Hallazgo No. 45."

Proyecto	Convenio	Código Desembolso	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
97685	COHCIT	RTG66320	Contenido Según Informe de Auditoría	La documentación de rescisión de este proyecto es custodiada por la Dirección Legal y por ese motivo no se encuentra en el expediente, se anexa copia de documentación, en donde se detalla donde se recupero el anticipo

Lo anterior impide identificar plenamente la veracidad de las transacciones efectuadas y si los recursos del Estado están correctamente invertidos y administrados.

RECOMENDACIÓN N°14
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Instruir al Director de Control y Seguimiento que documente cada una de las operaciones realizadas y relacionadas a los proyectos, misma que debe adjuntarse a los expedientes respectivos. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

15. EXPEDIENTES DE PROYECTOS EN LOS QUE NO SE ENCONTRÓ ALGUNA DOCUMENTACIÓN ARCHIVADA

En la revisión a los expedientes, operaciones, registros contables y presupuestarios de los proyectos ejecutados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), en las etapas de pre factibilidad y factibilidad, se comprobó que alguna documentación no se encuentra archivada en los expedientes que respaldan los proyectos administrados o supervisados por la Institución, ejemplo:

- a) Precalificación de la empresa,
- b) No se encontró el aviso de la publicación de la licitación pública,
- c) No se encontró análisis de cumplimiento de contratos anteriores,
- d) No se encuentra documentación sobre la experiencia de la empresa para este tipo de proyectos,
- e) No se encontró información sobre la preclasificación que se aplicó a las empresas que desarrollan estos proyectos,
- f) Expedientes donde no se encuentra información o datos del contratista.

Convenio	No.	Número del Proyecto	Nombre Proyecto	Fase	Contratado en (L)	Desembolsado en (L)
1478-HO	78	96579	CONSTRUCCIÓN AUDITORIO CEB FRANCISCO MORAZÁN	Ejecución	2,458,745.94	456,970.55
1552-HO	100	99679	AMPLIACIÓN CEB DIONISIO DE HERRERA	Ejecución	2,672,896.01	1,670,463.44
1786-HO	172	99544	DRAGADO DE CANAL MAYA	Cierre	4,426,205.28	4,426,205.28
AACI-RS-FASE 1	400	99455	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	Ejecución	6,135,169.36	920,275.40

- Otros expedientes de proyectos donde no se encontró la documentación siguiente:

No se encontró la programación de ejecución de obra, nómina de personal técnico a participar en el proyecto y documentación que acredite la disponibilidad de maquinaria y equipo a proporcionarse por el contratista, así:

Convenio	No.	Número del Proyecto	Nombre Proyecto	Fase	Contratado Valor en (L)	Desembolsado Valor en (L)
1478-HO	78	96579	CONSTRUCCIÓN AUDITORIO CEB FRANCISCO MORAZÁN	Ejecución	2,458,745.94	456,970.55
3118-HO	387	47518	Reparación Escuela Pedro Nufio	Cierre	247,758.64	243,376.81
AGUATW	477	100266	REHABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO	Ejecución	1,221,347.68	333,583.5

			SANITARIO			
COHCIT	588	98036	READECUACIÓN AULA TECNOLÓGICA ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA	Cierre	204,556.40	204,556.40
CONADEH	605	99515	CONSTRUCCIÓN OFICINA REGIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Cierre	1,334,231.59	1,334,231.59
FHIS	675	100119	AMPLIACIÓN ESCUELA RURAL MIXTA DESPERTAR	Ejecución	958,281.19	186,074.02
FHIS-2009	684	99948	REMODELACIÓN PARQUE MUNICIPAL SABA	Cierre	1,744,725.43	1,696,260.83
GA01/2009	730	99681	REHABILITACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	Cierre	1,631,360.42	1,553,676.59
PISO SALUDABLE	745	99779	CONSTRUCCIÓN PISOS SALUDABLES ALDEA EL TIZATILLO (OTRAS COLONIAS)	Cierre	736,709.76	736,709.76
VJAPON	797	99174	CONST.DE 24 VIVIENDAS PARA EL COMBATE AL MAL DE CHAGAS (EL TEJAR)	Cierre	528,033.94	528,033.94
1689-HO	144	98847	COMPRA Y COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ	Ejecución	3,798,517.00	0.00

- Otros expedientes de proyectos donde no se encontró la documentación siguiente:

No existe ningún documento que muestre la experiencia, la capacidad técnica y financiera de la empresa, la disponibilidad del personal, el cumplimiento de contratos anteriores, la capacidad para contratar, o la inexistencia de inhabilitaciones, así:

Convenio	No.	Número del Proyecto	Nombre Proyecto	Fase	Contratado en (L)	Desembolsado en (L)
FHIS-2009	684	99948	REMODELACIÓN PARQUE MUNICIPAL SABA	Cierre	1,744,725.43	1,696,260.83
GA01/2009	730	99681	REHABILITACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	Cierre	1,631,360.42	1,553,676.59

- Otros expedientes de proyectos donde no se encontró la documentación siguiente:
 - a) No se encuentran los términos de referencia que permita su identificación y análisis,
 - b) No existe evidencia que permita determinar como se originó este proyecto, solicitud por parte de la comunidad para realizar el estudio o su equivalente,
 - c) No existen informes de supervisión documentada sobre este tipo de proyectos,

- d) No se encontró el proceso que permite seleccionar al consultor que realiza las labores de Pre factibilidad sobre los proyectos,
- e) No se encontraron currículum vitae del consultor contratado para los proyectos,
- f) No se encontró parámetros de contratación (Oferta de Servicios) sobre los servicios del consultor,
- g) No hay informes de avance sobre varios proyectos en su etapa de Pre factibilidad,
- h) El pago de las estimaciones se ha efectuado sin haberse recibido los avances que corresponden,
- i) La mayoría de la documentación archivada es fotocopia,
- j) Liquidaciones de estimaciones de obra no encontradas en el expediente del proyecto, ejemplos:

Número del Proyecto	Fecha	Valor en (L) Movimiento Debe	Valor en (L) Movimiento Haber	Descripción	Observaciones
99979	09/11/2010	20,700.00	0.00	Desembolsos de Anticipo, de Pre inversión Proyecto : 99979	Autodiagnóstico y Diseño de Sistema de Agua y Saneamiento Ubicado en Aldea Nogales, Municipio de Teupasenti, Departamento El Paraíso.
99832	17/11/2010	0.00	11,160.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión Proyecto : 99832	Estimación No.1, Consultoría estudio de pre factibilidad, diseño y Autodiagnóstico Comunitario para el sistema de agua potable y saneamiento, Fondos COSUDE.
99832	17/11/2010	0.00	14,880.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión Proyecto : 99832	Estimación No.2, Consultoría estudio de pre factibilidad, diseño y Autodiagnóstico Comunitario para el sistema de agua potable y saneamiento, Fondos COSUDE
99832	17/11/2010	0.00	3,720.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión Proyecto : 99832	Estimación No.1, Consultoría estudio de pre factibilidad, diseño y Autodiagnóstico Comunitario para el sistema de agua potable y saneamiento, Fondos COSUDE.

99832	26/11/2010	0.00	7,440.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión Proyecto : 99832	Estimación No.4, Consultoría estudio de pre factibilidad, diseño y Autodiagnóstico Comunitario para el sistema de agua potable y saneamiento, Fondos COSUDE.
99831	26/11/2010	0.00	8,640.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión Proyecto : 99831	Estimación No4, Consultoría estudio de pre factibilidad, diseño y autodiagnóstico comunitario para el sistema de agua potable y saneamiento fondos COSUDE, El Zapote, Jesús de Otoro , Depto. Intibucá.
99957	24/11/2010	0.00	3,400.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión Proyecto : 99957	Estimación No.1, Consultoría, Estudio de Pre factibilidad, Diseño y Autodiagnóstico comunitario para el Proyecto Construcción Planta Potabilizadora FIME, Ubicada en el casco Urbano, municipio de Lepaera, Departamento de Lempira
99957	24/11/2010	0.00	13,600.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión Proyecto : 99957	Estimación No.2, Consultoría, Estudio de Pre factibilidad, Diseño y Autodiagnóstico comunitario para el Proyecto Construcción Planta Potabilizadora FIME, Ubicada en el casco Urbano, municipio de Lepaera, Departamento de Lempira
96528	25/03/2009	0.00	2,200,838.13	Desembolsos de Estimación, de Inversión	Desembolsos de Estimación, de Inversión
95943	16/07/2009	0.00	3,600.00	Desembolsos de Estimación, de Costo Operativo	Desembolsos de Estimación, de Costo Operativo
95943	22/07/2009	0.00	3,400.00	Desembolsos de Estimación, de Costo Operativo	Desembolsos de Estimación, de Costo Operativo

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO No.125. SOPORTE DOCUMENTAL. LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ARTÍCULOS

No.43 PRECLASIFICACIÓN. 44. ALCANCE DE LA PRECLASIFICACIÓN. 45. TRAMITACIÓN DE LA PRECLASIFICACIÓN. 47. OFERTAS. Y 68. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Tabla 9: Otras deficiencias al evaluar el cumplimiento en los proyectos, Hallazgo No. 45.”

Código	Convenio	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas	Soporte
96579	1478-SF-HO (BID)	1. “C1-5) No se encontró documentación que acredite cumplimiento sobre la precalificación de la empresa”,	Informamos que en la ley de contratación del Estado, Artículo N°1 Ámbito de Aplicación Inciso 2 En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley. En consecuencia a lo expuesto se informa que el proyecto es financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se solicitó la aprobación del mismo por el ente prestatario, existe establecido un procedimiento escrito para la revisión y aceptación de los procesos de contratación según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7)	
		2. d) No se hizo publicación de licitación pública”,	Es una Licitación Privada, No Aplica el Aviso Publico, El proceso se realiza mediante Invitaciones (Proceso de Comparación de Precios)	
		3. “g) No se encontró garantía de sostenimiento de oferta aún y cuando lo términos de referencia se especifica.	Se presentó Garantía de Sostenimiento de Ofertas el cual se informa en el acta de apertura.	Copia de Garantías de Sostenimiento de Ofertas (ANEXO VII)

4. d) No existen documentos que acrediten la disponibilidad de la maquinaria y el equipo”,	Es una Licitación Privada, en consecuencia no aplica para ello la exigencia de las Licitaciones Públicas, Las necesidades que el FHIS pretende cubrir los establece en los pliegos de condiciones, además los invitados a participar en el proceso son ejecutores que se encuentran registrados en el banco de contratista FHIS.			
99679	1552-SF-HO (BID)	1. “C 5) No se encontró documentación que acredite cumplimiento sobre la precalificación de la empresa”,	Informamos que en la ley de contratación del Estado, Artículo Nº1 Ámbito de Aplicación Inciso 2 En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley. En consecuencia a lo expuesto se informa que el proyecto es financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se solicitó la aprobación del mismo por el ente prestatario, existe establecido un procedimiento escrito para la revisión y aceptación de los procesos de contratación según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7) .	
2. d) No se hizo publicación de licitación pública”,	Es una Licitación Privada, No Aplica el Aviso Público, El proceso se realiza mediante Invitaciones (Proceso de Comparación de Precios).			
3. “g) No se encontró garantía de sostenimiento de oferta aun y cuando lo términos de referencia se especifica.	Se presentó Garantía de Sostenimiento de Ofertas el cual se informa en el acta de apertura.			Copia Acta de Apertura, (ANEXO VIII) Copia de Garantías de Sostenimiento de Ofertas (ANEXO IX)
99544	1786-SF-HO (BID)	1. “C1) No se encontró documentación que acredite cumplimiento sobre la precalificación de la empresa”,	Informamos que hemos revisado el Expediente del proyecto antes mencionado y se encontró en los Folios 245 al 259 y 266 los documentos relacionados con el inciso 1 y 2.	
99455	AACI-RS-FASE 1	1. No se encontró la publicación de invitación a Licitación.	Informamos que hemos revisado el Expediente del proyecto antes mencionado, en el tomo único se	

			encontró el documento denominado publicación de Invitación a Licitación, el cual se encuentra como anexo en el acta de recomendación para la adjudicación, después del acta de apertura.
--	--	--	--

“Tabla 10: Otras deficiencias al evaluar el cumplimiento en los proyectos cuadro II, Hallazgo No.45.”

Proyecto	Convenio	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
96579	1478-HO (BID)	No se encontró documento alguno que nos indique que se efectuó el debido proceso para obtener la licencia ambiental	La Dirección De Proyectos comienza a realizar gestión ambiental hasta diciembre 2010.
47518	KFW 2002-66-940	Contenido Según Informe de Auditoría	La Dirección de Proyectos comienza a realizar gestión ambiental hasta diciembre 2010.
100266	AGUATW	Contenido Según Informe de Auditoría	La Dirección de Proyectos comienza a realizar gestión ambiental hasta diciembre 2010
98036	COHCIT	Contenido Según Informe de Auditoría	La Dirección de Proyectos comienza a realizar gestión ambiental hasta diciembre 2010.
99515	CONADEH	Contenido Según Informe de Auditoría	La Dirección de Proyectos comienza a realizar gestión ambiental hasta diciembre 2010.
100119	FHIS	Contenido Según Informe de Auditoría	La Dirección de Proyectos comienza a realizar gestión ambiental hasta diciembre 2010.
100119	Fondo Nacionales	1. “d) En el expediente no existe un documento en donde muestre la nómina del personal, la disponibilidad de la maquinaria no hay pliego de condiciones ya había un convenio suscrito”	Al respecto de este hallazgo informamos que en la actualidad se manejó un convenio con Plan de Honduras en donde el FHIS aporta en efectivo un porcentaje pero en su mayoría lo aporta Plan de Honduras
99948	Fondo Nacionales	1. No hay anticipo se realizó un primer desembolso del 50% del monto total del contrato 2. No existe un documento en donde muestre la nómina del personal, 3. “No existen documentos que acrediten la disponibilidad de la maquinaria y el equipo	La Dirección de Control y Seguimiento se limitó a cumplir con lo estipulado en el contrato. Al respecto de estos hallazgos informamos que hemos revisado el expediente del proyecto antes mencionado y se encontró que el monto aprobado es de L 1,488,486.55, por lo tanto mediante las Disposiciones de la Ley General de Ingresos y Egresos de la República del año 2008 corresponde a una Licitación Privada, en consecuencia no aplica para ello la exigencia de las Licitaciones Públicas, Las necesidades que el FHIS pretende

			cubrir los establece en los pliegos de condiciones, además los invitados a participar en el proceso son ejecutores que se encuentran registrados en el banco de contratista FHIS.
2. No existe un documento en donde muestre la nómina del personal”,			
3. “No existen documentos que acrediten la disponibilidad de la maquinaria y el equipo”,			
99681	Fondo Nacionales	<p>1. En el expediente no existe ningún documento que muestre la experiencia, la capacidad técnica y financiera de la empresa ni la disponibilidad de personal, ni el cumplimiento de contratos anteriores”</p> <p>2. No existe un documento en donde muestre la nómina del personal,</p> <p>3. “No existen documentos que acrediten la disponibilidad de la maquinaria y el equipo</p>	<p>Informamos que hemos revisado el expediente del proyecto antes mencionado y se encontró que el monto aprobado es de L.1,418,399.38, por lo tanto mediante las Disposiciones de la Ley General de Ingresos y Egresos de la Republica del año 2008, corresponde a una Licitación Privada, en consecuencia no aplica para ello la exigencia de las Licitaciones Públicas, Las necesidades que el FHIS pretende cubrir los establece en los pliegos de condiciones, además los invitados a participar en el proceso son ejecutores que se encuentran registrados en el banco de contratista FHIS.</p>
99779	Fondo Nacionales	1. “C) En el expediente no se encuentra ningún tipo de dato del contratista”.	<p>Al respecto de este hallazgo informamos que hemos revisado el Expediente del proyecto antes mencionado y se encontró en el Folio 620 la Constancia SIAFI, además el FHIS cuenta con un banco de contratista, en donde el solicitante desea ingresar a nuestro sistema se le pide una serie de requisitos que se deben cumplir, Los mismo se cumplieron a satisfacción.</p>
2.) No existen documentos que acrediten la disponibilidad de la maquinaria y el equipo”,		Es una Cotización, en consecuencia no aplica para ello la exigencia de las Licitaciones Públicas, Las necesidades que el FHIS pretende cubrir los establece en los pliegos de condiciones, además los invitados a participar en el proceso son ejecutores que se encuentran registrados en el banco de contratista FHIS.	
99174	VJAPON	Ejecución proyecto Construcción de 24 Viviendas para el combate al Mal de Chagas, Ubicada en aldea de Valle de Ángeles, Municipio	<p>N/A Los proyectos de Vivienda del Programa PRV-Chagas no son categorizables. Según categorización SERNA, y informe insectoría ambiental (ANEXO X)</p>

		de Opatoro, Departamento de la Paz por un monto de L.528,033.94. no hay ningún tipo de permiso en relación al impacto ambiental.	en base al criterio metros de uso de suelo se requiere 500 m y las viviendas del programa son 36m2
98847	1889-HO	Contenido Según Informe de Auditoría	En el caso del proyecto en mención, se solicito su categorización a la SERNA, y por estar inserto en la zona de amortiguamiento de un área protegida, se ubico en la categoría II, lo que implica que para su licenciamiento habrá que hacer un Diagnostico Ambiental Cualitativo (DAC) para lo cual el programa DIPA, contrato desde el mes de septiembre del 2011, los servicios del consultor Norman Gilberto Ochoa Henríquez para la realización del estudio antes mencionado, a la fecha dicho documento ya está en la SERNA para su aprobación. En resumen, este proyecto ya fue sometido a la SERNA y solo se espera el certificado o la licencia ambiental para incorporarla al expediente.

“Tabla 6: Otras deficiencias encontradas año 2010, Hallazgo No. 45.”

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
99979	COSUDE FASE IV	Pre-inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	<p>d1) Los contratos de Pre inversión no aplica la garantía de Sostenibilidad de oferta según la ley de contratación del estado en Capítulo VIII de las GARANTIAS es aplicable únicamente cuando es una licitación Pública o Privada.</p> <p>d3) Art. 106 de la ley de contratación del estado los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial por conceptos de honorarios.</p> <p>f) La supervisión del Diseño este caso la realizo el Programa de Agua y Saneamiento la unidad que da fe y autoriza los pagos correspondientes del contrato.</p> <p>g) En cuanto al proceso de selección, curriculum y documentación de prioridad se puede facilitar el expediente administrativo con que cuenta la unidad de Pre inversión.</p> <p>i) La selección del proyecto surge de solicitudes de comunidades, municipalidades o las fuentes de financiamiento en base a regionalización.</p>

				<p>m) En cuanto a los informes, mapas, descripciones generales y bases y Diseños la Unidad cuenta con el Expediente del diseño donde se encuentra toda esta información.</p> <p>n) En el Decreto 194-2002 de la ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en art. 50 hace mención las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del ISR deberán retener y enterar al fisco el 12.5% del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios. (Significa que si la persona hacen pagos a cuenta en la DEI esta exonerada del cobro de ISR, sino el ISR se le cobrara de los honorarios que es la utilidad que estipula dicho contrato.)</p>
99832	COSUDE FASE IV	Pre-inversión	Contenido Informe Auditoría. Según de	<p>d1) Los contratos de Pre inversión no aplica la garantía de Sostenibilidad de oferta según la ley de contratación del estado en Capítulo VIII de las GARANTIAS es aplicable únicamente cuando es una licitación Pública o Privada.</p> <p>f) La supervisión del Diseño este caso la realizo el Programa de Agua y Saneamiento la unidad que da fe y autoriza los pagos correspondientes del contrato.</p> <p>g) La copia que tenemos en la Unidad de Pre inversión contiene el curriculum, acta de selección y aprobación donde se puede verificar dicha información.</p> <p>i) La selección del proyecto surge de solicitudes de comunidades, municipalidades o las fuentes de financiamiento en base a regionalización.</p> <p>m) En cuanto a los informes, mapas, descripciones generales, bases y Diseños la Unidad cuenta con el Expediente del diseño donde se encuentra toda esta información.</p> <p>n) En el Decreto 194-2002 de la ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en art. 50 hace mención las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas</p>

				<p>residentes en Honduras, no exoneradas del ISR deberán retener y enterar al fisco el 12.5% del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios. (Significa que si la persona hacen pagos a cuenta en al DEI esta exonerada del cobro de ISR, sino el ISR se le cobrara de los honorarios que es la utilidad que estipula dicho contrato.)</p> <p>NOTA: El Informe está en manos del SANAA para su ejecución con fondos propios, en la documentación anexa al contrato hace mención de la ubicación del proyecto. En cuanto a las 3 estimaciones que se emitieron el 03 de noviembre fue por motivos de Cierre Contable para la emisión de los cheques, quedando el cheque retenido en caja hasta segunda orden una vez recibido el producto a satisfacción de la Dirección.</p>
--	--	--	--	---

Comentario del Auditor:

Sobre la causa proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), es de hacer notar que al momento de efectuar la verificación en los expedientes de proyectos la documentación por la que se elaboró el hallazgo no se encontró en los mismos, teniéndose como información no proporcionada.

La precalificación permite garantizar que las empresas posean las capacidades técnicas, administrativas y financieras para la realización del proyecto, realizándose una evaluación adecuada y oportuna de los proyectos y sus diferentes etapas

RECOMENDACIÓN N°15

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

- a) Girar instrucciones a las Direcciones de Proyectos y Contrataciones para cumpla con la Ley de Contratación del Estado, según lo descrito en los Artículos 43 Preclasificación, 44 Alcance de la Preclasificación, 45 Tramitación de la preclasificación, 47 Ofertas y 68 Requisitos previos al inicio de obras. Actualizándose oportuna y adecuadamente toda la documentación que respalda los proyectos y archivándola en el expediente del proyecto que corresponde. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

- b) Girar instrucciones a la Dirección de Proyectos y a la Dirección de Control y Seguimiento para que implemente controles que permitan el archivo correcto y en forma completa de toda la documentación que respalda las diferentes etapas de un proyecto con el fin de que este pueda ser evaluado oportuna y adecuadamente y así poder determinar en la etapa de ejecución que se encuentra cada proyecto. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

c) Verifique el cumplimiento de estas recomendaciones.

16. NO SE ENCONTRÓ ARCHIVADO ADENDUM QUE RESPALDA O AUTORIZA EL DESFASE EN EL TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 93900

Al revisar los proyectos ejecutados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que en el expediente del proyecto N°93900 no se dejó archivado el adendum que respalda y autoriza el tiempo por el desfase en la terminación de este, mismo que inicio el 20 de agosto del año 2008 contratado a 75 días de ejecución plazo según contrato, y según acta de recepción provisional y final concluyó el 10 de febrero del año 2009, determinándose un desfase en el tiempo de ejecución de 99 días, a continuación se detalla:

Descripción	Número del Proyecto	Cuenta Afectada	Monto Original del Proyecto en (L)	Fecha del registro contable	Valor en (L) Movimiento Debe
Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 93900	93900	131-11-167-131-00-02-13-01-01	1,585.000.00	13/03/2009	21,085.23

Incumpliendo LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ARTÍCULO. N°72. PLAZOS DE EJECUCIÓN y N°112. DOCUMENTOS PÚBLICOS. LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO N°125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Tabla 7: Ejecución de proyectos año 2009, Hallazgo No. 45.”

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
93900	2002-66-940	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	... Con respecto a que no se encontró adendum que respalde el desfase de tiempo, se aclara que este es un proyecto descentralizado de ejecución comunitaria y que en el caso de que existiera adendum de ampliación de plazo este debió ser suscrito entre La municipalidad y el contratista (comité ejecutor). Cabe mencionar que el contrato suscrito entre la Municipalidad y el comité ejecutor no

				hay ninguna cláusula que establezca alguna sanción por desfase en el tiempo de ejecución.
--	--	--	--	---

Al no emitir los adendum no permite conocer el tiempo de ampliación autorizado a la empresa ejecutora del proyecto

RECOMENDACIÓN N°16

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Control y Seguimiento para que implemente controles que permitan emitir oportuna y adecuadamente los adendum que respaldan y autorizan el incremento de tiempo en la realización de las obras efectuadas en los proyectos los cuales deben ser archivados en los expedientes de proyectos y que por ser documentos públicos causan acción de fuerza legal según el Artículo N°112 de la Ley de Contratación del Estado. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

17. EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO 97880 NO SE ARCHIVÓ LOS PLANOS PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS

Al revisar el expediente de proyecto N° 97880, se comprobó que no se dejó archivado los planos o estudios que permitan la instalación de plantas potabilizadoras, ejemplo:

Cuenta	Fecha del Movimiento	Valor en (L) Movimiento Debe	Descripción	Número del Proyecto
131-21-173-168-02-00-06-01-01	31/12/2009	190,874.33	Para contabilizar estimaciones proyectos 98790,96528,97885,97880 y 96524 convenio BID-1048 pagos directos que se realizaron en el mes de diciembre del 2009	97880
131-21-173-168-02-00-06-01-01	31/12/2009	3,858,442.15	Para contabilizar estimaciones proyectos 98790,96528,97885,97880 y 96524 convenio BID-1048 pagos directos que se realizaron en el mes de diciembre del 2009	97880
131-21-173-168-02-00-06-01-01	31/12/2009	140,038.75	Para contabilizar estimaciones proyectos 98790,96528,97885,97880 y 96524 convenio BID-1048 pagos directos que se realizaron en el mes de diciembre del 2009	97880

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO N°.125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI VI-06

ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Tabla 7: Ejecución de proyectos año 2009, Hallazgo No. 45.”

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
97880	1048-HO (BID)	Inversión # 3 , 4, 5	1)No se encontró ningún estudio o planos de instalaciones de plantas potabilizadoras 2)no se encontró ninguna garantía bancaria 3)no se adjunta documentación de evidencia escrita de seguimiento por parte de la Dirección de C y S	1) En base al documento No.1 respuestas a consultas Licitación Pública Internacional No. BID-CHO-BID-001-2008, inciso 1.4 se aclara que por vía electrónica y en archivos de AutoCAD 2000, fueron enviado los planos a los oferentes por Agua de Choluteca. 2) Se adjunta las garantías de Cumplimiento. 3) El 01/04/2011 Inicio de la Coordinación del Programa BID/1048 a través de la Dirección de Control y Seguimiento FHIS.

Lo anterior impide la evaluación de los diseños previamente elaborados contra la obra ejecutada.

RECOMENDACIÓN N°17

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a las Direcciones de Proyectos, Contrataciones y Control y Seguimiento para que se exija la presentación de todos los diseños o planos para la ejecución de las obras, de manera que se evidencie que los proyectos son realizados de acuerdo a los planos previamente diseñados y a los diferentes estudios de factibilidad. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

18. PROYECTOS FINIQUITADOS SIN QUE EXISTAN ARCHIVADAS EN EL EXPEDIENTE LAS ACTAS QUE ASÍ LO ACREDITAN

Se comprobó que existen proyectos ejecutados y no se encontraron archivadas en el expediente de los proyectos las actas provisionales o finales que acrediten su finalización, ejemplo:

Año 2009:

Cuenta	Fecha	Valor en Lempiras Movimiento Debe	Descripción	Número del Proyecto
--------	-------	-----------------------------------	-------------	---------------------

131-10-100-144-03-04-08-01-01	19/03/2009	266,539.00	Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 96890	96890
131-10-050-145-00-04-13-22-01	18/12/2009	115,000.00	Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 76450	76450

Año 2010:

Cuenta	Fecha	Valor en Lempiras Movimiento Debe	Descripción	Número del Proyecto
131-22-171-155-04-04-08-01-01	24/06/2010	742,570.22	Partida de Cierre Financiero Proy: Ejecución del Proyecto Asociación de padres de familia y amigos del Centro de Capacitación APAFACE, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	96366
131-22-171-155-04-04-08-01-01	24/06/2010	944,072.56	Partida de Cierre Financiero Proy: Ejecución del Proyecto Personitas (FIDAS), en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	96372

Incumpliendo LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ARTÍCULO. N°.80. RECEPCIÓN DE OBRA. LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO. N°.125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 7: Ejecución de proyectos año 2009, Hallazgo No. 45."

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
-----------------	----------	------------------------	--------------------------------------	------------

96890	PARQUE	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	Se presentó una Fianza de Cumplimiento con un valor de L. 113,563.68, con fecha de vencimiento 14 de junio de 2009. Con respecto a la observación que indica que no se adjunta el acta de recepción que haga constar que el proyecto ha finalizado, Se aclara que en el expediente se encuentra el acta de recepción provisional, la cual hace constar que el proyecto está finalizado, el acta de recepción definitiva, que ya está firmada, no ha llegado al expediente ya que la documentación de cierre se encuentra en el departamento de Contabilidad, pendiente de finalizar el proceso de cierre.
76450	1552-SF-HO(BID)	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	Informamos que el proyecto es financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se solicitó la aprobación del mismo por el ente prestatario, existe establecido un procedimiento escrito para la revisión y aceptación de los procesos de contratación según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7) . Se han revisado los Expediente de los proyectos antes mencionados y se encontró que corresponden a procesos de Cotización por lo cual no se les es requerida la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Comentario del Auditor:

Sobre la causa proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), respecto al proyecto 76450, no corresponde al hecho presentado, teniéndose como información no proporcionada.

Lo anterior no permite conocer si la obra ya fue concluida tal y como se estipula en el contrato.

RECOMENDACIÓN N°18

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Emitir las actas de recepción final para todos los proyectos garantizando de esta forma que los mismos fueron concluidos y recibidos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, evidenciando además el uso correcto de los fondos.

19. DECLARACIÓN JURADA O PAGARÉ QUE RESPALDAN ALGUNOS DESEMBOLSOS POR ESTIMACIONES DE OBRA Y SOSTENIMIENTO DE OFERTAS POR CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), LO QUE DIFIERE CON LAS GARANTÍAS DETERMINADAS POR LA LEY

En la revisión a los expedientes, operaciones, registros contables y presupuestarios de los proyectos ejecutados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que la Institución recibió como respaldo algunas declaraciones juradas y pagarés que sustituyen a las garantías de sostenimiento de ofertas y algunos desembolsos de estimaciones por obra ejecutada sin haberse previamente respaldado adecuada y oportunamente los anticipos efectuados, respaldos que no están determinados por la Ley de Contratación del Estado o en su defecto con las disposiciones de un tratado o convenio internacional suscrito con organismos de financiamiento externo que establezcan las regulaciones a aplicar; no obteniendo oportunamente el procedimiento aplicado por la institución, ejemplo:

Año 2010

Fecha	Valor en (L) debe	Valor en (L) haber	Descripción	Número del Proyecto	Año
01/07/2010	0.00	67,650.23	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99221	99221	2010
05/07/2010	0.00	141,114.11	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99222	99222	2010
26/07/2010	0.00	265,289.43	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99220	99220	2010
12/03/2010	0.00	116,817.59	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 96990	96990	2010
17/11/2010	0.00	11,930.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92655	92655	2010
17/11/2010	0.00	10,742.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92772	92772	2010
17/11/2010	0.00	7,178.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92012	92012	2010
17/11/2010	0.00	6,386.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92039	92039	2010
17/11/2010	0.00	4,010.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92009	92009	2010
09/11/2010	0.00	9,982.88	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 98144	98144	2010
11/11/2010	0.00	9,982.88	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 98142	98142	2010
17/11/2010	0.00	10,378.88	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 98145	98145	2010
24/11/2010	0.00	6,040.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión - - Proyecto : 100077	100077	2010
09/11/2010	20,700.00	0.00	Desembolsos de Anticipo, de Pre inversión - - Proyecto : 99979	99979	2010
17/11/2010	0.00	11,160.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión - - Proyecto : 99832	99832	2010
17/11/2010	0.00	14,880.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión - - Proyecto : 99832	99832	2010
17/11/2010	0.00	3,720.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión - - Proyecto : 99832	99832	2010

26/11/2010	0.00	7,440.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión - - Proyecto : 99832	99832	2010
24/11/2010	0.00	13,600.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión - - Proyecto : 99957	99957	2010
24/11/2010	0.00	3,400.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión - - Proyecto : 99957	99957	2010
23/11/2010	17,940.71	0.00	Desembolsos de Anticipo, de Supervisión de Inversión - - Proyecto : 93685	93685	2010
23/11/2010	12,262.07	0.00	Desembolsos de Anticipo, de Capacitación - - Proyecto : 93685	93685	2010
23/11/2010	2,000.00	0.00	Desembolsos de Anticipo, de Supervisión de Capacitación - - Proyecto : 93685	93685	2010
26/07/2010	0.00	265,289.43	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99220	99220	2010
17/11/2010	0.00	11,930.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92655	92655	2010
17/11/2010	0.00	10,742.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92772	92772	2010
17/11/2010	0.00	7,178.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92012	92012	2010
17/11/2010	0.00	6,386.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92039	92039	2010
17/11/2010	0.00	4,010.00	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 92009	92009	2010
09/11/2010	0.00	9,982.88	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 98144	98144	2010
11/11/2010	0.00	9,982.88	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 98142	98142	2010
17/11/2010	0.00	10,378.88	Desembolsos de Estimación, de Capacitación - - Proyecto : 98145	98145	2010
24/11/2010	0.00	6,040.00	Desembolsos de Estimación, de Pre inversión - - Proyecto : 100077	100077	2010
24/06/2010	0.00	613,052.76	Partida de Cierre Financiero Proy: Ejecución de proyecto Sociedad Amigo de los Niños, en el Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso	96329	2010
24/06/2010	0.00	944,072.56	Partida de Cierre Financiero Proy: Ejecución del Proyecto Personitas (FIDAS), en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	96372	2010

Año 2009

Fecha	Valor en (L) debe	Valor en (L) haber	Descripción	Número del Proyecto	Año
28-Jan-09	25,688.76	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98464	98464	2009
14-Jan-09	18,043.22	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98682	98682	2009
29-Jan-09	18,157.03	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98376	98376	2009
16-Jun-09	10,033.16	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 97936	97936	2009
01-Jun-09	16,901.72	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98016	98016	2009
04-Jun-09	12,000.81	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98821	98821	2009
08-Jun-09	12,329.83	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98541	98541	2009
28-Oct-09		0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98035	98035	2009

	11,940.88		Proyecto : 98035		
28-Oct-09	14,543.53	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98036	98036	2009
28-Oct-09	9,757.65	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98034	98034	2009
26-Jun-09	150,621.35	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98328	98328	2009
26-Jun-09	86,512.71	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98330	98330	2009
27-Oct-09	63,466.13	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99426	99426	2009
27-Oct-09	62,536.92	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99425	99425	2009
06-Oct-09	75,616.19	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 59047	59047	2009
13-Jan-09	29,934.69	0.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 92784	92784	2009
27-Oct-09	0.00	72,375.56	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98328	98328	2009

Cuenta	Fecha	Valor en (L) Movimiento Debe	Descripción	Número del Proyecto
131-10-050-145-00-04-08-01-01	01/07/2009	389,937.42	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98342	98342
131-10-050-145-00-04-08-04-01	31/07/2009	511,540.19	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98340	98340
131-10-050-145-00-04-12-01-01	31/07/2009	481,718.70	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98339	98339
131-10-050-145-00-04-13-26-01	31/07/2009	218,350.83	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98327	98327
131-10-050-145-00-02-01-01-01	10/12/2009	293,977.48	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99426	99426
131-10-050-145-00-02-01-01-01	11/12/2009	159,013.34	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99426	99426
131-10-050-145-00-04-13-22-01	18/12/2009	115,000.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 76450	76450
131-10-050-145-00-04-13-26-01	18/12/2009	100,000.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98327	98327
131-10-050-145-00-04-13-26-02	10/12/2009	16,372.04	Desembolsos de Estimación, de Supervisión de Inversión - - Proyecto : 98327	98327
131-10-100-144-03-04-08-01-01	19/03/2009	266,539.00	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 96890	96890
131-11-167-131-00-01-13-16-01	19/03/2009	8,428.55	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 96292	96292
131-11-167-131-00-02-13-01-01	13/03/2009	21,085.23	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 93900	93900
131-11-167-131-00-04-13-17-01	13/03/2009	55,078.59	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 97570	97570
131-11-167-131-01-04-08-26-01	13/03/2009	17,809.28	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 96188	96188
131-11-167-131-02-00-10-05-01	13/03/2009	59,882.62	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 98120	98120
131-22-171-155-04-05-05-01-01	07/12/2009	197,800.00	Desembolsos de Estimación, de	99519

	9		Inversión - - Proyecto : 99519	
131-22-171-155-04-05-05-01-02	02/12/2009	15,825.57	Desembolsos de Estimación, de Supervisión de Inversión - - Proyecto : 99519	99519
131-22-171-155-09-30-08-01-09	04/12/2009	56,685.30	Desembolsos de Estimación, de Entrenamientos y Capacitaciones - - Proyecto : 99749	99749
131-22-171-155-09-30-08-01-09	10/12/2009	37,848.28	Desembolsos de Estimación, de Entrenamientos y Capacitaciones - - Proyecto : 96498	96498

Incumpliendo LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ARTÍCULO 107. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ARTÍCULO 243.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 5: Otras deficiencias encontradas año 2009, Hallazgo No. 45."

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas	Soporte
98464 98682 98376 97936 98016	COHCIT	46930 46276 46973 117912 55321	Contenido Según Informe de Auditoría	... Informamos que en los contratos se establece cuando procede, las garantías de Anticipo y Cumplimiento, la garantía de sostenimiento de oferta es previa a la contratación y debe constar su exigencia en los pliegos de condiciones, no en el contrato.	
99221 99222	FHIS- INFOP-01	Supervisión de inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	... Informamos que en los contratos se establece cuando procede, las garantías de Anticipo y Cumplimiento, la garantía de sostenimiento de oferta es previa a la contratación y debe constar su exigencia en los pliegos de condiciones, no en el contrato.	
92655 92772 92012 92039 92009 98144 98142 98145	BCIE 1665-HO	Capacitación	d) Las garantías presentadas por parte del contratista son pagare, ya que así lo especifica el contrato pero la Ley de Contratación del Estado en su artículo 107 y en el Reglamento especifica cuáles son los diferentes	La Ley de Contratación del Estado en Artículo 01, expresa que si un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en caso del Convenio BCIE 1665- se estipula en el reglamento de operación presentado al BCIE , que las garantías en los proyectos financiados bajo este convenio serán Pagares.	Reglamento de Operación del Programa PRV-Chagas. (pág. 15) Oficio No-Objeción BCIE (ANEXO IV)

			tipos de garantías que el contratista debe de presentar		
--	--	--	---	--	--

“Tabla 7: Ejecución de proyectos año 2009, Hallazgo No. 45.”

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
98340	1552-SF-HO(BID)	Inversión	“Garantía de mantenimiento de oferta se realizó mediante una declaración jurada”	Informamos que el proyecto es financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se solicitó la aprobación del mismo por el ente prestatario, existe establecido un procedimiento escrito para la revisión y aceptación de los procesos de contratación según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7) . Se han revisado los Expedientes de los proyectos antes mencionados y se encontró que corresponden a procesos de Cotización por lo cual, no es requerida la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta.
98342	1552-SF-HO(BID)	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	...Con respecto a la observación que indica que la Garantía de calidad de obra es insuficiente, se aclara lo siguiente: para hacer el cálculo de la misma se toma en cuenta el monto correspondiente a las órdenes de cambio aprobadas durante la ejecución del proyecto las cuales pueden incrementar o disminuir el monto contratado.
98339 98327 99426 98327	1552-SF-HO(BID)	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	Informamos que el proyecto es financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se solicitó la aprobación del mismo por el ente prestatario, existe establecido un procedimiento escrito para la revisión y aceptación de los procesos de contratación según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7) . Se han revisado los Expediente de los proyectos antes mencionados y se encontró que corresponden a procesos de Cotización por lo cual no se les es requerida la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta.

96292 97570 98120	2002-66-940	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	Al respecto de este hallazgo informamos que en la ley de contratación del Estado, Artículo N° 1 Ámbito de Aplicación Inciso 2 En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley. En consecuencia a lo expuesto se informa que el proyecto es financiado con fondos provenientes del Banco Alemán Gubernamental de Desarrollo Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW) , existe establecido un procedimiento escrito contractual con no objeción y aceptación de los procesos de contratación el cual se contempla la modalidad (PEC), según las condiciones establecida en el convenio de financiamiento.
-------------------------	-------------	-----------	--------------------------------------	---

Comentario del Auditor:

Sobre la causa proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), es de hacer notar que no se informo nada en relación a los proyectos N°99749 y 96498, teniéndose como información no proporcionada

Lo anterior impide proteger los recursos otorgados y recuperar los mismos oportunamente en caso de incumplimiento.

RECOMENDACIÓN N°19

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

- a) Girar instrucciones a la Dirección de Contrataciones y a la Dirección de Control y Seguimiento para que incluya en todos los contratos de obra las cláusulas que respaldan las garantías que determina la Ley, considerando a su vez la suscripción de los convenios internacionales y los procedimientos establecidos en los mismos para este tipo de garantías o respaldos que garanticen los desembolsos.
- b) Asimismo, eviten recibir otros documentos que no están amparados por la Ley de contratación del Estado y/o los convenios suscritos.
- c) Verifique el cumplimiento de estas recomendaciones.

20. EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS NO SE ENCONTRARON LOS PERMISOS O LICENCIAS AMBIENTALES

En la revisión de los expedientes de proyectos, se comprobó que no se deja evidencia escrita por parte de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) sobre la salvedad, permisos o licencias ambientales que deben gestionarse ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) con el fin de analizar el posible impacto ambiental en la zona de ejecución de los proyectos administrados o supervisados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), ejemplo:

Convenio	No.	Número del Proyecto	Nombre Proyecto	Fase	Monto del Contrato en (L)	Monto Desembolsado en (L)
1478-HO	78	96579	Construcción auditorio CEB Francisco Morazán	Ejecución	2,458,745.94	456,970.55
1552-HO	100	99679	ampliación CEB Dionisio de Herrera	Ejecución	2,672,896.01	1,670,463.44
1665-HO	107	99186	PRV- Chagas Reposición de 36 viviendas de adobe	Ejecución	759,055.96	303,622.38
1689-HO	144	98847	Compra y comercialización de arroz	Ejecución	3,798,517.00	
1786-HO	172	99544	Dragado de canal maya	Cierre	4,426,205.28	4,426,205.28
2002-66-940	197	98120	Construcción sistema de agua potable varias aldeas	Cierre	1,497,065.47	1,497,065.47
3892-HO	219	95676	Constr. templo dios del sol y casa de la cultura maya Chorti	Cierre	2,377,984.76	2,377,984.76
4096-HO	270	98706	Proyecto integral de mejoramiento de barrio de la colonia Santa Eduvigis	Ejecución	22,755,024.42	15,376,341.82
4099-HO	361	99685	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (petoa-pueblo nuevo)	Ejecución	11,815,373.34	2,353,508.00
97-65-629	387	47518	Reparación escuela pedro nufio	Cierre	247,758.64	243,376.81
AACI-RS-FASE 1	400	99455	Ampliación sistema de agua potable	Ejecución	6,135,169.36	920,275.40
AACI-RS-FASE II	475	100431	Ampliación sistema de agua potable	Ejecución	4,095,238.17	1,641,728.93
COHCIT	588	98036	Readecuación aula tecnológica escuela Miguel Paz Barahona	Cierre	204,556.40	204,556.40
CONADEH	605	99515	Construcción oficina regional de los derechos humanos	Cierre	1,334,231.59	1,334,231.59
COSUDE FASE IV	610	93685	Construcción sistema de agua potable y saneamiento (la meseta, la vega y el aguacatal)	Ejecución	2,341,456.27	2,341,456.27
DIABET-01	613	99390	Construcción sala de hemodiálisis del centro nacional del diabético	Cierre	2,660,839.26	2,660,839.26
FHIS	675	100119	Ampliación escuela rural mixta despertar	Ejecución	958,281.19	186,074.02
FHIS-2009	684	99948	Remodelación parque municipal Sabá	Cierre	1,744,725.43	1,696,260.83
FHIS-INFOP-	726	99220	Construcción edificio de	Cierre	8,359,173.11	8,359,173.11

01			auditorio y aulas Infop Catacamas			
GA01/2009	730	99681	Rehabilitación de rastro municipal	Cierre	1,631,360.42	1,553,676.59
NEREP	736	96280	Reposición kinder suyapa	Cierre	1,652,172.56	1,652,172.56
OPE3	738	49110	rehabilitación sistema de agua potable	Cierre	73,246.56	0.00
PISO SALUDABLE	745	99779	Construcción pisos saludables aldea el Tizatillo (otras colonias)	Cierre	736,709.76	736,709.76
VJAPON	797	99174	Cnst. de 24 viviendas para el combate al mal de Chagas (el tejar)	Cierre	528,033.94	528,033.94

Incumpliendo EL ACUERDO 1714-2010 DE SERNA PARA ASIGNAR LA CATEGORÍA AMBIENTAL A LOS PROYECTOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: ARTÍCULO 5 CATEGORÍA 1. ARTÍCULO 6 CATEGORÍA 2. ARTÍCULO 7 CATEGORÍA 3. ARTÍCULO 8 CATEGORÍA 4. LA CATEGORÍA 4 CORRESPONDE CON AQUELLAS ACTIVIDADES HUMANAS CALIFICADAS COMO DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL O ALTO RIESGO AMBIENTAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 10: Otras deficiencias al evaluar el cumplimiento en los proyectos cuadro II, Hallazgo No. 45 La Ley de Ambiente se emitió desde el 93. En FHIS funcionaba la Unidad de Gestión Ambiental y existía un convenio en donde tenía la potestad de emitir permisos hasta cierta categoría, posteriormente la UGA dejó de funcionar en FHIS. Es hasta mediados del 2010 que es cuando se reorganiza la Unidad (con diferente convenio) y es hasta diciembre del 2010 que se comienza a aplicar en FHIS la gestión ambiental conforme a ley."

Lo anterior impide evaluar el posible impacto ambiental que se ocasionaría previo a la ejecución de los proyectos sobre el medio ambiente de la zona.

RECOMENDACIÓN N°20
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y a la Dirección de Contrataciones para que implemente procedimientos donde se emita la salvedad que corresponde o se tramite el permiso o licencia ambiental pertinente sobre los proyectos que son administrados o supervisados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y que pueden causar algún impacto ambiental. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

21. PAGARÉ QUE RESPALDA PROYECTO N°98120 QUE ESTÁ ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

En la revisión de los expedientes, operaciones, registros contables y presupuestarios de los proyectos ejecutados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que este expediente no tenía documentación que permitiese su análisis y evaluación, mismo que es un proyecto PEC (Proyecto Ejecutado por la Comunidad), según resolución ejecutiva del FHIS 321-2004 de fecha 15 de noviembre de 2004 y el convenio firmado entre el FHIS y la Municipalidad de Dolores departamento de Intibucá, establece en la cláusula octava, Obligaciones de la Municipalidad numeral 3 que debe constituirse una garantía de cumplimiento a favor del FHIS, con vigencia durante la ejecución de la obra y hasta tres meses después de haber finalizado el proyecto, sin embargo únicamente se presenta pagaré que garantiza el convenio marco por valor de L.2,106,082.53 de fecha 10 de julio de 2007 y posteriormente se adjunta nuevo pagaré por valor de L.1,497,065.47 en respaldo de la ampliación de fecha 27 de agosto de 2008, pagarés que están elaborados en papel membretado del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), ejemplo:

Convenio	N°.	Número del Proyecto	Nombre Proyecto	Fase	Contratado	Desembolsado
2002-66-940	197	98120	Construcción sistema de agua potable varias aldeas	Cierre	1,497,065.47	1,497,065.47

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO No.125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE.

Es de hacer notar que según Oficio No.113-2012-TSC/FHIS de fecha junio 20 de 2012, se solicitó al señor Miguel Edgardo Martínez, Ministro Director del FHIS, las causas sobre los hechos que resultaron de la auditoría practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Lo anterior impide determinar la legalidad y la ejecución de los respaldos emitidos.

RECOMENDACIÓN N°21

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Contrataciones para que implemente procedimientos que permitan la actualización adecuada y oportuna de la documentación que respalda la operatividad de los proyectos y elaborar la documentación en papel o documentos representativos de los ejecutores para que tengan fuerza legal y no en la documentación del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) la cual invalida el proceso. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

22. EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS EN LAS MANCOMUNIDADES SE

ENCUENTRAN DESACTUALIZADOS

Se comprobó que la mayoría de expedientes que respaldan proyectos ejecutados en las mancomunidades y supervisados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se encuentran desactualizados ya que la documentación se queda en las comunidades y no es oportuna ni adecuadamente enviada al archivo general del Fondo Hondureño Inversión Social (FHIS), para ser archivada en los expedientes de proyectos que corresponde, ejemplo:

- a) Estimaciones
- b) Contratos
- c) Informes de supervisión
- d) Orden de inicio
- e) Ordenes de cambio
- f) Actas de recepción previa y final, ejemplos:

Cuenta	Fecha	Valor en Lempiras Movimiento Debe	Valor en Lempiras Movimiento Haber	Descripción	Proyecto
131-21-167-131-00-04-13-21-01	13/01/2010	0	796,103.27	Partida de Cierre Financiero Proy: Proyecto Ampliación CEB José Trinidad Reyes, ubicado en el Municipio de San Sebastián, Departamento Lempira	92723
131-21-171-156-03-01-14-08-01	17/12/2010	1,604,976.91	0	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 99899 Estimación 1 proyecto Rehabilitación Caminos Rurales, en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque	99899
131-21-171-156-15-00-04-15-01	21/12/2010	2,062,275.15	0	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 93822 Estimación 1 proyecto Electrificación rural con fondos administrados por la Mancomunidad Chorti, ubicada en Municipio San Antonio , Departamento Copan	93822
131-21-171-156-15-00-06-03-01	22/12/2010	2,064,272.63	0	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 100006 Estimación 1 proyecto de electrificación rural extensión de red, para la mancomunidad de Manbocaure, Choluteca	100006
131-21-171-156-15-00-14-07-01	17/12/2010	1,556,407.52	0	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 100014 Estimación 1 proyecto de electrificación rural extensión de red, para la Mancomunidad de Guizayote, Departamento de Ocotepeque	100014
131-21-171-156-15-00-14-15-01	23/12/2010	2,631,557.87	0	Desembolsos de Estimación, de Inversión - - Proyecto : 100015 Estimación 1 proyecto de electrificación	100015

				rural extensión de red, ubicado en la aldea de Matazanos, Los Planes y Los Limos, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque	
--	--	--	--	---	--

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO N°.125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 7: Otras deficiencias encontradas año 2010, Hallazgo No. 45".

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
92723	2002-66-940	Partida de cierre	Contenido Según Informe de	Debido a que este es un proyecto descentralizado y de ejecución comunitaria, el comité ejecutor no tiene fines de lucro ni utilidades y por lo tanto están exentos del pago de impuesto sobre la renta. En el expediente se encuentra la documentación soporte para realizar cierre contable.
99899	4099-HO (BM)	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	La documentación soporte como ser informes y detalle del impuesto sobre la renta se presenta en la liquidación del proyecto que forma parte de la documentación de cierre y esta se encuentra en proceso de revisión, concluido dicho proceso se agregara al expediente original.
93822	4099-HO (BM)	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	La documentación soporte como ser informes y detalle del impuesto sobre la renta se presenta en la liquidación del proyecto que forma parte de la documentación de cierre y esta se encuentra en proceso de revisión, concluido dicho proceso se agregara al expediente original
100006	4099-HO (BM)	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	La documentación soporte como ser informes y detalle del impuesto sobre la renta se presenta en la liquidación del proyecto que se presenta con la documentación de cierre y esta se encuentra en proceso de revisión.
100014	4099-HO (BM)	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	La documentación soporte como ser informes y detalle del impuesto sobre la renta se presenta en la liquidación del proyecto que se presenta con la documentación de cierre y esta se encuentra en proceso de revisión.
100015	4099-HO (BM)	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	La documentación soporte como ser informes y detalle del impuesto sobre la renta se presenta en la liquidación del proyecto que se presenta con la documentación de cierre y esta se encuentra en proceso de revisión.

Comentario del Auditor:

Sobre la causa proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), es de hacer notar que al momento de efectuar la verificación en los expedientes de proyectos la documentación por la que se elaboró el hallazgo no se encontró en los mismos, teniéndose como información no proporcionada.

Lo anterior impide evaluar y dar el seguimiento adecuado y oportuno al desarrollo y seguimiento de los diferentes proyectos.

RECOMENDACIÓN N°22
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control y Seguimiento para que implemente procedimientos que permitan la actualización adecuada y oportuna de la documentación que respalda la operatividad de los proyectos que se desarrollan en las mancomunidades y que son supervisados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS). Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

23. NO SE ADJUNTA EN ALGUNAS PARTIDAS TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar las compras de bienes adquiridos mediante proceso de cotización, se comprobó que no se adjunta en algunas partidas toda la documentación soporte, ejemplos:

AÑO 2009

Proveedor	Factura	Partida	Fecha	Valor en (L.)	Documentación Faltante
LA CASA DEL INGENIERO	139405	333	30/4/2009	6,086.53	Cheque o F-01
ESCRITORIOS Y MAS S. DE R.L.	3803	614	30/06/2009	13,152.00	Cheque, F-01, Orden de Pago
INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V.	64114	472	31/5/2009	31,120.72	Cheque, F-01, Orden de Pago, Resumen de Cotizaciones

AÑO 2010

Proveedor	Factura	Partida	Fecha	Valor en (L.)	Documentación Faltante
EXCELSIOR ENTERPRISE	S/F	824	31/08/2010	78,400.00	Factura, Cheque o F-01, Orden de Pago, Resumen de Cotizaciones.

SERVITEL S. DE R.L.	S/F	824	31/08/2010	43,243.20	Factura, Cheque o F-01, Orden de Pago, Resumen de Cotizaciones.
DISPROA, S. DE R.L.	S/F	1152	31/10/2010	4,916.80	Orden de Pago, Resumen de Cotizaciones.

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO N°.125 SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “En cuanto a este hallazgo acerca de la documentación en algunas partidas que hace referencia el informe de auditoría en el año 2009:

Proveedor LA CASA DEL INGENIERO (cheque o F01) no tiene porque fue una compra directa que hizo el Sr. Oswaldo Mejía con dinero de un anticipo de viáticos que se le había dado cuando hizo una gira, porque necesitaba con urgencia esos materiales que compro. L. 6,086.53

Proveedor ESCRITORIOS Y MAS (cheque o FO1, Orden de pago) en la partida 614 es el registro de las facturas mensuales por compras a la cuenta 109 que es Almacenes y suministros, la documentación encuentra archivada en el desembolso cuando se compró dicho bien DES53117 del 30/04/2009. L.13,152.00

Proveedor INDUSTRIAS PANAVISION (cheque o F01, Orden de pago, resumen de cotizaciones) igual que la anterior en la partida que hace referencia 472 del 31/05/2009 corresponde a la entrada a cta. 109 Almacenes y suministros de la compra del activo, la documentación soporte se encuentra en el DES117304 del 04/06/2009 L. 31,120.72
Del año 2010:

Proveedor EXCELSIOR E NTERPRICE por L: 78,400.00 y SERVITEL por L. 43,243.20 la documentación no se encuentra en la partida que hace referencia el informe que es la no. 824 del 31/08/2010 sino en la partida no. 826 de la misma fecha.

Proveedor DISPROA (Orden de pago, resumen de cotizaciones) esta documentación se encuentra archivada en el tomo del proyecto 92197 DES135020 del 20/12/2010, en la partida que hace referencia el informe la 1152 del 31/10/2010 la documentación que tiene son copias del desembolso, F01 y la factura y la documentación original se archiva en el proyecto conforme al convenio a quien pertenece.”

La falta de esta documentación impide determinar la veracidad de estas transacciones

RECOMENDACIÓN N°23
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente controles que garanticen que todos los pagos efectuados por la Institución se efectúen con toda la documentación de respaldo que corresponda para comprobar oportunamente la veracidad de los registros y legalidad de las transacciones. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

24. PARTIDAS CONTABLES QUE RESPALDAN PROYECTOS QUE FUERON ANULADAS O RECLASIFICADAS SIN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE

En la revisión a los expedientes, operaciones, registros contables y presupuestarios de los proyectos ejecutados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), en las cuentas de Anticipo de Proyectos (130) y Ejecución de Proyectos (131), se encontraron algunos registros por reclasificación, reversiones y anulación los que se realizaron sin tener la documentación de respaldo correspondiente. (Ver Anexo N°3), ejemplos:

Cuenta	Fecha de Operación de anulación	Movimiento debe en (L)	Movimiento Haber en (L)	Descripción	Número del Proyecto	Año
130-10-023-177-00-01-04-08-01	08/06/2009	9,087.93		Partida de Anulación de Desembolso, Código: 117400	98066	2009
130-15-171-152-10-04-07-03-01	08/03/2010	116,817.59	0	Partida de Anulación de Desembolso, Código: 127106	96990	2010

Asientos contables reclasificados sin la documentación que corresponde:

Cuenta	Fecha de Operación	Movimiento debe en (L)	Descripción	Número del Proyecto	Referencia
130-10-023-177-00-01-05-10-01	31/01/2009	3,110.39	Para registrar valores retenidos de más del valor original del anticipo de los proyectos: 97450,97941 y 98462.- llevados a cuentas por pagar.	97450	P16
130-11-001-119-03-04-15-14-02	31/01/2009	6,361.81	Para contabilizar cuenta correcta ya que se llevo al costo operativo y el desem#44554 corresponde a consultoría del mes de diciembre. cod. 96612 y para trasladar parcialmente la partida#2900 de julio 2008.cod 92784.	92784	P7

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO N°.125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09

SUPERVISIÓN CONSTANTE.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “En la unidad de contabilidad se encuentran todos los cheques anulados. Estos no tiene soporte ya que los originales se les adjunta en el nuevo desembolso emitido. Tabla 4: Respuesta documentación no encontrada año 2009, Hallazgo No. 45.

AÑO 2010				
DESEMBOLSO QUE SE EMITE				
Nº	PA	VALOR	FECHA	LEITZ
14	PA127106	116,817.59	08/03/2010	CORRELATIVO # 2/2010

Tabla 3: Respuesta documentación no encontrada año 2009, Hallazgo No. 45.

AÑO 2009				
DESEMBOLSO QUE SE EMITE				
Nº	PA	VALOR	FECHA	LEITZ/ARCHIVO
1	PA117400	9,087.93	08/06/2009	CORRELATIVO # 6 /2009

AÑO 2009				
DESEMBOLSO QUE SE EMITE				
Nº	PA	VALOR	FECHA	LEITZ/ARCHIVO
	P16	3,110.39	39,844.00	Este valor fue retenido de más al ejecutor y se llevo a cuentas por pagar pero hasta la fecha está pendiente el pago porque no se ha presentado reclamo.

AÑO 2009				
DESEMBOLSO QUE SE EMITE				
Nº	PA	VALOR	FECHA	LEITZ/ARCHIVO
	P7	6,361.81	31/01/2009	Traslado de cuenta 135 (proyectos inactivos a la cuenta 130 para reactivar el proyecto ya que se le emitió un desembolso # 46603 del 21 de enero /2009.

Lo anterior impide identificar plenamente la veracidad de las transacciones anuladas, reversadas o reclasificadas.

RECOMENDACIÓN N°24 **AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS**

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que documente adecuada y apropiadamente todos los registros de las diferentes cuentas que respaldan transacciones de la Institución e implemente controles que permitan la identificación oportuna de estos registros. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

25. CONTRATO EMITIDO A FAVOR DEL CONTRATISTA JUAN CARLOS RAMÍREZ Y PAGADO AL SEÑOR ROMEO ELÍAS GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ SIN TENER LA AUTORIZACIÓN QUE CORRESPONDE

Se comprobó la emisión del contrato por el valor de L.450,651.34 firmado por el representante del FHIS Omar Cerna García, Director Regional de la Zona Sur, a favor del contratista Juan Carlos Ramírez con Identidad 0801-1966-02790, sin embargo los pagos fueron efectuados al señor Romeo Elías Gutiérrez Domínguez con identidad 0606-1984-00448, sin la autorización para el retiro de los recursos, como se refleja en los voucher de cheques entregados; asimismo, es de hacer notar que este proyecto está registrado en el año 2009, sin embargo, fue ejecutado en el año 1998 a consecuencia de los desastres que dejó el huracán Mitch por limpieza del casco histórico de la ciudad de Choluteca, detalle de pago:

Convenio	No.	Código	Nombre Proyecto	Fase	Contratado en (L)	Desembolsado (L)
3118-HO	203	46087	Limpieza Inmediata De Calles de Ciudad Choluteca	Cierre	450,651.34	463,200.28

Incumpliendo LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTICULO No.125. SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE.

Es de hacer notar que según Oficio No.113-2012-TSC/FHIS de fecha junio 20 de 2012, se solicitó al señor Miguel Edgardo Martínez, Ministro Director del FHIS, las causas sobre los hechos que resultaron de la auditoría practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Lo anterior impide determinar legalidad de los pagos efectuados y si estos fueron debidamente autorizados.

RECOMENDACIÓN N°25
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control y Seguimiento para que procedan a investigar este caso y reclasificar este proyecto en el período que realmente corresponde, asimismo, efectuar las aclaraciones que corresponden, remitiendo informe a este Tribunal para su revisión.

Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

26. PROYECTO NO CONCLUIDO POR FALTA DE APORTACIÓN DE CONTRAPARTE MUNICIPAL

Al revisar los expedientes de los proyectos ejecutados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que a la fecha de nuestro informe (20 de Junio de 2012) el Proyecto de PRV-CHAGAS de 25 Viviendas de Adobe, en la Comunidad de Boca de la Quebrada, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, continúa sin ser terminado por falta de aporte de contraparte por cuenta de la Alcaldía Municipal de esa localidad, la que asciende al 15% porciento del monto del Proyecto equivalente a L.81,561.50; ejemplo:

Cuenta	Fecha	Valor en (L) Movimiento Haber	Descripción	Proyecto	Observaciones
130-21-172-127-01-05-18-07-03	30/11/2010	4,064.87	Contabilizando diferencia de centavos compensándolos entre el convenio principal y contraparte de los proyectos #92814 y 92849. y contabilizando la cuenta contable correcta de la RTG #79637 de noviembre 2010 ya que se esta rebajando de la ejecución y lo correcto es de la cuenta de anticipo.	92832	Proyecto de PRV-CHAGAS 25 Viviendas de Adobe, en la Comunidad de Boca de la Quebrada, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, por un monto de L.543,743.32. Se desembolsó un anticipo del 40% sobre el contrato de L.200,953.23, pero la obra no fue culminada y el Supervisor indica que la Alcaldía de Olanchito no dio la contraparte. Este Proyecto fue firmado en el año 2007, y hasta la fecha no esta concluido.

Incumpliendo EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE REPOSICIÓN DE VIVIENDAS PARA EL COMBATE A LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD Y SUSCRITOS ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA FUNDACIÓN MB DE PROYECTOS DE HONDURAS. CLÁUSULA N°. PRIMERA. OBJETOS Y ALCANCE DEL CONTRATO Y QUINTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MB PROYECTOS HONDURAS. LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ARTICULO No. ARTICULO No.67

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 6: Otras deficiencias encontradas año 2010, Hallazgo No. 45:

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
92832	BCIE 1665-HO	Reintegro de Anticipo de capacitación	Proyecto de PRV-Chagas 25 Viviendas de Adobe en la Comunidad de Boca de la Quebrada Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro por un monto de L 543,743.32. Se desembolso un anticipo de 40% sobre el contrato L 200,953.23 pero la obra no fue culminada y el supervisor indica que la Alcaldía de Olanchito no dio contraparte. Este Proyecto fue firmado en el año 2007 y hasta la fecha no ha sido concluida.	Socio Estratégico reintegro anticipo al FHIS, este contrato fue enviado a recisión por mutuo Acuerdo, Debido a proceso administrativo la recisión.

Lo anterior impide la terminación oportuna de los proyectos y no ofrecer beneficios a las comunidades de esta zona.

RECOMENDACIÓN N°26
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Verificar que se le de el cumplimiento suscrito con las contrapartes. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

27. EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) UTILIZA UNA TABLA DE CÁLCULO NO AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI) PARA CALCULAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN

En la revisión de los diferentes expedientes de proyectos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que en esta Institución el Impuesto Sobre la Renta, se calcula y retiene a los contratistas de proyectos de inversión, consultoría y capacitación, tomando como base una tabla de cálculo (Ver Anexo N°5) implementada por la Institución, la cual no esta autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI),

situación que limita la recaudación correcta del Impuesto antes referido, ya que además este origina una base gravable menor a la determinada por la Ley, asimismo, el FHIS, no proporcionó la documentación que permita evaluar y cuantificar la diferencia.

Incumpliendo LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 50. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES, TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL. TSC-PRICE 03: LEGALIDAD Y TSC-PRICE 06: PREVENCIÓN.

Sobre el particular la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en OFICIO N° DEI-AGC-353-2012, emitido el 27 de junio de 2012, remitido a la Licenciada Nora Rosa Lobo, expone en su párrafo cuarto lo siguiente: “Adicionalmente se determinaron Impuestos Adicionales a Pagar en base al artículo 50 (Retención Sobre Honorarios y Servicios Técnicos) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en vista que el contribuyente (FHIS) no efectuó la retención correcta al personal contratado para realizar Consultorías, Capacitaciones, Supervisión de Capacitación, Supervisión de Inversión y Pre inversión; por lo cual se aplicó dicha retención del 12.5% sobre el 50% correspondiente a honorarios, porcentaje que fue establecido en los contratos respectivos. También se ajustaron los contratos de Inversión; ya que el contribuyente no realizó la retención en su totalidad y en base al principio de Asociación que todo Ingreso genera gasto, se procedió a reconocerles a los contratistas, como costo el 70% de los desembolsos recibidos y el 30% de los mismos como base gravable para el cálculo del 12.5%, en vista de que los contratos no lo estipulan.

El fundamento documental sobre el que se ampara el contribuyente (FHIS) para calcular y efectuar esta retención debería ser el porcentaje de honorarios profesionales establecidos en los contratos de Consultorías, Capacitaciones, Supervisión de Capacitación, Supervisión de Inversión y Pre inversión por lo cual en algunos casos no la realizan en su totalidad y en otros no, sin documentar el motivo; además sobre los contratos de Inversión realizan retención en algunos casos de un 5% aproximadamente sobre un porcentaje de utilidad estimada, dichos porcentajes de retención aplicados y de bases imponibles no fueron documentados por el contribuyente. ...”

Asimismo, con el fin de obtener opinión sobre tal hecho, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos que se pronunciara, respondiendo según OFICIO N°. DEI-ATRC-008-F-2012, de fecha 06 de junio de 2012, el señor Enrique Castellón B., Ex Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, lo siguiente:

“Me place dar respuesta su Oficio Presidencia 1955/2012–TSC de fecha 30 de mayo del 2012, en el que se solicitó le informáramos sobre la existencia de autorización escrita por parte de esta Dirección ejecutiva de Ingresos (DEI) para que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), retenga y entere al Fisco el Impuesto Sobre la Renta, calculado únicamente sobre las utilidades percibidas por los contratistas de proyectos de inversión Fondo Hondureño de Inversión Social y no sobre el monto total del contrato, como lo define la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo No.50, por este medio me permito manifestarle lo siguiente:

1. A esta fecha no existe opinión legal referente a la aplicación del Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, únicamente sobre las utilidades percibidas por los contratistas de proyectos de inversión Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
2. Es propio informar a usted, que el departamento ha emitido las siguientes opiniones legales sobre la aplicación de los Artículos No.22 y 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta relacionados a:...
 - a) Contrato de mantenimiento Rutinario de caminos rurales que el proyecto de Infraestructura Rural-PIR- Adscrito al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), financia con fondos provenientes del Convenio de créditos IDA No. 4099-HO del Banco Mundial, según consta en el Oficio No.DEI-DL-139-2011 del 18 del mismo año.
 - b) Deducciones del Impuesto Sobre la Renta para los ejecutores, capacitadores y supervisores nacionales que pueden ser personas naturales o jurídicas contratadas para el Programa de reconstrucción Regional para América Central- PRRAC financiados por la Comunidad Europea y que para tal efecto se suscribió un convenio de financiamiento entre la República de Honduras y la Comunidad Europea con No. De proyecto ACR/B7-3130/IB/99/0302, según oficio No.DEI-DL-171-2006, del 18 de septiembre de 2006.
3. Cabe señalar que se ha efectuado auditoría Integral teniendo como objetivo específico la verificación de las retenciones consignadas en los Artículos 5, 22 y 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para los periodos 2007-2008, la que fue realizada por la Administración de Grandes Contribuyentes, determinando Impuestos adicionales por un monto de Lps.19,692,962.00, ya que el Monto de Inversión Social (FHIS), no efectuó en su totalidad la retención sobre Honorarios Profesionales y Servicios Técnicos.....”

Según consta en el Oficio No.DEI-DL-139-2011 del 18 de octubre del 2011 dirigido al Ingeniero Edgardo Martínez, Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) lo siguiente: ...**Fundamentos Legales:** párrafo segundo. El Artículo 50 del mismo ordenamiento párrafo cuarto, expresa lo siguiente:“...Las personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado que efectúen pagos o constituyen créditos a favor de personas naturales o jurídicas en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta deberán retener y enterar al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan los Ciento Diez Mil Lempiras (Lps.110,000.00).” (Reformado tácitamente por el Decreto 140-2008). ”

Es de hacer notar que se solicitó nuevamente información respecto a los valores retenidos por Impuesto Sobre la Renta, y otros aspectos de importancia, según Oficio No. 028-2012-TSC/FHIS de fecha febrero 01 del 2012, remitido por esta comisión de auditoría y en Oficio No. MAME/TSC-036-2012 de fecha 19 de abril de 2012, sin haber recibido respuesta sobre el particular a la fecha de este Informe.

En Oficio No. 009-2012-TSC/FHIS de fecha 09 de enero del año 2012 donde se solicitó Documentación e Información sobre el Impuesto sobre la Renta. Numeral “2”, tanto a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Control y Seguimiento y Dirección Legal, dándonos respuesta en MEMORANDUM DCYS 097 2012, de fecha 25 de enero del año 2012, que literalmente dice: “Referente a la autorización por escrito, emitida por funcionario facultado para la aplicación de este procedimiento, la Institución esta pendiente del análisis de la Dirección Legal para determinar los argumentos legales que sirvieron de base para la aplicación del procedimiento de calculo en referencia”.

Al utilizar una tabla de cálculo que no esta aprobada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), para el calculo del Impuesto Sobre la Renta puede ocasionar perjuicios económicos en contra del Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN N°27

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

1. Aplicar lo determinado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respecto al porcentaje de retención que corresponde del 12.5%, sobre la base gravable autorizada según Ley, por servicios de honorarios profesionales según los contratos de Consultorías, Capacitaciones, Supervisión de Capacitación, Supervisión de Inversión, Inversión y Pre inversión suscritos.
2. Proporcionar la documentación que respalde el cálculo y retención del Impuesto Sobre la Renta debidamente clasificada y depurada a este Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para su posterior evaluación.
3. Verifique el cumplimiento de estas recomendaciones.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Proyectos, Bienes Nacionales y Recursos Humanos, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

1. NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

En la revisión del rubro de caja y bancos se comprobó que la cuenta No. 0021-101-00579594 cuya apertura fue en Banco FICOHSA a nombre del ex ministro del FHIS señor Cesar Salgado, efectuó el pago de proyectos amparados en la emergencia de la tormenta tropical dieciséis (16) del mes de octubre del 2008, mismos que fueron registrados hasta el año 2009, comprobándose que sobre estos proyectos no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta por concepto de servicios profesionales, tampoco se aplicó el control de verificación del trámite de pago, dejando de percibir la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 2,900,651.24)**, así:

Monto de los valores desembolsados y documentados en (L)	Porcentaje del Impuesto Sobre la Renta aplicado según Ley (12,5%)	Monto no retenido sobre los desembolsos pagados ni enterado al Fisco en (L)
23,205,209.93	0.1250	2,900,651.24

Listado de Expedientes de la Emergencia Tormenta Tropical 16					
Cuenta 21-101-579594 de Banco Ficohsa a nombre de Cesar Salgado					
No.	Número del Proyecto	No. Cheque	Beneficiario	Valor del contrato en (L)	Impuesto no Retenido Según Ley 12.5% en (L)
1	96202	108	Isaac Calderón	373,573.93	46,696.741
2	96205	120	Isaac Calderón	778,379.14	97,297.393
3	96206	81	Isaac Francisco Calderón Laínez	259,251.60	32,406.450
4	96211	61	Manuel Santiago Flores Castillo	407,484.62	50,935.578
	96211	123	Manuel Santiago Flores Castillo	560,291.33	70,036.416
5	98977	82	Rosa Amalia Castillo Turcios	438,710.39	54,838.799
	98977	91	Rosa Amalia Castillo Turcios	364,863.66	45,607.958
6	99043	94	Neptali Hernández	445,236.20	55,654.525

7	99044	79	Neptali Hernández	224,058.26	28,007.283
8	99046	129	Arnaldo Pineda Leiva	700,612.86	87,576.608
	99046	89	Arnaldo Pineda Leiva	285,811.85	35,726.481
9	99047	130	Arnaldo Pineda Leiva	522,211.33	65,276.416
	99047	90	Arnaldo Pineda Leiva	285,811.85	35,726.481
10	99053	47	Neptaly Hernández	83,653.74	10,456.718
11	99055	121	Melitón Benítez Reyes	108,060.42	13,507.553
	99055	87	Melitón Benítez Reyes	108,060.42	13,507.553
12	99056	85	Daniel Vidal Nájera	647,805.19	80,975.649
13	99057	46	Daniel Vidal Nájera	184,197.32	23,024.665
14	99060	58	Daniel Vidal Nájera	313,852.80	39,231.600
15	99061	70	Dagoberto Ferrufino Rivas	446,010.57	55,751.321
16	99062	69	Yobani Carbajal Aguilar	2,309,700.00	288,712.500
17	99063	60	Walter Trinidad Duarte H.	100,741.46	12,592.683
18	99064	45	Neptali Hernández	72,342.17	9,042.771
19	99065	59	Neptali Hernández Mejía	295,799.48	36,974.935
20	99067	115	Constructora Hernández	703,938.56	87,992.320
21	99068	106	Municipalidad de Pimienta	190,640.00	23,830.000
22	99069	25	José Raúl Ventura	13,920.00	1,740.000
	99069	23	Comercial Larach	30,712.64	3,839.080
	99069	21	Texaco Ideal	138,930.30	17,366.288
	99069	7	Surtidora Internacional	556,900.41	69,612.551
	99069	35	Giacoman Autopartes	10,254.72	1,281.840
	99069	24	Giacoman Autopartes	6,675.20	834.400
	99069	31	Giacoman Autopartes	9,740.64	1,217.580
	99069	29	Incal S.A.	12,714.24	1,589.280
	99069	20	Inverquim	29,920.00	3,740.000
	99069	26	Jaime Arturo Pineda Avelar	5,755.92	719.490
	99069	25	José Raúl Ventura	13,920.00	1,740.000
	99069	6	Central de Ingenios	275,000.00	34,375.000

	99069	3	Surtidora Internacional	435,457.94	54,432.243
	99069	9	Unimerc	349,070.49	43,633.811
	99069	2	Unimerc	349,070.49	43,633.811
	99069	8	Bachosa	568,000.00	71,000.000
	99069	10	Walter Osberto Bautista	721,245.00	90,155.625
	99069	11	Foam de Honduras	1,299,500.00	162,437.500
	99069	38	Jaime Arturo Pineda Avelar	9,919.54	1,239.943
	99069	39	Guillermo Alfonso Paredes	6,500.00	812.500
23	99070	111	José Santos Rodríguez	100,000.00	12,500.000
	99070	54	José Santos Rodríguez	147,255.97	18,406.996
24	99071	110	Marta Lidia Perdomo	57,043.05	7,130.381
	99071	62	Marta Lilian Perdomo	100,000.00	12,500.000
25	99110	53	Víctor Nilo Maldonado	199,289.20	24,911.150
	99110	104	Víctor Nilo Maldonado	35,000.00	4,375.000
	99110	126	Víctor Nilo Maldonado	213,933.81	26,741.726
26	99112	128	Gregorio Ávila	200,000.00	25,000.000
	99112	49	Gregorio Ávila	236,779.03	29,597.379
27	99114	125	Jorge Alberto Rodríguez	369,561.99	46,195.249
	99114	71	Jorge Alberto Rodríguez	527,945.72	65,993.215
28	99115	51	Edgar Manuel Gómez Vallecillo	310,168.57	38,771.071
	99115	127	Edgar Manuel Gómez Vallecillo	232,626.43	29,078.304
29	99118	55	José Antonio Escalante García	241,780.17	30,222.521
30	99119	50	Víctor Nilo Maldonado	46,701.85	5,837.731
31	99120	88	Jorge Alberto Rodríguez	57,988.16	7,248.520
	99120	124	Jorge Alberto Rodríguez	76,544.34	9,568.043
32	99121	118	Walter Trinidad Duarte H.	93,813.30	11,726.663
33	99122	116	Walter Trinidad Duarte H.	93,813.30	11,726.663
34	99123	66	Santos Majano	368,794.90	46,099.363
35	99124	63	Amanco Tubo Sistemas	173,166.17	21,645.771
36	99125	82	Walter Trinidad Duarte H.	345,445.68	43,180.710

37	99126	56	Rony Nolberto Contreras Espinoza	130,240.00	16,280.000
38	99127	57	Rony Nolberto Contreras Espinoza	146,590.00	18,323.750
39	99128	114	Santos Majano García	346,100.00	43,262.500
40	99138	95	Bomohsa	79,371.77	9,921.471
41	99139	84	Industrias y Comercializaciones Arias	20,500.00	2,562.500
42	99140	83	Industrias y Comercializaciones Arias	20,500.00	2,562.500
43	99141	65	Rony Nolberto Contreras Espinoza	322,425.00	40,303.125
44	99142	80	Hidro Soluciones	50,929.92	6,366.240
45	99143	119	Bomohsa	70,527.60	8,815.950
	99143	73	Bomohsa	70,527.60	8,815.950
46	99145	117	Bomohsa	67,345.11	8,418.139
	99145	72	Bomohsa	67,345.12	8,418.140
47	99146	75	Amanco Tubo Sistemas	336,425.44	42,053.180
48	99155	131	Luis Danilo Quan Mejía	264,301.09	33,037.636
	99155	92	Luis Danilo Quan Mejía	114,039.86	14,254.983
49	99156	133	Julián Barahona	91,456.71	11,432.089
	99156	113	Julián Barahona	10,000.00	1,250.000
	99156	76	Julián Barahona	311,456.71	38,932.089
50	99158	86	Municipalidad de San Manuel Cortes	227,054.30	28,381.788
51	99161	74	Bomohsa	176,115.38	22,014.423
Total 51 Proyectos				23,205,209.93	2,900,651.24

Incumpliendo la: LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULOS 22 y 50.

Sobre el particular y con el fin de obtener opinión sobre tal situación se pidió a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se pronunciara sobre tal hecho, respondiendo Según OFICIO N°. DEI-DRC-024-2012, de fecha 01 de febrero del 2012, por el señor Enrique Castellón B, Ex Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, lo siguiente:

“En atención al oficio No. 234/2012 –TSC en el cual manifiesta que el Tribunal Superior de Cuentas se encuentra realizando una investigación en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), motivo por el cual solicita respuesta a lo siguiente:

Que se confirme, si de acuerdo con el artículo No. 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta debe retener el 12.5% a todo contrato suscrito por servicios profesionales según

contrato adjunto.

El FHIS está en la obligación de aplicar las retenciones al suscribir cualquier contrato, ya sea con persona natural o jurídica, con la salvedad de que si el proveedor, con el que se firmó el contrato, está sujeto al régimen de Pagos a Cuenta no se debe retener el 12.5% en base al artículo 34 de Acuerdo No.1375-2002 Reglamento de la Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social”.

Asimismo, según OFICIO No. DEI-ATRC-008-F-2012, de fecha 06 de junio de 2012, el señor Enrique Castellón B., manifestó lo siguiente:

“Me place dar respuesta su Oficio Presidencia 1955/2012–TSC de fecha 30 de mayo del 2012, en el que se solicitó le informáramos sobre la existencia de autorización escrita por parte de esta Dirección ejecutiva de Ingresos (DEI) para que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), retenga y entere al Fisco el Impuesto Sobre la Renta, calculado únicamente sobre las utilidades percibidas por los contratistas de proyectos de inversión Fondo Hondureño de Inversión Social y no sobre el monto total del contrato, como lo define la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo No.50, por este medio me permito manifestarle lo siguiente:

4. A esta fecha no existe opinión legal referente a la aplicación del Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, únicamente sobre las utilidades percibidas por los contratistas de proyectos de inversión Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
5. Es propio informar a usted, que el departamento a emitido las siguientes opiniones legales sobre la aplicación de los Artículos No.22 y 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta relacionados a:...
 - c) Contrato de mantenimiento Rutinario de caminos rurales que el proyecto de Infraestructura Rural-PIR- Adscrito al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), financia con fondos provenientes del Convenio de créditos IDA No. 4099-HO del Banco Mundial, según consta en el Oficio No.DEI-DL-139-2011 del 18 del mismo año.
 - d) Deducciones del Impuesto Sobre la Renta para los ejecutores, capacitadores y supervisores nacionales que pueden ser personas naturales o jurídicas contratadas para el Programa de reconstrucción Regional para América Central- PRRAC financiados por la Comunidad Europea y que para tal efecto se suscribió un convenio de financiamiento entre la Republica de Honduras y la Comunidad Europea con No. De proyecto ACR/B7-3130/IB/99/0302, según oficio No.DEI-DL-171-2006, del 18 de septiembre de 2006.
6. Cabe señalar que se ha efectuado auditoría Integral teniendo como objetivo específico la verificación de las retenciones consignadas en los Artículos 5, 22 y 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para los periodos 2007-2008, la que fue realizada por la Administración de Grandes Contribuyentes, determinando

Impuestos adicionales por un monto de Lps.19,692,962.00, ya que el Monto de Inversión Social (FHIS), no efectuó en su totalidad la retención sobre Honorarios Profesionales y Servicios Técnicos.....

“Según consta en el Oficio No.DEI-DL-139-2011 del 18 del 2011 dirigido al Ingeniero Edgardo Martínez, Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) lo siguiente: ...**Fundamentos Legales:** párrafo segundo. El Artículo 50 del mismo ordenamiento párrafo cuarto, expresa lo siguiente:”...Las personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado que efectúen pagos o constituyen créditos a favor de personas naturales o jurídicas en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta deberán retener y enterar al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan los Ciento Diez Mil Lempiras (Lps.110,000.00).” (Reformado tácitamente por el Decreto 140-2008)., “

Es de hacer notar que se solicitó información respecto a los valores retenidos por Impuesto Sobre la Renta, y otros aspectos de importancia, según Oficio No. 028-2012-TSC/FHIS de fecha febrero 01 del 2012, remitido por esta comisión de auditoría y en Oficio No. MAME/TSC-036-2012 de fecha 19 de abril de 2012, sin haber recibido respuesta sobre el particular a la fecha de este Informe.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 2,900,651.24).**

RECOMENDACIÓN N°1
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Contrataciones y Dirección de Control y Seguimiento para que procedan a realizar la retención del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, en la contratación de servicios profesionales, según lo determina la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cada uno de los proyectos que se ejecutan en el FHIS y para los casos que los contratistas estén bajo el régimen de pagos a cuenta, este se debe acreditar con la constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) que están bajo dicho régimen y deben adjuntar el ultimo recibo de pago. Y después de retenido en un termino no menor de diez (10) días, enviar dichas retenciones a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

2. PAGOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DEL EX MINISTRO DEL FHIS SEÑOR CESAR SALGADO, MISMA QUE NO ESTA REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

En la revisión al rubro de caja y bancos se comprobó que de la cuenta No. 0021-101-00579594 cuya apertura fue en Banco Ficohsa a nombre del ex ministro del FHIS señor Cesar Salgado, amparados en la emergencia de la tormenta tropical dieciséis (16) del mes de octubre del 2008 y la cual no está registrada en los libros contables de esta Institución, se emitieron pagos sin la documentación de respaldo correspondiente, por un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.12,761,425.07)**; ejemplo:

Saldo de la Cuenta a octubre de 2008 en (L) (a)	Pago de cheques por 51 Proyectos ejecutados en (L) (b)	Valor pagado y no documentado en (L) (c=a-b)	Saldo de la Cuenta al 31 de diciembre de 2009 en (L)	Saldo de la Cuenta al 31 de diciembre de 2010 en (L)
35,966,685.00	23,205,209.93	12,761,475.07	50.00	50.00

Incumpliendo: LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO 125 SOPORTE DOCUMENTAL. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Se trata de una cuenta abierta por un decreto de emergencia en la gestión 2009, todo lo referente a ese decreto se manejo en la dirección ejecutiva por el ex ministro Cesar Salgado, y en la actualidad ningún convenio, ni decreto de emergencia se maneja de esa forma reuniendo los requisitos contables y administrativos FHIS.”

Es de hacer notar que según Oficio Presidencia N°3771-2012-TSC de fecha agosto 29 de 2012, se solicitó al señor Cesar Arnulfo Salgado Saucedo, Ex Ministro Director del FHIS, las causas sobre los hechos que resultaron de la auditoría practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.12,761,425.07)**.

RECOMENDACIÓN N°2
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Todas los pagos deben documentarse y respaldarse con toda la información y documentación original que justifique y soporte dichos pagos, asimismo, las cuentas cuya apertura es con recursos de la Institución, deben ser registradas a nombre del

Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con el fin de controlar adecuada y oportunamente los fondos de la misma. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

3. GASTOS DE REPRESENTACIÓN EROGADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS PARTICULARES

En la revisión a los gastos efectuados por la Dirección del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se encontraron gastos otorgados bajo el concepto de representación los cuales fueron erogados para otorgar ayudas económicas a personas particulares, mismos que no son inherentes al desarrollo propio de sus actividades, incumpliendo lo descrito en las Disposiciones Generales del Presupuesto; detalle a continuación:

Cuadro No.1.- Desembolsos de Gastos de Representación utilizados para otorgar ayudas económicas:

Año 2009

Descripción del Gasto	Nombre del Funcionario	Gastos de Representación del Mes de:	Cheque o Transferencia			Presupuesto			Liquidación		
			No. de Cheque	Fecha	Monto	Valor Según Presupuesto (L)	Valor según Gastos de Representación	Diferencias (L)	Monto Autorizado Según Ley (L)	Valor Gastos de Representación Aceptados Según Ley (L)	Diferencia por Valores Pagados sin ser Gastos de Representación en (L)
Proveedores en el País	Carlos Hernán Banegas Lazo	Octubre	217313	16/10/2009	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
		Noviembre	217598	10/11/2009	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
Total					90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	60,000.00

Cuadro No.2.- Detalle de los beneficiarios de las ayudas económicas del año 2009:

Mes y Año		No.	Nombre del Beneficiario	Monto en (L)	Total en (L)
Octubre	2009	3	OPADELTYF (Organización para el Desarrollo Local y Familiar)	30,000.00	30,000.00
Noviembre	2009	4	OPADELTYF (Organización para el Desarrollo Local y Familiar)	30,000.00	30,000.00
Total					60,000.00

Cuadro No.3.- Desembolsos de Gastos de Representación, utilizados para el otorgamiento de ayudas económicas:

Año 2010

Descripción del Gasto	Nombre del Funcionario	Gastos de Representación del Mes de:	Cheque o Transferencia			Presupuesto			Liquidación		
			No de Cheque	Fecha	Monto	Valor Según Presupuesto (L)	Valor Según Gastos de Representación (L)	Diferencias (L)	Monto Autorizado según Ley (L)	Valor Gastos de Representación aceptados según Ley (L)	Diferencia por valores pagados sin ser gastos de representación (L)
Proveedores en el País	Nasry Juan Asfura Zablah	Marzo	219933	10/03/2010	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
		Abril	220311	07/04/2010	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
		Mayo	220995	27/04/2010	30,000.00(*)	30,000.00	30,000.00	0.00	20,000.00(*)	7,844.00	12,156.00
		Junio	221619	03/06/2010	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
		Julio	221871	24/06/2010	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
		Agosto	222118	29/07/2010	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
		Septiembre	222404	25/08/2010	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
		Octubre	222577	30/09/2010	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
		Noviembre	222706	28/10/2010	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
		Diciembre	222786	23/11/2010	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
Total					252,481.70	250,000.00	250,000.00	0.00	250,000.00	7,844.00	212,156.00

(*) Se cuestiona el uso de los L.20,000.00 que la ley le confiere para Gastos de Representación.

Cuadro No.4.- Detalle de los beneficiarios de las ayudas económicas del año 2010:

Mes	N.	Nombre del Beneficiario	Identidad	Monto en (L)	Total en (L)
Marzo	3	Edas Linarez Amador	0605-1963-00342	8,000.00	30,000.00
	4	Kenia Suyapa Motiño Arias	0106-1982-00088	8,000.00	
	5	Jennifer Carolina Galo Bertrand	0801-1987-19712	8,000.00	
	6	Roger Ariel Amador Ramírez	0801-1989-21767	6,000.00	
Abril	7	Miguel Antonio Figueroa Salvador	0801-1989-15925	8,000.00	30,000.00
	8	María Luisa Ochoa	0801-1934-01703	6,000.00	
	9	Alfonso Otilio Laínez Amador	0808-1957-00136	9,000.00	
	10	David Ricardo Alvarenga Romero	0801-1958-05023	7,000.00	
Mayo	11	Froilán Mejía Pineda	1619-1980-00053	6,000.00	12,156.00
	12	Consuelo Alvarado Centeno	0803-1957-00685	6,156.00	
Junio	13	José David Sarmiento Cárcamo	0606-1997-01011	5,000.00	20,000.00
	14	Hernán Pérez	0712-1946-00062	5,000.00	
	15	Jerson Arístides Zuniga Irías	0801-1979-10263	5,000.00	
	16	Santos Geovanny Espinoza Ávila	0816-1982-00448	5,000.00	
Julio	17	María de los Santos Alvarado Posada	0801-1993-19519	7,000.00	20,000.00
	18	Wilmer Gerardo Rodríguez López	0715-1978-00268	7,000.00	
	19	Oscar Armando Marcia Alcerro	0801-1983-01517	6,000.00	

Agosto	20	Blanca Lorena Olivera Vargas	1516-1973-00011	7,000.00	20,000.00
	21	José Santos Figueroa Rodríguez	0801-1964-05207	6,000.00	
	22	Reina Victoria Cortes Nuñez	0801-1964-03005	7,000.00	
Septiembre	23	Sandra Elizabeth Peralta Amador	0801-1968-00541	7,000.00	20,000.00
	24	Oscar Orlando Uriarte Romero	0801-1941-01418	7,000.00	
	25	Marvin Alexis López Lanza	0801-1984-15519	6,000.00	
Octubre	26	Justo de la Cruz Berrios Coello	0801-1968-05464	7,000.00	20,000.00
	27	María Balbina Cárcamo Mejía	1701-1985-01812	7,000.00	
	28	Eva de Jesús Maradiaga Castellanos	0703-1956-01044	6,000.00	
Noviembre	29	Alba Arce Estrada	0605-1963-00415	7,000.00	20,000.00
	30	Manuel de Jesús Rojas Domínguez	0801-1978-00224	7,000.00	
	31	Mario Dagoberto Chacón Valladares	0801-1957-01356	6,000.00	
Diciembre	32	Santos Maura Elvir Sánchez	0611-1973-00554	10,000.00	20,000.00
				0	
	33	Guillermina Montoya	0601-1957-00599	10,000.00	
Total					212,156.00

Incumpliendo las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2009 y 2010. Artículo. No.17 y la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico. Artículo N°65.

En nota de fecha 27 de febrero de 2012, el señor. Nasry Juan Asfura Zablah, Ex Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Para dar respuesta a lo indicado en su oficio No.040-2012-TSC/FHIS... Los gastos de representación dentro y fuera del país son los montos que se determinan por los gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, que son otorgados a los funcionarios acorde a su cargo y sus responsabilidades, y serán determinados por el poder Ejecutivo para la Administración Central. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos de la Administración Central.

Tales gastos se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República, Secretarios y Sub-Secretarios de Estado y titulares de las Instituciones Descentralizadas, debidamente autorizados por el respectivo Órgano Directivo, así como los titulares de los Órganos Desconcentrados que tengan rango ministerial. Para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será formalizada mediante el respectivo acuerdo del Presidente de la República Órgano Directivo que corresponda con vigencia únicamente para el presente Ejercicio fiscal anual que se cause.

Dicho concepto está consignado en los Artículos 17 y 19 respectivamente de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DEL PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS** del año 2010 y 2011 que corresponde el período del ejercicio fiscal de mi función como Ministro Director Ejecutivo del FHIS.

Como puede apreciarse en tales disposiciones presupuestarias, no se encuentra alguna prohibición que impida al beneficiario tomar estas asignaciones para ser utilizadas en cubrir obligaciones de distintas finalidades, como así se expresa, respecto al uso de las asignaciones presupuestarias destinadas al pago de servicios públicos, para cubrir obligaciones de distinta índole.

Asimismo los gastos de representación en conceptos ligados a la política del Estado, así se determina en el **CAPITULO III DISPOSICIONES DE POLÍTICA SALARIAL.**

Artículo 65 de la **Ley fortalecimiento de los ingresos social y racionalización del gasto Público**, emitida mediante el decreto Legislativo No.17-2010 del 28 de Marzo de 2010 que a su letra dispone:

“CAPITULO III

DISPOSICIONES DE POLÍTICA SALARIAL.

Artículo 65. Se establece un techo de cien mil lempiras (L.100,000.00) mensuales en los salarios de los Secretarios de Estado, Directores y demás que ejerzan funciones de la Dirección o administración en cualquier dependencia del Estado. Estos salarios se ajustaran de acuerdo al deslizamiento de la moneda en relación al patrón monetario.

Ningún salario puede ser superior al del Presidente de la Republica.

También se establece un límite de (L.20,000.00) mensuales por concepto de **GASTOS DE REPRESENTACIÓN** a los funcionarios antes mencionados...

En conclusión los gastos de Representación de que se trata **NO SON LIQUIDABLES**, son parte del salario del funcionario con detalle de una asignación determinada por la ley por lo que no se requiere de una autorización u Acuerdo que declare su otorgamiento, a no ser que se requiera otra cantidad superior al límite mensual consignado por la ley.

El detalle de haberse utilizado de dichas asignaciones, valores para ser destinados como **ayudas económicas**, por parte de mi persona y consignarlo así en documentos, fue precisamente para justificar y evitar especulaciones, que los mismos no procedían de otra asignación de las que la ley si prohíbe expresamente en su transferencia. No obstante lo anterior, los gastos que se incurren en la mayoría de los casos por dicho concepto superaban a los L.20,000.00 mensuales, no precisando para ello peticiones de aplicaciones y siempre fueron cubiertos a costas de mi salario u otros haberes personales, sin que por ello necesariamente tuviera que liquidarlos pues la ley no me obliga.

Además durante mi gestión en institución procure actuar al margen de la Ley constitutiva del FHIS y a las atribuciones inherentes a mi cargo, intentando ante todo hacer énfasis de las doctrinas del cristianismo humanitario que pregona este gobierno y bajo ese esquema entere mi contribución para prestar a los más necesitados, en cuanto fuera posible de una ayuda económica, tal es el caso de practicar con uno de los objetivos a desarrollar para el cumplimiento de su finalidad expresado en el literal c) del Artículo 9

del reglamento de la Ley del FHIS que dice: “c) Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población en los sectores de alimentación, habitación, salud, educación, capacitación laboral y recreación....”.

La comisión de auditoría en ningún momento cuestiona la liquidación o no de los gastos de representación, sin embargo si su utilización y destino, que es contrario a lo determinado en el ARTÍCULO No.17 para el año 2009 y 2010, en la Disposiciones Generales del Presupuesto, que describe lo que cubre los gastos de representación.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.272,156.00)**.

RECOMENDACIÓN N°3
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

No se deben utilizar los fondos de la institución para fines que no contribuyen al cumplimiento de los objetivos del FHIS, y proceder a suspender la práctica de efectuar ayudas económicas con recursos presupuestados como gastos de representación, los que están definidos en la Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2009 y 2010.

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

En el desarrollo de nuestra auditoría solicitamos alguna documentación propiedad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la cual fue requerida tanto al Ministro Director, como a los responsables de proporcionar la misma, la cual a la fecha de culminar nuestro trabajo de campo no fue proporcionada, situación que limito el desarrollo de nuestra revisión, ejemplo:

Fecha del Oficio Enviado	Número de Oficio	Descripción de lo Solicitado	Responsable Directo de la Información Requerida
04-01-2012	1. Oficio No. 004-2012-TSC/FHIS	Documentación e Información de la Cuenta 135 (*)	Dirección de la Unidad de Planificación de Evaluación y Gestión (UPEG)
09-01-2012	2. Oficio No. 009-2012-TSC/FHIS	Documentación e Información sobre el Impuesto sobre la Renta. Numeral “2”	Dirección de Control y Seguimiento y Dirección legal
20-04-2012	3. Oficio No.087-2012-TSC/FHIS	Documentación e Información Explicación de Variación en los Presupuestos	Dirección de Administración y Finanzas
31-05-2012	4. Oficio No.101-2012-TSC/FHIS	Documentación e Información sobre las Deducciones del año 2010, excepto las deducciones de planilla del mes de septiembre de 2010 que no fue	Dirección Ejecutiva y Dirección de Recursos Humanos

		proporcionada	
--	--	---------------	--

(*) Proyectos de los cuales no se nos proporcionó información. En la revisión de proyectos realizada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no se nos proporcionó información sobre los proyectos registrados en la cuenta No.135-Proyectos en Ejecución Convenios Inactivos, con saldo al 30 de diciembre de 2010 por valor de L.583,417,519.70. (Detalle en Anexo N°.6)

Incumpliendo LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC). ARTÍCULO 100.- LAS MULTAS. NUMERAL 2

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "Tabla 1: Respuesta al Hallazgo No. 43.

Fecha	Número de Oficio	Descripción	Responsable Directo	Respuesta
04-01-2012	Oficio N° 004-2012 TSC/FHIS	Cuenta 135	Dirección de la UPEG	Se está realizando una labor por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de clasificación de la información de la base de datos de los proyectos registrados en la cuenta No. 135. Debido a que la información es numerosa se necesita tiempo, ya que muchos de los códigos son pertenecientes a proyectos viejos de convenios cerrados que no se encuentran migrados al sistema nuevo
09-01-2012	Oficio N° 009-2012 TSC/FHIS	Impuesto sobre la renta numeral 2	Dirección de Control y Seguimiento y Dirección Legal	La información se brindo mediante Oficio No. DE-049-2012 con fecha 25/01/2012 Y Oficio No. 228-2012 de fecha 18/06/2012
20-04-2012	Oficio N° 087-2012 TSC/FHIS	Explicación de variación en los presupuestos	Dirección de Administración y Finanzas	Se está realizando una labor por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de clasificación de la información. Debido a que la información es numerosa se necesita tiempo, para revisar los registros contables.

Comentario del Auditor:

Es de hacer notar que la respuesta proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), respecto al Oficio N° 009-2012 TSC/FHIS no fue proporcionada y sobre el Oficio No.101-2012-TSC/FHIS, no se recibió pronunciamiento sobre el particular.

Lo anterior limitó el desarrollo de nuestra auditoría.

RECOMENDACIÓN N°4
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a los Directores y jefes de departamento para que se realice la entrega de toda la información y documentación solicitada por los auditores del Tribunal Superior de Cuentas en el menor tiempo para su revisión, asimismo, para futuras investigaciones proporcionar todos los requerimientos en tiempo y forma, para garantizar el cumplimiento del trabajo asignado y de las operaciones que esta Institución efectúa. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

5. EXPEDIENTE DE PERSONAL Y DE PROYECTOS NO PROPORCIONADOS

Durante el desarrollo de la auditoría y al verificar los rubros de Recursos Humanos y Proyectos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no se nos proporcionaron los expedientes del señor Carlos Arlington Velásquez Jiménez y el expediente del proyecto 93718 por consultoría internacional vinculado con actividades generadoras de Ingresos y Micro Empresa con Servicios de Energía Eléctrica (En proceso), que también muestra las siguientes deficiencias:

- a) Pagos no registrados en la contabilidad del FHIS, excepto el del 09 de diciembre de 2010 según orden No.144977 vía SIAFI por valor de L.87,295.82,
- b) El contrato fue suscrito el 01 de junio de 2007 y con vencimiento el 31 de diciembre de 2007,
- c) Retención de impuesto Sobre la Renta por valor de L.31,743.94 que equivale al 26.67%, sin embargo según hoja de recibo de fecha 29 de julio 2008 refleja que corresponde a un 35%,
- d) La ejecución del gasto y nota por parte del consultor señor Julio Patiño A., se registra el 29 de julio de 2008,
- e) Tampoco se registró el primer pago por valor de \$.3,815.00 que según correo electrónico remitido por el consultor señor Julio Patiño A., fue recibido el 6 de julio de 2007.

Incumpliendo EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular y con respecto al expediente del empleado señor Carlos Arlington Velásquez Jiménez, en nota sin fecha y remitida por el Director de Recursos Humanos, José Luis Mejía Aguirre, expone lo siguiente: “Por medio de la presente... Nota: El expediente original del Abogado CARLOS ARLINGTON VELÁSQUEZ solo contiene dos contratos originales. ...”

Asimismo, y con respecto al expediente de proyectos No.93718, según memorándum FHIS-CDI-54-2012 de fecha 15 de junio de 2012, la señora Victoria Margarita Zelaya Velásquez, Jefe del Centro de Información y Documentación, expone lo siguiente: “Con el debido respeto me dirijo a usted, para comunicarle que en respuesta a su solicitud, de préstamo de expediente con código No. 93718, con número de desembolso 134783, a nombre del Banco Central de Honduras, y de conformidad al control de las actividades del sistema de archivo de ingreso, hago de su conocimiento que este documento NO HA INGRESADO AL ARCHIVO CENTRAL DEL FHIS...”

Comentario del Auditor:

Es de hacer notar respecto a esta deficiencia no se tiene información oficial (No existen Expedientes) por lo cual no se realizó las o las responsabilidades del caso.

La falta de documentación impide conocer bajo qué condiciones se contrató estos servicios tampoco permite evaluar si los contratados reunían los requisitos para el desempeño de las labores a desarrollar.

RECOMENDACIÓN N°5

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

- a) Girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos y al jefe de archivo para que proceda a buscar los expedientes no proporcionados a esta comisión de Auditoría y la ponga a disposición del Tribunal Superior de Cuentas para su revisión posterior.
- b) Implementar controles que permitan que antes de ejecutar los pagos por gastos realizados se debe contar con toda la documentación que justifique y legalice cada transacción realizada la que debe juntarse al cheque de pago en forma ordenada, completa y foliada, para ser archivada en un lugar seguro.
- c) Verifique el cumplimiento de estas recomendaciones.

6. PROYECTOS EJECUTADOS DE LA TORMENTA TROPICAL (16) SIN ALGUNA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y PAGADOS CON FONDOS DE LA CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE EX MINISTRO DEL FHIS SEÑOR CESAR SALGADO

En la revisión al rubro de caja y bancos se comprobó que la cuenta No. 0021-101-00579594 cuya apertura fue en Banco Ficohsa a nombre del ex ministro del FHIS señor Cesar Salgado, amparados en la emergencia de la tormenta tropical dieciséis (16), del mes de octubre del 2008, realizo 51 proyectos de los cuales no se encontró alguna documentación como ser:

- a) No hay información de los desembolsos a nivel de sistemas.
- b) Los proyectos aparecen registrados en los años 2009 y 2010 sin embargo fueron ejecutados en el año 2008.
- c) Los fondos nunca fueron auditados.
- d) Fondos registrados como ingresos y los mismos salieron de las cuentas del FHIS.
- e) No hay estados de cuenta bancarios originales.
- f) No hay conciliaciones bancarias.
- g) No existen los cheques originales remitidos por el sistema financiero.
- h) No hay informes ejecutivos por el control de los fondos.
- i) No hay informes resumen que indiquen a cuanto ascendió el monto de los proyectos ejecutados, en los expedientes de los proyectos.
- j) Se presenta un plano de mayo del 2004, que no corresponde a la fecha de la emergencia.
- k) Expedientes donde la mayoría de la documentación soporte es únicamente fotocopias,
- l) Contratistas que no presentaron las garantías exigidas por la Ley de Contratación del Estado y otros que las sustituyeron por pagares o letras de cambio
- m) Proyecto ejecutado sin haberse suscrito el contrato Correspondiente entre el

proveedor de la obras o servicios y el representante legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), ejemplos:

Listado de Expedientes de la Emergencia Tormenta Tropical 16						
Cuenta 21-101-579594 de Banco Ficohsa a nombre de Cesar Salgado						
No.	Número del Proyecto	No. Cheque	Beneficiario	Monto Contrato del Proyecto en (L)	Valor en (L)	Proyecto ejecutado sin haberse suscrito el contrato Correspondiente
1	96202	108	Isaac Calderón	373,573.93	373,573.93	x
2	96205	120	Isaac Calderón	778,379.14	778,379.14	x
3	96206	81	Isaac Francisco Calderón Laínez	259,251.60	259,251.60	x
4	96211	61	Manuel Santiago Flores Castillo	1,018,711.55	407,484.62	
	96211	123	Manuel Santiago Flores Castillo		560,291.33	
5	98977	82	Rosa Amalia Castillo Turcios	912,159.17	438,710.39	
	98977	91	Rosa Amalia Castillo Turcios		364,863.66	
6	99043	94	Neptalí Hernández	445,236.30	445,236.20	x
7	99044	79	Neptalí Hernández	224,058.26	224,058.26	x
8	99046	129	Arnaldo Pineda Leiva	952,706.18	700,612.86	
	99046	89	Arnaldo Pineda Leiva		285,811.85	
9	99047	130	Arnaldo Pineda Leiva	952,706.18	522,211.33	
	99047	90	Arnaldo Pineda Leiva		285,811.85	
10	99053	47	Neptalí Hernández	83,653.74	83,653.74	x
11	99055	121	Melitón Benítez Reyes	216,120.84	108,060.42	
	99055	87	Melitón Benítez Reyes		108,060.42	
12	99056	85	Daniel Vidal Nájera	647,805.19	647,805.19	x
13	99057	46	Daniel Vidal Nájera	184,197.32	184,197.32	x
14	99060	58	Daniel Vidal Nájera	313,852.80	313,852.80	x
15	99061	70	Dagoberto Ferrufino Rivas	446,010.57	446,010.57	x
16	99062	69	Yobani Carbajal Aguilar	2,309,700.00	2,309,700.00	x
17	99063	60	Walter Trinidad Duarte H.	100,741.46	100,741.46	x
18	99064	45	Neptalí Hernández	72,342.17	72,342.17	x
19	99065	59	Neptalí Hernández Mejía	295,799.48	295,799.48	x
20	99067	115	Constructora Hernández	703,938.56	703,938.56	x
21	99068	106	Municipalidad de Pimienta	190,640.00	190,640.00	x
22	99069	25	José Raúl Ventura		13,920.00	x
	99069	23	Comercial Larach		30,712.64	x
	99069	21	Texaco Ideal		138,930.30	x
	99069	7	Surtidora Internacional		556,900.41	x
	99069	35	Giacoman Autopartes		10,254.72	x
	99069	24	Giacoman Autopartes		6,675.20	x
	99069	31	Giacoman Autopartes		9,740.64	x
	99069	29	Incal S.A.		12,714.24	x
	99069	20	Inverquim		29,920.00	x
	99069	26	Jaime Arturo Pineda Avelar		5,755.92	x
	99069	25	José Raúl Ventura		13,920.00	x
	99069	6	Central de Ingenios		275,000.00	x
	99069	3	Surtidora Internacional		435,457.94	x

	99069	9	Unimerc		349,070.49	x
	99069	2	Unimerc		349,070.49	x
	99069	8	Bachosa		568,000.00	x
	99069	10	Walter Osberto Bautista		721,245.00	x
	99069	11	Foam de Honduras		1,299,500.00	x
	99069	38	Jaime Arturo Pineda Avelar		9,919.54	x
	99069	39	Guillermo Alfonso Paredes		6,500.00	x
23	99070	111	José Santos Rodríguez	247,255.97	100,000.00	
	99070	54	José Santos Rodríguez		147,255.97	
24	99071	110	Marta Lidia Perdomo	157,043.05	57,043.05	
	99071	62	Marta Lilian Perdomo		100,000.00	
25	99110	53	Víctor Nilo Maldonado	498,223.01	199,289.20	
	99110	104	Víctor Nilo Maldonado		35,000.00	
	99110	126	Víctor Nilo Maldonado		213,933.81	
26	99112	128	Gregorio Ávila	591,947.58	200,000.00	
	99112	49	Gregorio Ávila		236,779.03	
27	99114	125	Jorge Alberto Rodríguez	1,055,891.44	369,561.99	
	99114	71	Jorge Alberto Rodríguez		527,945.72	
28	99115	51	Edgar Manuel Gómez Vallecillo	775,421.42	310,168.57	
	99115	127	Edgar Manuel Gómez Vallecillo		232,626.43	
29	99118	55	José Antonio Escalante García	241,780.17	241,780.17	x
30	99119	50	Víctor Nilo Maldonado	46,701.85	46,701.85	
31	99120	88	Jorge Alberto Rodríguez	134,532.53	57,988.16	
	99120	124	Jorge Alberto Rodríguez		76,544.34	
32	99121	118	Walter Trinidad Duarte H.	93,813.30	93,813.30	x
33	99122	116	Walter Trinidad Duarte H.	93,813.30	93,813.30	x
34	99123	66	Santos Majano	368,794.90	368,794.90	x
35	99124	63	Amanco Tubo Sistemas	173,166.17	173,166.17	
36	99125	82	Walter Trinidad Duarte H.	345,445.68	345,445.68	x
37	99126	56	Rony Nolberto Contreras Espinoza	130,240.00	130,240.00	x
38	99127	57	Rony Nolberto Contreras Espinoza	146,590.00	146,590.00	x
39	99128	114	Santos Majano García	346,100.00	346,100.00	x
40	99138	95	Bomohsa	79,371.77	79,371.77	x
41	99139	84	Industrias y Comercializaciones Arias	20,500.00	20,500.00	x
42	99140	83	Industrias y Comercializaciones Arias	20,500.00	20,500.00	x
43	99141	65	Rony Nolberto Contreras Espinoza	322,425.00	322,425.00	x
44	99142	80	Hidro Soluciones	50,929.92	50,929.92	x
45	99143	119	Bomohsa	141,055.20	70,527.60	
	99143	73	Bomohsa		70,527.60	
46	99145	117	Bomohsa	134,690.23	67,345.11	
	99145	72	Bomohsa		67,345.12	
47	99146	75	Amanco Tubo Sistemas	336,425.44	336,425.44	
48	99155	131	Luis Danilo Quan Mejía	378,340.95	264,301.09	
	99155	92	Luis Danilo Quan Mejía		114,039.86	

49	99156	133	Julián Barahona	622,913.42	91,456.71	
	99156	113	Julián Barahona		10,000.00	
	99156	76	Julián Barahona		311,456.71	
50	99158	86	Municipalidad de San Manuel Cortes	227,054.30	227,054.30	x
51	99161	74	Bomohsa	352,230.76	176,115.38	

(x) Corresponde a proyectos ejecutados sin haberse elaborado o firmado contrato entre el proveedor del servicio y el contratista en este caso el representante legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

Incumpliendo: LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ARTÍCULO 125 SOPORTE DOCUMENTAL. LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ARTÍCULO 107. REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ARTÍCULO 243. EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez. Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: “Se trata de una cuenta abierta por un decreto de emergencia en la gestión 2009, todo lo referente a ese decreto se maneja en la dirección ejecutiva por el ex ministro Cesar Salgado, y en la actualidad ningún convenio, ni decreto de emergencia se maneja de esa forma reuniendo los requisitos contables y administrativos FHIS.”

Es de hacer notar que según Oficio Presidencia N°3771-2012-TSC de fecha agosto 29 de 2012, se solicitó al señor Cesar Arnulfo Salgado Saucedo, Ex Ministro Director del FHIS, las causas sobre los hechos que resultaron de la auditoria practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Lo anterior impide el correcto y oportuno control de los recursos a favor de la Institución y conocer el uso correcto de los mismos y permite que los contratistas no estén obligados a ejecutar la obra tal y como se solicito en el contrato en tiempo y calidad.

RECOMENDACIÓN N°.6
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

- a) Todas las cuentas cuya apertura es con recursos de la Institución deben ser inscritas a nombre del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con el fin de controlar adecuada y oportunamente estos fondos; asimismo, se debe documentar y respaldar todos los pagos efectuados, con la información y documentación original que justifique y soporte dichos pagos.
- b) Se deben implementar controles para garantizar que antes de efectuar los desembolsos para la ejecución de cada uno de los proyectos que se aprueban en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con recursos de los diferentes programas, se debe suscribir el contrato donde se estipulan las obligaciones del contratista y condiciones técnicas para la ejecución de la obra, dicho contrato debe estar debidamente firmado por el contratista y representante legal del FHIS.

Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

c) Exigir la presentación de las garantías que se estipulan en la Ley de Contratación del Estado, para garantizar que las obras se realicen en tiempo, forma y calidad.

d) Verifique el cumplimiento de estas recomendaciones.

7. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

En la revisión efectuada a los Estados Financieros del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), encontramos deficiencias que limitaron nuestra opinión sobre los mismos:

1) Al 31 de diciembre del 2009 y 2010 se presentan saldos de las cuentas activas y pasivas de “Transferencias y préstamos entre convenios por cobrar y pagar” respectivamente, que no se depuraron para efectuar una adecuada presentación de los Estados Financieros en su conjunto, lo que permite que se cancelen los costos de un proyecto con fondos de otro proyecto, detalle de los saldos de las cuentas:

Período	Transferencias y Préstamos entre Convenios por Cobrar en (L)	Transferencias y Préstamos entre Convenios por Pagar en (L)	Saldo Final Activo en (L)
Saldos al 31 de diciembre del 2009	227,120,889.82	220,778,502.15	6,342,387.67
Saldos al 31 de diciembre del 2010	160,503,836.01	159,051,586.39	1,452,249.62

Lo anterior muestra una sobre estimación en los Estados Financieros, en proporción a las cuentas activas y pasivas, las que se encuentran afectadas por ajustes de años anteriores y que no presentan la documentación de soporte correspondiente, para efectuar dichos ajustes.

Tampoco se tiene la certeza de la recuperación de las transferencias y préstamos entre proyectos por cobrar y pagar, en vista de que no pudo determinarse a través de la aplicación de procedimientos de auditoría, ya que la Institución no proporcionó evidencia al respecto, situación que no permitió comprobar la veracidad de los saldos de estas cuentas por cobrar y pagar respectivamente.

2) El saldo de las cuentas y documentos por cobrar de los responsables de proyectos, presentan saldos significativos y con alta morosidad que supera los 150 días, según documentación de respaldo emitida por el departamento de sistemas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), ejemplo:

Cuenta Contable	Saldos al 31 de diciembre del 2009 en (L)	Porcentaje de Morosidad	Saldos al 31 de diciembre del 2010 en (L)	Porcentaje de Morosidad
Cuentas y Documentos por Cobrar	29,558,271.11	96%	39,475,218.02	79%
Cuentas por Cobrar por Responsables de Proyectos	11,203,724.53	100%	16,870,827.26	82%

Tampoco pudimos emitir una opinión razonable sobre su recuperación, ya que la Institución no proporcionó información al respecto, razón por la cual no se pudo determinar la confiabilidad de los saldos de estas cuentas por cobrar y pagar respectivamente.

3) De la cuenta No.135-Proyectos en Ejecución Convenios Inactivos, con saldo al 31 de diciembre de 2010 de L.583,417,519.70, no efectuamos análisis de riesgo que permita emitir una opinión favorable sobre estos saldos ya que la Institución tampoco proporcionó evidencia al respecto.

4) Diferencias entre libro mayor y auxiliares contables, determinadas así:

Período de revisión	Cuenta	Saldo Según Mayor en (L)	Saldo Según Auxiliar en (L)	Diferencia en (L)
2010	131-11-173 Ejecución de Proyectos	10,266,385.60	10,269,185.60	2,800.00
	131-21-173 Ejecución de Proyectos	601,997,203.22	601,990,563.90	6,639.32
	203 Retención de Garantías Sobre Contratos	17,299,078.14	17,299.438.24	360.10

5) Al 31 de diciembre del 2009 y 2010 los Estados de Resultado muestran asientos en las cuentas de ingresos y gastos de años anteriores, producto de ajustes efectuados a las cuentas por cobrar y pagar entre fondos vigentes y cerrados que no cuentan con la documentación que respalda tanto los derechos u obligaciones entre estos registros, ya que la Institución no proporcionó evidencia al respecto, razón por la cual no se pudo comprobar la veracidad de estos valores, ejemplo:

Período	Cuenta	Valor en (L)	Efecto neto por año en (L)
2009	Ingresos de Años anteriores	262,473,496.46	46,799,723.99
	Gastos de Años Anteriores	215,673,772.47	
2010	Ingresos de Años anteriores	52,979,051.12	-64,200,972.43
	Gastos de Años Anteriores	117,180,023.55	

6) Al final de cada período contable, los Estados Financieros no incluyen información financiera como ser; el saldo de las cuentas de orden, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, mismos que son requeridos por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, así como las Normas Internacionales de Información Financiera.

7) La institución no tiene bien definido de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, la base contable a utilizar en la forma de registrar sus operaciones, ya que actualmente se considera que la misma es una combinación de la base de efectivo y base acumulativa.

La Institución maneja como una de sus políticas que los ingresos y los gastos se registran al momento en que efectivamente son desembolsados, utilizando la base

de efectivo, política que no esta acorde a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, tampoco con las Normas Internacionales de Información Financiera, que estipulan que los mismos deben registrarse en la medida en que se incurra en los mismos y no cuando se pagan y se registran.

- 8) No existen auxiliares contables de las cuentas 107 Transferencias y préstamos entre convenios por cobrar y cuenta 210 Transferencias y préstamos entre fuentes por pagar, lo que limitó los procedimientos a aplicar en nuestra auditoría, con los siguientes saldos:

Período	Transferencias y Préstamos entre Convenios por Cobrar en (L)	Transferencias y Préstamos entre Convenios por Pagar en (L)
Saldos al 31 de diciembre del 2009	227,120,889.82	220,778,502.15
Saldos al 31 de diciembre del 2010	160,503,836.01	159,051,586.39

- 9) No existe un informe donde se demuestre la conciliación de los fondos de las fuentes externas contra la contabilidad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- 10) La mayoría de registros contables en cuentas de activos y resultados no presentan la documentación de respaldo que corresponde, tampoco los registros por ajustes.
- 11) Las cuentas varias por cobrar y pagar y otras cuentas activas y pasivas, corresponden a saldos inactivos desde períodos anteriores, por lo que se desconoce su existencia y/o registro.
- 12) No existe una reserva para cuentas incobrables.
- 13) La cuenta patrimonio presenta un saldo al 31 de diciembre de 2010 por valor de L.472,586,686.07 que corresponde a proyectos ejecutados y trasladados a los beneficiarios por lo cual se muestra una sobrestimación de los estados financieros en esta misma proporción, así:

Cuenta	Saldo de las Cuentas Activas en (L)	Saldo de las Cuentas de Patrimonio en (L)	Diferencia en (L)
Caja y Bancos	91,457,418.69	584,372,994.99	-472,586,686.07
Almacén	606,717.14		
Activos Fijos	19,722,173.09		
Patrimonio Institucional			
	111,786,308.92	584,372,994.99	

- 14) La Institución no preparó el Estado de Resultados para el año 2010; asimismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010 fueron proporcionados por la Institución con cifras preliminares que contenían errores y al compararlas con las cifras finales, presentaron diferencias que incidieron en el trabajo previamente procesado por esta comisión.
- 15) Saldos de cuentas patrimoniales contrarios a la naturaleza de la cuenta, ejemplo:

Período	Nº y nombre de la cuenta Patrimonio	Saldo en (L)
2010	240-10-502-130 IHNFA/JAP-01	-702,899.00
	240-11-173-168 1048-HO	-910.51
	240-22-173-081 FHIS-BID-CAP	-79,060.00
	240-22-176-159 PRACC	-443,656.00
2009	240-10-030-101 ASILO	-2,919.98
	240-10-100-126 MUSICA	-1,184,053.39
	240-10-100-143 BETA	-830,507.50
	240-10-502-130 IHNFA/JAP-01	-202,891.00
	240-22-173-081 FHIS-BID-CAP	-79,060.00

16) Partida registrada y posiblemente editada con el mismo número, por diferentes valores y de la misma fecha y concepto, ejemplo:

Período	Fecha de registro	Número de Partida	Valor Total del Registro en (L)	Concepto del Registro	Observaciones
2009	30-06-2009	49606	29,121.96	Para contabilizar Ajuste de caja de Conv-127 Planilla de Deducciones Chagas Desembolso 29450 de junio 2009	Afecto 4 cuentas contables
2009	30-06-2009	49606	940,081.96	Para contabilizar Ajuste de caja de Conv-127 Planilla de Deducciones Chagas Desembolso 29450 de junio 2009	Afecto 8 cuentas contables

17) Algunas liquidaciones por estimaciones de obra son registradas en la cuenta de anticipos a proyectos (130) y no en la cuenta que corresponde Ejecución de Proyectos (131), sobre-estimando la cuenta de anticipos, la que debe usarse únicamente para el registro de los anticipos de proyectos y su liquidación, ejemplos:

Descripción	Fecha	Cuenta	Valor en (L) Movimiento Haber	Número del Proyecto
Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 97784	16/11/2010	130-10-050-171-00-02-11-03-01	159,226.57	97784
Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 99221	12/03/2010	130-10-503-188-00-02-15-03-01	78,745.31	99221
Desembolsos de Estimación de Supervisión de Inversión Proyecto : 99222	15/03/2010	130-10-503-188-00-02-15-03-02	10,710.50	99222
Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 99222	05/07/2010	130-10-503-188-00-02-15-03-01	141,114.11	99222
Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 99220	26/07/2010	130-10-503-188-00-02-15-03-01	265,289.43	99220

Desembolsos de Estimación de Inversión Proyecto : 96990	12/03/2010	130-15-171-152-10-04-07-03-01	116,817.59	96990
Desembolsos de Estimación de Pre inversión Proyecto : 100077	24/11/2010	130-22-153-192-02-00-04-08-00	6,040.00	100077
Desembolsos de Estimación de Pre inversión Proyecto : 99832	17/11/2010	130-22-153-192-02-00-10-05-00	11,160.00	99832
Desembolsos de Estimación de Pre inversión Proyecto : 99832	17/11/2010	130-22-153-192-02-00-10-05-00	14,880.00	99832
Desembolsos de Estimación de Pre inversión Proyecto : 99832	26/11/2010	130-22-153-192-02-00-10-05-00	7,440.00	99832
Desembolsos de Estimación de Pre inversión Proyecto : 100079	26/11/2010	130-22-153-192-02-00-12-07-00	10,390.80	100079
Desembolsos de Estimación de Pre inversión Proyecto : 99957	24/11/2010	130-22-153-192-02-00-13-13-00	13,600.00	99957

18) Gastos corrientes como ser Viáticos y gastos por alimentación, se registraron y liquidaron contra la cuenta Ejecución de Proyectos (131), como si fuese una estimación del proyecto, debiendo utilizarse las cuentas de gastos determinadas para tal operación, ejemplo:

Nombre del Gasto	Fecha de Registro	Cuenta Utilizada	Cuenta que debió Utilizarse	Valor del Gasto	N° de Registro
Desembolsos de Estimación de Costo Operativo Proyecto : 95943	22/07/2009	131-22-171-155-09-40-21-99-10	Cuenta 400 según Proyecto 22-171-155-09-40-21-99-10	3,600.00	95943
Desembolsos de Estimación de Costo Operativo Proyecto : 95943	31/07/2009	131-22-171-155-09-40-21-99-10	Cuenta 400 según Proyecto 22-171-155-09-40-21-99-10	4,100.00	95943
Desembolsos de Estimación de Entrenamientos y Capacitaciones Proyecto : 96498	10/12/2009	131-22-171-155-09-30-08-01-09	Cuenta 400 según Proyecto 22-171-155-09-30-08-	37,848.28	96498

19) Proyectos ejecutados en el año 2008, presentándose fecha de inicio el año 2009 que fueron registrados hasta el año 2010, a causa de la tormenta tropical N°.16; liquidando estimaciones como obra ejecutada, tanto contable como en el sistema de administración de proyectos hasta esa fecha, ejemplo:

Cuenta	Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de Registro	Valor en Lempiras Movimiento Debe	Valor en Lempiras Movimiento Haber	descripción	Proyecto
131-11-001-187-00-01-05-09-01	28/03/2009	29/01/2010	176,115.38	0	Para contabilizar estimaciones proyectos de la emergencia tropical # 16 (187) códigos 99110,99112,99114,99115 y 99161	99161
131-11-001-187-01-01-18-04-01	03/04/2009	29/01/2010	623,458.32	0	Desembolsos de estimación de inversión proyecto : 96211	96211
131-11-001-187-01-01-18-04-01	03/04/2009	31/01/2010	0	407,484.62	Contabilizando cta contable correcta del cod. 93830. y registro del anticipo del cod. 96211 y compensación con la contraparte del cod. 85594 por 0,01 ctvs.	96211
131-11-001-187-03-01-01-07-01	03/04/2009	29/01/2010	158,383.73	0	Para contabilizar estimaciones proyectos de la emergencia tropical # 16 (187) códigos 99110,99112,99114,99115 y 99161	99114
131-11-001-187-03-01-01-07-01	03/04/2009	29/01/2010	232,626.42	0	Para contabilizar estimaciones proyectos de la emergencia tropical # 16 (187) códigos 99110,99112,99114,99115 y 99161	99115
131-11-001-187-03-01-01-07-01	31/03/2009	29/01/2010	50,000.00	0	Para contabilizar estimaciones proyectos de la emergencia tropical # 16 (187) códigos 99110,99112,99114,99115 y 99161	99110
131-11-001-187-03-01-01-07-01	03/04/2009	29/01/2010	155,168.55	0	Para contabilizar estimaciones proyectos de la emergencia tropical # 16 (187) códigos 99110,99112,99114,99115 y 99161	99112

20) Proyectos ejecutados en el año 1999 que fueron registrados hasta el año 2009 y liquidando estimaciones como obra ejecutada hasta el año 2010, según sistema de registro, administración y control de proyectos, ejemplo:

- a) Ejecución proyecto construcción Escuela Doce de Octubre, ubicado en aldea La Virtud, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un monto de L. 224,680.31; este es un proyecto ejecutado en 1999, sin embargo

en el sistema de registro, administración y control de proyectos fue aprobado y registrado hasta el año 2009 y las estimaciones se muestran como desembolsadas según sistema "SIG" en fecha 19 de febrero del 2010:

Convenio	N° de asiento	Código	Nombre Proyecto	Fase	Contratado	Desembolsado en febrero de 2010
ASD2	483	47413	Reconstrucción Escuela Doce de Octubre	Cierre	239,292.44	230,159.85

- b) Ejecución de rehabilitación sistema de agua potable, ubicado en el Cedeño, Municipio de Marcovía, Departamento de Choluteca, por un monto de L.73,246.56; según contrato fue firmado en el mes de febrero de 1999 y concluido en diciembre de ese mismo año; sin embargo en el sistema se encuentra aprobado y registrado en el año 2009 y tampoco se encuentran referencias del contratista, así:

Convenio	N° de asiento	Código	Nombre Proyecto	Fase	Contratado	Desembolsado
OPE3	738	49110	Rehabilitación Sistema de Agua Potable	Cierre	73,246.56	0.00

Incumpliendo TODOS LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN HONDURAS. PRINCIPIO DE REVELACIÓN SUFICIENTE. Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF). EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSC-NOGECI V-11 SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO. TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL. TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS.

Sobre el particular en OFICIO-FHIS-DE-285-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 el señor Miguel Edgardo Martínez Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), manifiesta lo siguiente: "1) se está revisando minuciosamente los saldos de las transferencias y préstamos entre convenios por cobrar y por pagar, al 30/04/2012 la diferencia ha descendido a L.1,032,589.49 y se están haciendo gestiones de cobro entre los convenios activos.

2) De igual manera se está revisando estos saldos de cuentas por cobrar a responsables de proyectos y de las cuentas y documentos por cobrar que incluyen a empleados de la institución por anticipos de viáticos y a empleados de los distintos programas para verificar sus saldos y posteriormente cotejar estos valores con LEGAL para su recuperación.

3) La cuenta 135 presenta valores que se migraron del sistema anterior de contabilidad de convenios inactivos que tenían saldos en las cuentas de ejecución (131) y que en el 2008 ya no se encontraban ejecutándose dichos proyectos, a medida que se van cerrando los proyectos los saldos de años anteriores que se reflejan en esta cuenta se han ido depurando.

4) la diferencia de L. 2,800.00 en la cta. 131 se corrigió el saldo en julio 2011 es referente al proyecto 84387 de la cta. 131-11-001-119-00-01-14-09-00 por error de SISTEMA el saldo de los auxiliares no incluía ese valor.

La diferencia de L. 360.10 en la cta. 203 es error en SISTEMAS del arrastre de saldos históricos se corrigió en el mes de Noviembre 2011.

Estos valores son los que tenían descuadres con las cuentas de mayor y auxiliares los demás están iguales al saldo del libro mayor.

5) Por recomendaciones de la firma auditora Tovar López y Asociados en el año 2009 se están utilizando las cuentas 403 y 311 de egresos e ingresos de años anteriores que inicialmente se uso para depurar cuentas x cobrar y pagar inexistentes entre convenios generadas por el paripasu que son operaciones automatizadas entre fuentes y/o convenios, posteriormente se usaron estas cuentas durante el año 2010 y 2011 para ajustes de gastos e ingresos que correspondían a los años anteriores ya sea por reclasificaciones de cuentas o registros que no se habían contabilizados oportunamente.

6) Al cierre de cada año fiscal si se elaboraron esos informes contables: el estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo y las cuentas de orden son para llevar control del proceso de la ejecución de los proyectos desde su inicio hasta su cierre y los reportes que se generan de esas cuentas de orden fueron elaborados por personal de SISTEMAS y entregados en CD a los auditores del TSC cuando ellos los solicitaron.

7) Tomando de base el sistema operacional del FHIS orientado a inversiones de tipo social sin finalidad de lucro se elaboraron los sistemas contables que se han venido ejecutando a través de los años.

8) Auxiliares contables de las cuentas 107 y 210 en forma separada como las otras cuentas no existen, pero si cuentas auxiliares abiertas en el catalogo de cuentas ejemplo 107-11-001-119-01-163 cuenta por cobrar FHIS a DIPA el código del FHIS es 119 y el del convenio DIPA es 163 y ejemplo de cuentas por pagar seria 210-21-173-163-01-119 cuenta por pagar DIPA a FHIS siendo el código de DIPA 163 y el del FHIS 119. Como se puede visualizar el mismo número de código corresponde tanto a cuentas por cobrar como por pagar.

9) El informe donde se demuestra la conciliación de los fondos externos contra la contabilidad se hizo anual a diciembre 2011 es el Comparativo de Ejecución Contable vs. EFAS y el número del convenio.

10) Todo registro contable tiene su correspondiente respaldo en cuanto a la documentación requerida, lo que sucede es que respecto a los convenios la documentación original se archivan en los desembolsos en tomos de cada proyecto, la de los desembolsos de gastos operativos quedan como respaldo en partidas contables porque es cuando se registran al gasto y con respecto a los ajustes contables estos se respaldan con copias de si se refieren a ajustes a desembolsos o documentación original si corresponden a operaciones de los diferentes convenios.

11) Las cuentas varias por cobrar y pagar y otras cuentas que reflejan saldos con antigüedad se deben a registros incorrectos o valores que aun no se han recuperado y que están en proceso legal de cobro y que por eso permanecen inactivas hasta que se llegue a un acuerdo de pago.

12) Debido a la manera de elaborar los registros contables automatizados por el SISTEMA genera partidas de ajustes en la unidad de Contabilidad por ejemplo hay operaciones que se realizan automáticamente en TESORERIA y pasan automáticamente a Contabilidad y hay que editarlas o realizar partidas de ajuste para corregir la cuentas y otros tipos de ajustes que se dan por RTG que corresponden a reintegros que no se visualizan en el sistema nuevo y generan duplicidad en los registros contables además ajustes por reclasificaciones de cuentas ya que el catalogo de cuentas es extenso y detallado en cuanto al registro de cuentas activas, pasivas y de resultado.

13) El proceso contable de las ejecuciones de proyectos hasta el ingreso a la cuenta de Patrimonio va desde las ctas. de ejecución 130 y 131 a las cuentas de gastos 400 y una vez terminado el proyecto a la cta. de patrimonio 240-09 y esta se cuadra con las cuentas de ingresos 300 acumulado lo de años anteriores en una cta. de la 240 (ingresos por transferencias ya sean de fondos externos o fondos nacionales) y los saldos que reflejan las cuentas de Bancos son los valores que no se han desembolsados.

14) Posteriormente se les entrego a los auditores del TSC los estados de resultados previos a la partida de cierre del año 2010.

15) Existen movimientos contrarios a la naturaleza de las cuentas por operaciones que se reversan o anulan y que se dejan para el mes siguiente generando en algunos casos saldos negativos a la naturaleza ya sea deudor o acreedor.

15.1) Saldos de cuentas patrimoniales contrarios a la naturaleza de la cuenta:

Cuando se realiza la partida de cierre del año fiscal, todas las cuentas de resultados se cancelan y se trasladan su saldo a la cuenta de Capital y/o Patrimonio Institucional, en donde en su desglose hay cuentas de patrimonio en el catalogo que corresponden a gastos y otras cuentas de patrimonio que corresponden a gastos de allí que aparecen saldos negativos y/o positivos en dichas cuentas.

16) En referencia a este hallazgo se adjunta la partida impresa que hacen referencia los auditores del TSC no. 49606 del año 2009 pero no tiene nada que ver con lo que

aparece en el hallazgo y la partida de la planilla de deducciones del mes de junio de CHAGAS es la 49279 por L. 29,081.46 se adjunta copia y soporte de la misma”.

17) “Tabla 7: Otras deficiencias encontradas año 2010, Hallazgo No. 45:

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas	Soporte
95943	TF055813	Costo operativo	Contenido Según Informe de Auditoría	El pago por L. 3,400 del código 95943 del convenio de donación TF055813 la estimación de costo operativo sólo se encuentra en estado autorizado la orden de pago. Viáticos a favor de José Benedicto Santos Bustillo, no se realizó la gira. Se encontraron dos estimaciones por el monto de L 3,600.00 correspondientes es este proyecto y convenio, las cuales se encuentran en el expediente.	Se adjunta copia de desembolso 216719 y 216717 ambas de Jul. de 2009 y acompañadas de su documentación soporte. (ANEXO V)

18) “Tabla 7: Otras deficiencias encontradas año 2010, Hallazgo No. 45:

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Contenido Según Informe de Auditoría	Respuestas
99161	EMERG. TROPI 16	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	a. En la ficha de evaluación inciso 2.2 (folio 0000023) se menciona que la población a beneficiar es de 3,600 habitantes con una dotación de 40 gppd, por lo que se necesitaría que el pozo a perforar debe dar un caudal de 300gpm en ocho horas. En el comunidad existe ya un pozo construido por la compañía bananera Tela Railroad Company hace ya mucho tiempo con baja eficiencia y con problemas de abatimiento y con una capacidad entre 100 y 150 gpm. (folio 0000001) Por lo anterior la solicitud del pozo y la bomba a suministrar en este proyecto se basó en un caudal de 200 gpm que es la diferencia de 300 gpm que es el caudal necesario a dotar menos 100 gpm que es el caudal suministrado por el pozo existente. El cálculo de la potencia de la bomba está en la hoja con folio 0000017 y 0000016 (ver grafica) en la misma se considera que se bombea a un tanque elevado ya existente y con una cabeza dinámica de la bomba 150 pies. b. No corresponde a la Dirección de Proyectos.

				<p>c. Existe una carta de aceptación firmada por el Sr. Alcalde Municipal de San Manuel en la hoja con folio 0000077, y un informe de evaluación junto a fotos de avance de obra en las hojas con folio 0000076, 0000075, 000074.</p> <p>e. En este caso por ser un proyecto de emergencia vía decreto se realizó un primer pago por anticipo según cotización del ejecutor (folio 0000018) y último pago de acuerdo a folio 0000073.</p> <p>g. De acuerdo al sistema general de información de FHIS se encuentra digitado el anticipo del 50% quedando pendiente a través del departamento de sistemas y de acuerdo al folio 0000073 está pendiente de ingreso.</p> <p>h. Por ser un tipo de proyecto de emergencia se estableció un seguimiento posterior ver folio 0000059.</p> <p>j. Con respecto a la ampliación de tiempo de acuerdo al folio 0000068, 0000067 y a situación política nacional este quedó pendiente de ingreso al sistema de información.</p> <p>n. Ya existe un documento de aceptación del proyecto por parte de la alcaldía de San Manuel folio 0000077 y un informe de aceptación del proyecto por parte de supervisor Y la Dirección de Auditoría FHIS folio 0000076.</p> <p>1. De acuerdo a la cláusula tercera del adendum 1 se manifiesta que la garantía puede ser presentada a través de un pagare equivalente al 100 % del primer desembolso folio 0000067</p>
96211	EMERG. TROIPI 16	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	<p>El pago de las estimaciones de este proyecto no se hizo conforme a avance de obra debido a que no se hizo tampoco una supervisión, inspección del proyecto ya que en ese tiempo estaba en su apogeo la crisis política del 2009 y no se permitía el traslado a diferentes puntos del país por tomas, toques de queda, que hacían la movilización dentro del país bien difícil, sumado a esto no se contaba con fondos disponibles para realizar las giras de supervisión ni inspección. Se aprovechó una gira con la persona de auditoría (Yolanda Castro), para hacer la recepción del proyecto y se realizó del 19 al 22 de enero con el objeto de ver varios proyectos y recibirlos, si no se colocó fecha en el acta, lo que respalda la fecha de recepción es el memorándum de la gira.</p> <p>Este valor no está registrado ya que la supervisión del contrato N° 26690 proyecto N° 96211 todavía no se ha ejecutado por lo tanto no tiene ningún desembolso, este se encuentra en estado de proceso sin iniciar, se adjunta copia.</p> <p>La documentación original se encuentra en centro de documentación e información (CID). Este valor está contabilizado en la ejecución del proyecto</p>

				96211 de la tormenta tropical, no tenemos estados de cuenta ya que esta sale a nombre del ingeniero Cesar Salgado que en ese tiempo era el ministro, y los bancos no dan estados de cuentas de particulares.
99114	EMERG. TROI 16	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	El pago de las estimaciones de este proyecto no se hizo conforme a avance de obra debido a que no se hizo tampoco una supervisión, inspección del proyecto ya que en ese tiempo estaba en su apogeo la crisis política del 2009, y no se permitía el traslado a diferentes puntos del país por tomas, toques de queda, que hacían la movilización dentro del país bien difícil, sumado a esto no se contaba con fondos disponibles para realizar las giras de supervisión ni inspección. Se aprovechó una gira con la personal de auditoría (Yolanda 99115Castro), para hacer la recepción del proyecto y se realizo del 19 al 22 de enero con el objeto de ver varios proyectos y recibirlos, si no se coloco fecha en el acta, lo que respalda la fecha de recepción es el memorándum de la gira.
99115	EMERG. TROI 16	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	El pago de las estimaciones de este proyecto no se hizo conforme a avance de obra debido a que no se hizo tampoco una supervisión, inspección del proyecto ya que en ese tiempo estaba en su apogeo la crisis política del 2009, y no se permitía el traslado a diferentes puntos del país por tomas, toques de queda, que hacían la movilización dentro del país bien difícil, sumado a esto no se contaba con fondos disponibles para realizar las giras de supervisión ni inspección. Se aprovechó una gira con la personal de auditoría (Yolanda Castro), para hacer la recepción del proyecto y se realizo del 19 al 22 de enero con el objeto de ver varios proyectos y recibirlos, si no se coloco fecha en el acta, lo que respalda la fecha de recepción es el memorándum de la gira.
99110	EMERG. TROI 16	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	El pago de las estimaciones de este proyecto no se hizo conforme a avance de obra debido a que no se hizo tampoco una supervisión, inspección del proyecto ya que en ese tiempo estaba en su apogeo la crisis política del 2009, y no se permitía el traslado a diferentes puntos del país por tomas, toques de queda, que hacían la movilización dentro del país bien difícil, sumado a esto no se contaba con fondos disponibles para realizar las giras de supervisión ni inspección. Se aprovechó una gira con la personal de auditoría (Yolanda Castro), para hacer la recepción del proyecto y se realizo del 19 al 22 de enero con el objeto de ver varios proyectos y recibirlos, si no se coloco fecha en el acta, lo que respalda la fecha de recepción es el memorándum de la gira.

99112	EMERG. TROI 16	Inversión	Contenido Según Informe de Auditoría	El pago de las estimaciones de este proyecto no se hizo conforme a avance de obra debido a que no se hizo tampoco una supervisión, inspección del proyecto ya que en ese tiempo estaba en su apogeo la crisis política del 2009, y no se permitía el traslado a diferentes puntos del país por tomas, toques de queda, que hacían la movilización dentro del país bien difícil, sumado a esto no se contaba con fondos disponibles para realizar las giras de supervisión ni inspección. Se aprovechó una gira con la personal de auditoría (Yolanda Castro), para hacer la recepción del proyecto y se realizo del 19 al 22 de enero con el objeto de ver varios proyectos y recibirlos, si no se coloco fecha en el acta, lo que respalda la fecha de recepción es el memorándum de la gira.
-------	-------------------	-----------	--	--

19) "Tabla 9: Otras deficiencias al evaluar el cumplimiento en los proyectos, Hallazgo No. 45:

Código Proyecto	Convenio	Descripción Estimación	Respuestas
47413	ASD2	Este proyecto ejecutado en el año 1999, pero en el sistema fue aprobado en el año 2009 y las estimaciones se indica en el sistema que fueron desembolsadas en febrero de 2010 No se encontró nomina del personal, documentación que acredite disponibilidad de maquinaria y equipo y pliegos de condiciones	Con respecto al hallazgo encontrado, en donde la fecha de Aprobación y la fecha de pago de estimaciones no coincide, le aclaramos lo siguiente: que al momento de realizar la migración de los datos del sistema utilizado anteriormente al sistema actual estas fecha aparecen con la fecha que se hizo la migración, y según la revisión realizada a los documentos el contrato tiene fecha de aprobación 11/02/1999 y los pago se realizaron entre el año 1999 y principios del 2000. Se están haciendo las gestiones para corregir este error en el sistema. Proyecto de emergencia por el huracán Mitch por lo que se realizó contratación Directa a nombre del Sr. Peter Rene Ordoñez Fúnez El Ejecutor es un contratista individual por lo que no presenta nómina de personal ni disponibilidad de equipo.
49110	OPE3	En este proyecto el contrato fue firmado en el mes de febrero de 1999, y concluido en Diciembre de 1999, pero en el sistema aprobado en el año 2009, además no hubo proceso de licitación, ni tampoco hay referencia del contratista En el expediente solo hay un pagaré por el monto del 100% del anticipo, no hay garantía de calidad (3%). No hay listado del personal técnico ni del equipo	Proyecto de emergencia por el huracán Mitch por lo que se realizó contratación Directa a nombre del Sr. Felipe Ordoñez Zepeda El Ejecutor es un contratista individual por lo que no presenta nómina de personal ni disponibilidad de equipo

Comentarios del Auditor:

Respecto a las causas N°. 6 no se proporciono a esta comisión de auditoría los estados mencionados en la causa y sobre la respuesta N°.16 las asientos corresponden a partidas editadas en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por lo que las deficiencias existen, por lo que debe implementarse las correcciones del caso para evitar riesgos futuros.

Respecto a la causa N°.17 proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), es de hacer notar que no se proporciono información sobre el valor de L. 37,848.28; por lo que se considera como información no proporcionada.

Es de hacer notar que según Oficio No.113-2012-TSC/FHIS de fecha 20 de junio de 2012, se solicitó al señor Miguel Edgardo Martínez, Ministro Director del FHIS, las causas sobre los hechos que resultaron de la auditoría practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y a la fecha no se ha recibido respuesta, sobre el Hecho 9 sub numeral 17.

Lo anterior ocasiona emitir una opinión negativa sobre los Estados Financieros del año 2009 y 2010.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas y al Contador General para que normalice la contabilidad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), aplicando criterios contables acorde a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, depurando, reclasificando y registrando oportunamente las operaciones realizadas. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

8. LÍNEA DE CRÉDITO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00) OTORGADA POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) A FAVOR DE LA COOPERATIVA MIXTA "MUJERES UNIDAS" LIMITADA (COMIXMUL)

Durante el desarrollo de la auditoría se comprobó que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), otorgó línea de crédito en fecha 22 de diciembre de 2010 a favor de la cooperativa Mixta "Mujeres Unidas" Limitada (COMIXMUL), bajo el programa PROSOL/PIR, por valor de cinco millones de lempiras (L.5,000,000.00) firmado por el ex ministro del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Cesar Arnulfo Salgado Saucedo con plazo de 36 meses, sin tener atribuciones legales para realizar este tipo de operaciones fiduciarias, que a la fecha de la auditoría se había desembolsado únicamente un millón de lempiras. Así:

Cuenta	Fecha de otorgamiento	Valor en Lempiras Movimiento Debe	Descripción	Número del Proyecto
131-21-171-156-15-00-20-99-08	22/12/2010	1,000,000.00	Desembolsos de Estimación de Consultorías Proyecto : 98998	98998

INCUMPLIENDO LA LEY DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. DIARIO OFICIAL LA GACETA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1995 DECRETO NUMERO 170-95. CAPITULO I ARTÍCULOS 2, 3 Y 4.

Es de hacer notar que según Oficio No.113-2012-TSC/FHIS de fecha junio 20 de 2012, se solicitó al señor Miguel Edgardo Martínez, actual Ministro Director del FHIS, las causas sobre los hechos que resultaron de la auditoría practicada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que se puedan generar posibles desviaciones de los recursos financieros de la Institución.

RECOMENDACIÓN N°8
AL MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

Girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente procedimientos de regularización en el otorgamiento de recursos a instituciones del sistema financiero del país y así evitar que se dé un mal uso a los fondos asignados para determinada actividad. Verifique el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

En relación a los hechos subsecuentes determinados durante el proceso de la auditoría, se generó la emisión del Informe N° 003-2012-DASII-FHIS-A de la Auditoría específica realizada para verificar el cumplimiento de normativas vigentes y aplicables en los rubros de recursos humanos, viáticos y gastos de representación; que cubrió el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector de Infraestructura e Inversiones (DASII), según oficio N°. Presidencia 1914/2012-TSC, de fecha 13 de junio de 2012, notificado en fecha 04 de septiembre de 2012 y recibido por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el día miércoles 05 de septiembre de 2012, el cual incluye recomendaciones de control interno y recomendaciones por incumplimiento de normas para ser implementadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), asimismo, se determinaron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades civiles.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No pudimos dar un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 001/2009 que cubrió el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2008, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Infraestructura e Inversiones (DASII) el 09 de febrero 2010 según oficio No.24-2010-DASII, notificado en fecha 09 de abril de 2010 y recibido por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) el 14 de abril de 2010 el cual incluye, 16 recomendaciones de control interno y 5 recomendaciones por incumplimiento de normas, para ser implementadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); sin embargo debido a que el informe contiene recomendaciones que consisten en su mayoría a inspecciones físicas sobre obras ejecutadas, no se pudo efectuar la verificación de las mismas.

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de junio de 2012

Douglas Javier Murillo
Supervisor de Auditores (DASII)

Nora Rosa Lobo
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones (DASII)